

Evaluación Específica de Desempeño del
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura
Social Municipal y de las Demarcaciones
Territoriales del Distrito Federal

FISMDF

Ejercicio Fiscal 2022

NOVIEMBRE
2023



HERÓICA
**CIUDAD
JUÁREZ**

Evaluación Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

FISMDF

Ejercicio Fiscal 2022



HERÓICA
**CIUDAD
JUÁREZ**

Gobierno Municipal 2021-2024

NOVIEMBRE 2023

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA): Herramienta de diagnóstico y de planeación estratégica que identifica las Fortalezas (factores críticos positivos internos), Oportunidades, (aspectos positivos externos que se pueden aprovechar), Debilidades, (factores críticos negativos internos que se deben controlar -eliminar o reducir-) y Amenazas, (aspectos negativos externos que podrían obstaculizar el logro de los objetivos) en el Diseño conceptual del programa y la operación del mismo;

Análisis de gabinete: Conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización, sistematización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas, documentación pública, documentos oficiales y normativos;

Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM): Hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación externa, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el Evaluador Externo;

Beneficiarios: Población o área de enfoque; en el caso concreto de áreas de enfoque se hace referencia a beneficiarios que no pueden ser definidos como poblaciones;

Calidad del Gasto Público: Abarca aquellos elementos que garantizan un uso eficaz y eficiente de los recursos públicos, con los objetivos de elevar el potencial de crecimiento de la economía;

CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

Evaluación: Análisis sistemático y objetivo de los programas presupuestarios de gobierno que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad;

Evaluación Externa: A la que se realiza a través de personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar; que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables;

Evaluador Externo: Es el encargado de aplicar la evaluación externa;

FISMDF: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de la infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal;

Fuentes de Información: Son los documentos, lineamientos normativos y bases de datos enviados por las Unidades Responsables del Gasto, se enlistan como fuentes primarias; en tanto que la información adicional que el evaluador haya utilizado para complementar respuestas o su justificación, y que ha sido tomada de sitios oficiales de internet, se enlista como fuentes secundarias;

Gasto Federalizado: Recursos que el Gobierno federal transfiere a las entidades federativas y municipios por medio de participaciones, aportaciones federales, subsidios y convenios;

Indicadores: Expresión cuantitativa o, en su caso, cualitativa que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados;

Indicador de Gestión: Aquel que mide el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y/o servicios públicos son generados y entregados. Incluye los indicadores de actividades y de componentes que entregan bienes y/o servicios para ser utilizados por otras instancias;

Indicador Estratégico: Mide el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los Programas Presupuestarios, contribuye a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos e incluye indicadores de Fin, Propósito y de Componentes que consideran apoyos, bienes y/o servicios que impactan directamente a la población o área de enfoque. Impacta de manera directa en la población o área de enfoque;

Indicadores de Desempeño: Los indicadores con sus respectivas metas, corresponden a un índice, medida, cociente o fórmula que permite establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr, expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad. En otras palabras, los indicadores deben permitir medir resultados: la calidad, no sólo la cantidad, de los bienes y servicios provistos; la eficiencia de las actividades desempeñadas por las dependencias y entidades; la consistencia de los procesos; el impacto social y económico de la acción gubernamental y los efectos de la implantación de mejores prácticas;

LCF: Ley de Coordinación Fiscal;

LDFEFM: Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;

LGCG: Ley General de Contabilidad Gubernamental;

LGTAIP: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): Herramienta que permite vincular los distintos instrumentos para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas, resultado de un proceso de planeación realizado con base en la Metodología de Marco Lógico, conforme a lo señalado en la LGCG;

Municipio: H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez;

PAE: Programa Anual de Evaluación;

PEF: Presupuesto de Egresos de la Federación;

Presupuesto basado en Resultados (PbR): Proceso basado en consideraciones objetivas para la asignación de fondos, con la finalidad de fortalecer las políticas, programas públicos y desempeño institucional cuyo aporte sea decisivo para general las condiciones sociales, económicas y ambientales para el desarrollo nacional sustentable; en otras palabras, el PbR busca modificar el volumen y la calidad de los bienes y servicios públicos mediante la asignación de recursos a aquellos programas que sean pertinentes y estratégicos para obtener los resultados esperados;

Pp: Programa presupuestario. Categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos para el cumplimiento de sus objetivos y metas. También, es un conjunto integrado de actividades, bienes y servicios dirigidos a un mismo tipo de beneficiario o área de enfoque, cuyo propósito y fin dan cuenta del beneficio alcanzado entre la población beneficiaria;

Población o área de enfoque atendida: Población o área de enfoque que es destinataria o beneficiaria de los componentes o entregables del Programa presupuestario en un ejercicio fiscal determinado;

Población o área de enfoque objetivo: Población o área de enfoque que el Programa presupuestario tiene planeado o programado atender para cubrir la población o área de enfoque potencial, y que cumpla con los criterios de elegibilidad establecidos en su normativa. La población o área de enfoque objetivo de un Programa presupuestario debe ser medida en la misma unidad que la población o área de enfoque potencial;

Población o área de enfoque potencial: Población o área de enfoque total que presenta el problema o necesidad y que requiere de una intervención que justifica la existencia del Programa presupuestario y que por lo tanto pudiera ser elegible para su atención o ejercicio de acciones;

Problema o necesidad: Situación que motiva el diseño e implementación de una intervención pública, ya sea porque atiende a una condición socialmente no deseable o a cualquier demanda que deba ser atendida por una función de gobierno;

ROP: Reglas de Operación en donde se establecen las disposiciones específicas a las cuales se sujetan determinados Programas, Fondos o Subsidios de Gasto Federalizado, con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, no discrecional, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos. Bajo el enfoque del PbR, las reglas de operación se fortalecen, pues se integran al proceso presupuestario y se vinculan con los resultados de los programas sujetos a éstas;

Sistema de Evaluación del Desempeño (SED): Conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación

del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social y económico de los programas y de los proyectos;

SRFT: Sistema de Recursos Federales Transferidos;

TDR: Términos de Referencia de la evaluación;

Unidad Técnica de Evaluación (UTE): Unidad conformada por el área administrativa representada por la Dirección de Planeación y Evaluación del Municipio de Juárez, Chihuahua, y ajena a la operación de los Programas, Fondos o Subsidios de Gasto Federalizado, designada para coordinar las evaluaciones, operación, supervisión y seguimiento de las mismas; revisar su calidad y cumplimiento normativo; y

Valor Público: Valor creado por el Estado a través de servicios, leyes, regulaciones y otras acciones. El Valor se crea a través de transacciones individuales con los ciudadanos, garantizando sus derechos, satisfaciendo sus demandas y prestándoles servicios de calidad.

RESUMEN EJECUTIVO

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en su vertiente municipal, es una fuente de ingresos sumamente importante para los gobiernos locales, toda vez que dichos recursos les permiten a los municipios establecer proyectos de infraestructura social en las localidades que presentan mayores carencias en la materia, buscando consigo mitigar la pobreza y la desigualdad, lo cual coadyuva a la generación de un mayor desarrollo y bienestar social a nivel municipal.

Es así, que la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 33 establece que los municipios deberán destinar los recursos del Fondo para financiar obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a la población en pobreza extrema; localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social; o bien en Zonas de Atención Prioritaria.

En este contexto, los municipios deberán implementar proyectos de obra que beneficien a la población antes mencionada en los siguientes conceptos: agua potable; alcantarillado; drenaje y letrinas; urbanización; electrificación rural y de colonias pobres; infraestructura básica del sector salud y educativo; y mejoramiento de vivienda; así como al mantenimiento de infraestructura con el objetivo de contribuir a mejorar el entorno y el desarrollo de la población con mayores carencias.

En ese sentido, las instancias responsables de la gestión y operación de los recursos del Fondo en el municipio de Juárez en el ejercicio fiscal 2022, fueron el Comité de Planeación y Desarrollo Municipal, la Dirección General de Planeación y Evaluación y la Dirección General de Obras Públicas. Esta última, a través del Programa Operativo Anual basado en Resultados “Contratos y Ejecuciones de Obra Pública”, realiza el monitoreo y seguimiento de los proyectos de obra financiados e implementados con recursos del Fondo.

Así mismo, los objetivos estratégicos a nivel de Fin y Propósito del mencionado programa al igual que los objetivos estratégicos de la Matriz de Indicadores para Resultados federal del FISMDF se encuentran vinculados a objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 del Estado de Chihuahua y del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 del municipio de Juárez.

Por otro lado, el Ente Público encargado de seleccionar las obras que se implementarán con recursos del FISMDF, si bien contempla la normatividad aplicable al Fondo para la selección de beneficiarios, no cuenta con un diagnóstico situacional donde se identifique de manera clara y precisa la problemática que se busca atender a través de la provisión de los bienes y/o servicios que se entregan y con ello generar un mayor impacto en la mitigación de la pobreza que presentan las zonas más marginadas del municipio.

En lo que refiere a la complementariedad y/o sinergia de los recursos del FISMDF, se pudo observar una sinergia con los proyectos del Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal implementados

en el ejercicio fiscal 2022, lo cual potencializa dichos recursos y coadyuva a mejorar la calidad de vida de la población juarense.

Respecto a las transferencias de recursos de la Federación al Estado de Chihuahua y del Estado al municipio de Juárez, éstas se llevaron en tiempo y forma sin presentar contratiempos, lo cual permitió que los Entes Públicos municipales pudieran efectuar los proyectos de obra sin ninguna problemática. Adicionalmente, la Dirección General de Planeación y Evaluación cuenta con un Manual de Organización y Procedimientos bajo el cual se establecen una serie de pasos para la integración de proyectos de inversión municipal, así como para la apertura de la cuenta presupuestal para dichos proyectos y para la ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión.

Ahora bien, de conformidad con el Acuerdo por el que se da a conocer las variables y el calendario de ministración de los recursos del FISMDF a los 67 municipios del Estado de Chihuahua, el municipio de Juárez percibió un monto total de recursos por \$279,089,074.00 pesos de los cuales devengó y pagó \$278,341,135.16 pesos e implementó 28 proyectos de urbanización con una incidencia complementaria y 59 proyectos en infraestructura básica del sector educación con una incidencia directa, beneficiando a un total de 110,791 personas, de las cuales 55,422 correspondieron a mujeres y 55,369 a hombres. Cabe mencionar que el municipio reintegró un monto total de recursos del FISMDF por \$747,938.87 pesos y de rendimientos financieros por \$10,485,978.11 pesos, lo que representó un saldo total de \$11,233,917.00 pesos.

Por otra parte, el municipio de Juárez pone a disposición de la población, a través de su página de internet, los documentos normativos que regulan la operación e implementación de los recursos del FISMDF, como son la LCF, la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios, el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del municipio de Juárez y el Manual de Organización y Procedimientos de las instituciones encargadas de la operación de los recursos del Fondo. Asimismo, publica información sobre el ejercicio y destino del gasto federalizado y reintegros, difusión de las obras, así como el Programa Anual de Evaluación, los Términos de Referencia y el Informe de resultados de la evaluación del Fondo.

En cuanto al cumplimiento de las metas de los tres indicadores de la MIR federal del FISMDF que se reportan en el Sistema de Recursos Federales Transferidos, el municipio cumplió con dos de los tres indicadores y el sentido del indicador se atendió en uno de los tres.

Finalmente, la Dirección General de Planeación y Evaluación cuenta con un mecanismo para dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora de los procesos evaluativos aplicados a los recursos del FISMDF, estableciendo procesos de trabajo que permiten mejorar el desempeño de los recursos del Fondo.

Por todo lo anterior, la evaluación específica de desempeño del FISMDF determinó los principales hallazgos siendo los siguientes:

- Durante el ejercicio fiscal 2020 el municipio de Juárez cumplió con uno de los tres indicadores, tomando como criterio de cumplimiento un rango de $\pm 15\%$. El indicador “Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS” tuvo una meta programada de 1.85%, se logró el 3.16% y se registró un avance del 58.64%; para el indicador “Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS” se programó el 63.89%, se logró el 46.32% y se registró un avance del 72.49%; y para el indicador “Porcentaje de proyectos complementarios registrados en la MIDS” se programó la meta del 34.26%, se logró el 50.53% y se registró un avance del 67.80%. En los tres no se cumplió con la meta programada al no encontrarse dentro del rango $\pm 15\%$.
- En 2021 se programaron metas solo para dos indicadores siendo “Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS” y “Porcentaje de proyectos complementarios registrados en la MIDS”. Para el primero de ellos se programó una meta de 9.88%, se alcanzó el 9.52% y se registró un avance de 103.7%; para el segundo se programó el 90.12%, se alcanzó el 90.47% y se registró un avance de 99.61%. Ambos indicadores cumplieron con la meta programada al estar dentro del rango $\pm 15\%$.
- Durante el ejercicio fiscal 2022 se cumplieron dos de los tres indicadores al tomar de criterio el rango $\pm 15\%$, siendo estos el indicador “Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS” que programó el 63.46%, alcanzó el 56.36% y registró un avance del 88.82; y el indicador “Porcentaje de proyectos complementarios registrados en la MIDS” que programó el 26.92%, se logró el 24.55% y se registró un avance del 109.69%. El indicador “Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS” no cumplió con la meta programada ya que ésta fue del 9.62%, se alcanzó el 19.09% y se registró un avance del 50.37%.
- Según la MIR Federal del FISDMDF, el sentido del indicador “Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS” se define como descendente que significa que el porcentaje de los proyectos implementados en la categoría de “otros proyectos” es deseable que disminuya. Se advierte que en 2020 el resultado fue 3.16%, en 2021 del 9.52% y en 2022 del 19.09%, por lo que los resultados han aumentado en este periodo de tiempo.
- El municipio de Juárez en el periodo de 2020 a 2022 implementó la totalidad de los proyectos de obra en Zonas de Atención Prioritaria, cumpliendo con la normatividad aplicable al FISDMDF.
- Durante el periodo de 2020 a 2022 se identificó un mayor porcentaje de proyectos de incidencia complementaria. En 2020 el 59.21% de los recursos ejercidos correspondieron a proyectos complementarios, mientras que en 2021 fue el 97.21% y en 2022 el 60.80%. En los tres ejercicios fiscales analizados, se ejercieron recursos del FISDMDF para realizar acciones de verificación, seguimiento, y estudios de evaluación de proyectos (gastos indirectos).
- En 2020 el municipio de Juárez implementó 48 proyectos de obra en urbanización y 44 en agua y saneamiento con un total de 92 proyectos, mientras que en 2021 se ejecutaron un total

de 76 proyectos de obra, los cuales fueron en urbanización y en 2022 se implementaron 28 proyectos en urbanización y 59 en infraestructura básica del sector educación totalizando 87 proyectos de inversión. El municipio en 2020 y 2021 privilegió los proyectos de urbanización y en 2022 se llevaron a cabo más proyectos de infraestructura educativa.

- Los 87 proyectos de obra ejecutados y financiados con recursos del FISDMF en 2022 cuentan con expedientes técnicos apegados a la información solicitada por la Secretaría de Bienestar.
- De acuerdo con el informe definitivo del Sistema de Recursos Federales Transferidos, carpeta destino del gasto 2022, el municipio de Juárez benefició a un total de 110,791 personas, de las cuales 55,422 fueron mujeres que representa el 50.02% y 55,369 fueron hombres que significa el 49.98%.
- El Ente Público que gestiona los recursos del FISDMF no cuenta con una metodología que defina y cuantifique la población potencial, objetivo y atendida, por lo cual no fue posible analizar la cobertura de atención y la eficiencia de la cobertura.
- Durante el periodo de 2020 a 2022 el municipio de Juárez ejerció el 100% del presupuesto modificado.
- En 2021 el presupuesto autorizado respecto al modificado presentó una variación del 0.75%, mientras que en 2021 la variación entre ambos momentos contables fue de -0.064% y en 2022 correspondió a -0.36%.
- En 2020 el municipio reintegró recursos a la Tesorería de la Federación por un monto total de \$1,360,209.78 pesos los cuales correspondieron a rendimientos financieros generados. En 2021 se reintegró un monto total de \$2,189,632.56 pesos de los cuales \$147,473.28 pesos correspondieron a recursos del FISDMF y \$2,042,159.28 pesos a rendimientos financieros. En 2022 se reintegró un monto total de \$11,233,917 pesos de estos \$747,938.87 correspondieron a recursos del FISDMF y \$10,485,978.11 pesos a rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria productiva.
- En 2021, en términos reales, disminuyeron los recursos del FISDMF en -6.67% respecto a 2020 en el momento contable modificado; en 2022 se presentó una variación porcentual real de 12.19% en respecto a 2021; lo cual significa que, en términos reales, en 2021 se percibieron menos recursos del FISDMF y en 2022 se incrementaron.

Asimismo, como resultado de la identificación de los hallazgos, fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas del análisis FODA, se proponen las siguientes recomendaciones de mejora, susceptibles de ser consideradas como Aspectos Susceptibles de Mejora:

1. Elaborar un diagnóstico situacional en el que se justifique el destino de los recursos con la finalidad de identificar la problemática a resolver, así como la población potencial, objetivo

y atendida, tomando en cuenta las fortalezas y oportunidades con las que se cuenta y las debilidades y amenazas para sortear el logro de los objetivos.

2. Definir y dar seguimiento adecuadamente a las metas de los indicadores de la MIR federal del FISMDF, así como al sentido de cada indicador.
3. Realizar un seguimiento periódico (de preferencia mensual) de los recursos del FISMDF que permita ejercer la totalidad y con ello contribuir mayormente a disminuir las carencias en infraestructura social del municipio de Juárez.

ÍNDICE DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	15
Tema I. Características del FISDMF	19
Tema II. Gestión	37
Tema III. Resultados y Ejercicio de los Recursos	57
Tema IV. Evolución de la Cobertura.....	75
Tema V. Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora	79
Tema VI. Conclusiones	89
Anexos.....	95
Anexo 1. Identificación de las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas.....	97
Anexo 2. Matriz FODA.....	103
Anexo 3. Hallazgos	109
Anexo 4. Propuesta de Aspectos Susceptibles de Mejora	115
Anexo 5. Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones (CONAC)	119
Anexo 6. Fuentes de Información.....	127

INTRODUCCIÓN

Uno de los elementos más importantes que inciden directamente en la acción de gobierno, es la transparencia y la rendición de cuentas; su orientación requiere del conocimiento de resultados concretos, confiables y verificables de la aplicación del Gasto Público, de acuerdo con el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 85, fracción I y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49, fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 72 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; 170 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; artículos 1° fracción III, 5, 6, 7, 9, 12, 19, 128 penúltimo párrafo, 156, 157, 158 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua; artículos 76 y 78, fracciones XVII y XVIII; XIV, XV, XVI y XVII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.

Por tales motivos y, considerando los Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño de fecha 15 de abril del año 2019, en donde se establecen las bases técnicas y de operación de la evaluación; la Dirección General de Planeación y Evaluación del H. Ayuntamiento Municipal de Juárez, Chihuahua, publicó el Programa Anual de Evaluación 2023, y emitió los Términos de Referencia para evaluar el desempeño de fondos federales y estatales.

El presente documento contiene la Evaluación Específica del Desempeño del FISMDF, organizada por temas de análisis en apego con los TdR; así como los anexos correspondientes conformados por los hallazgos, el análisis y la matriz FODA, las recomendaciones de mejora, y el Formato para la Difusión de la Evaluación según las especificaciones del CONAC.

Objetivo General:

Evaluar el desempeño y los resultados de la aplicación de los recursos del FISMDF, ejercicio fiscal 2022, con base en indicadores estratégicos y de gestión, con el fin de mejorar la calidad del gasto público en el municipio, optimizar el uso de los recursos públicos y rendir cuentas a la sociedad.

Objetivos Específicos:

- Verificar las acciones realizadas mediante el análisis de objetivos y el cumplimiento de metas.
- Analizar e identificar el procedimiento para la definición de la población potencial, objetivo y atendida.
- Analizar la evolución del ejercicio de los recursos.
- Realizar un análisis interno que permita identificar las principales fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas.
- Identificar los hallazgos relevantes derivados de la evaluación.

- Sugerir Aspectos Susceptibles de Mejora, con posibilidades de ser incorporados al Documento de Posicionamiento Institucional.

Metodología:

La metodología de evaluación utilizada, de acuerdo con los TdR, está basada en los términos emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad Técnica de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Egresos; así como del Consejo Nacional de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), que de acuerdo con las necesidades de información evaluativa que requiere el gobierno municipal de Juárez, fueron realizados los ajustes convenientes.

En ese sentido, la Dirección General de Planeación y Evaluación del H. Ayuntamiento Municipal de Juárez, Chihuahua, la diseñó para generar información útil, rigurosa y homogénea con el fin de mejorar la toma de decisiones a nivel directivo y con ello, mejorar la gestión orientada a resultados por parte de los entes públicos ejecutores del FISMDF.

Características específicas:

- Implica la valoración de los resultados de la ejecución de los recursos, donde se pretende mostrar el avance en el cumplimiento de objetivos y de metas programadas, mediante el análisis de indicadores de desempeño.
- Comprende un “Análisis de Gabinete”; esto es, un análisis valorativo de la información contenida en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones, documentos oficiales, documentos normativos y sistemas de información, entre otros; acopiados y enviados como “fuentes de información” por parte de Dirección General de Planeación y Evaluación, y remitida al INDETEC.
- Contiene 20 preguntas metodológicas agrupadas en temas, de la siguiente manera:
 - I. Características del Fondo. Incluye un resumen enfocado a las características del Fondo sujeto de evaluación, que contempla la definición, justificación, área de enfoque beneficiaria y la ejecución del gasto. Analiza la contribución y alineación de las acciones realizadas con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, el Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2022-2027 y el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2021-2024 (vigentes al momento de la ejecución de los recursos que se evalúan); y analiza si existen interrelaciones, complementariedades y/o coincidencias con otros Programas municipales, estatales y/o federales.
 - II. Gestión. Analiza si los documentos organizacionales y de procedimientos a nivel local son coincidentes con la normatividad aplicable y cuáles son los mecanismos para transparentar la información.
 - III. Resultados y Ejercicio de los Recursos. Analiza el cumplimiento de resultados con base



en indicadores estratégicos y de gestión, así como el ejercicio de los recursos en términos de eficacia y eficiencia.

- IV. Evolución de la Cobertura. Analiza e identifica el procedimiento para la definición de la población potencial, objetivo y atendida en el año evaluado.
- V. Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM). Identifica si el Fondo fue sujeto a evaluaciones externas y en su caso, el seguimiento a las recomendaciones emitidas.



HERÓICA
CIUDAD
JUÁREZ



Gobierno Municipal 2021-2024

Evaluación Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones
para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones
Territoriales del Distrito Federal

"FISMDF"

Ejercicio Fiscal 2022



Tema I. Características del FISMDF

Pregunta 1. En un máximo de dos cuartillas, describir las características del FISMDF.

Respuesta:

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), es uno de los ocho fondos de aportaciones federales que se regula en el Capítulo V “De los Fondos de Aportaciones Federales” de la Ley de Coordinación Fiscal. De acuerdo con el artículo 33¹ de la citada ley, el FAIS se divide en dos grandes sub-fondos, el primero de ellos es el Fondo para la Infraestructura Social de las Entidades (FISE), el cual, como su propio nombre lo indica, se encuentra destinado para las entidades federativas del país, dotándoles de recursos para que puedan implementar obras y acciones que beneficien preferentemente a la población de sus municipios. Por su parte, el segundo subfondo es el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), destinado en su totalidad para los municipios. Es preciso señalar que los Lineamientos del FAIS 2023 cambiaron su abreviatura a FAISMUN, no obstante, para la presente evaluación se mantendrá como FISMDF ya que los lineamientos del ejercicio fiscal 2022 así lo denominaban.

Asimismo, el FAIS se determina anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) con recursos federales, por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia, con el 2.5294% de la Recaudación Federal Participable (RFP), del total de la RFP el 0.3066% corresponde al FISE y el 2.2228% al FISMDF, en ese sentido, los recursos del Fondo se enterarán mensualmente en los primeros diez meses del año por partes iguales a las entidades federativas por conducto de la Federación y, a los municipios y demarcaciones territoriales (ahora alcaldías) de la Ciudad de México a través de los estados².

Así, en el caso de los municipios la propia LCF establece los objetivos y rubros de asignación de los recursos del FISMDF, los cuales deben ser destinados para la implementación de obras y acciones en materia de: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector social salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del FAIS que emita la Secretaría de Bienestar.

De este modo, las obras y acciones que se realicen con los recursos del FISMDF, deben estar destinadas y orientadas a beneficiar directamente a la población que se encuentra en pobreza extrema, a las localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social y zonas de atención prioritaria.

Asimismo, los municipios y alcaldías de la Ciudad de México podrán disponer de hasta un 2% del total de los recursos del Fondo para implementar un Programa de Desarrollo Institucional Municipal, el cual ayude a la elaboración de proyectos que permitan fortalecer las capacidades de gestión, entre los que

¹ Ley De Coordinación Fiscal Art.33. Información de Gabinete.

² Ídem Art. 32.

se encuentra el fortalecer el marco jurídico y organizacional, la operatividad del municipio, así como la promoción de la participación ciudadana³.

Adicionalmente, los gobiernos locales podrán destinar hasta un 3% de los recursos del FISDMF para ser aplicados como gastos indirectos, es decir, para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos que cumplan con los fines y rubros señalados con anterioridad.

Sumado a esto, los municipios deben administrar los recursos del FISDMF bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados⁴, es así, que se establece la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) federal del Fondo, en la cual el objetivo a nivel de Fin busca *“Contribuir al bienestar social e igualdad mediante la reducción de los rezagos en materia de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social de la población que habita en las zonas de atención prioritaria, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social de cada municipio o que se encuentra en situación de pobreza extrema”*⁵. Por su parte, el objetivo a nivel de Propósito busca que *“La población que habita en las zonas de atención prioritaria urbanas, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social de cada municipio o que se encuentra en situación de pobreza extrema reducen los rezagos en infraestructura social básica relacionada con las carencias de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social”*.

En este orden de ideas, el gobierno Federal publicó el 20 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el *Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones y Ramo 33 Aportaciones*⁶. En dicho acuerdo se concertó un monto total de recursos por concepto del FISDMF por \$ 82,887,934,150.00 pesos, de los cuales, al estado de Chihuahua le correspondió un monto por \$1,461,786,557.00 pesos, representando el 1.76% de los recursos del Fondo.

Por su parte, el gobierno del estado de Chihuahua publicó el 29 de enero de 2022 en el Periódico Oficial del Estado el Folleto Anexo sobre la distribución y calendarización de los recursos del FISDMF⁷ a los

³ Acuerdo de los Lineamientos del FAIS, numeral 2.5.2 Tipos de Proyectos. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2022. Obtenido de: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5641245&fecha=25/01/2022#gsc.tab=0

⁴ Art. 134. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

⁵ Matriz de Indicadores para Resultados Federal del FISDMF. Obtenida de: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/RFT>

⁶ Acuerdo por el que se da a conocer la distribución y calendarización de los recursos del Ramo 28 y Ramo 33, 2022. Obtenido de: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5638773&fecha=20/12/2021#gsc.tab=0

⁷ Folleto anexo al Periódico Oficial del estado de Chihuahua, sobre la distribución y calendarización de recursos del FISDMF, 2022. Obtenido de: <https://chihuahua.gob.mx/sites/default/attach2/periodico-oficial/anexos/2022-01/ANEXO%2009-2022%20FISDMF%20EJERCICIO%20FISCAL%202022.pdf>

67 municipios que conforman el territorio del estado, ante esto, al municipio de Juárez se le asignó un monto total de recursos por \$279,089,074.00 pesos.

Dado lo anterior y de acuerdo con el informe definitivo del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), nivel destino del gasto⁸, en 2022 el municipio de Juárez implementó 28 proyectos de urbanización y 59 en infraestructura básica del sector educativo, los cuales fueron realizados en zonas de atención prioritaria urbanas, con un monto total de recursos pagados de \$271,426,651.36 pesos asimismo, se pagaron \$6,914,483.80 pesos para realizar acciones de verificación, seguimiento, y estudios de evaluación de proyectos (gastos indirectos), lo cual representó un monto total erogado por concepto del FISDMF de \$278,341,135.16 pesos.

En consecuencia, los recursos del FISDMF ejercidos por el municipio de Juárez en 2022 buscaron impactar de manera directa en los objetivos y rubros de asignación establecidos en la LCF y los Lineamientos Generales de Operación del FAIS, beneficiando a la población objetivo definida por el propio Fondo.

⁸ Informe Definitivo, destino del gasto, Sistema de Recursos Federales Transferidos, segundo trimestre de 2023. Obtenido de: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union

Pregunta 2. ¿Cuáles son los objetivos estratégicos del FISDMF y cómo éstos se vinculan con los niveles de planeación (Eje, Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción) correspondientes a los órdenes Federal, Estatal y Municipal?

Respuesta:

Los objetivos estratégicos, de acuerdo con la MIR Federal del FISDMF 2022, corresponden a los niveles de Fin y Propósito. En ese sentido, en la Tabla 1 se muestra la vinculación de los objetivos estratégicos del Fondo, así como los objetivos estratégicos del Programa Operativo Anual basado en Resultados (POAbR) denominado “Contratos y Ejecuciones de Obra Pública” implementado por la Dirección General de Obras Públicas del municipio y financiado con recursos del Fondo, con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND), el Plan Estatal de Desarrollo del estado de Chihuahua 2022-2027 (PED) y el Plan Municipal de Desarrollo de Juárez 2021-2024 (PMD).

Tabla 1. Alineación del FISDMF con los objetivos de desarrollo nacional, estatal y municipal

MIR Federal⁹ Objetivo de Fin	Contribuir al bienestar social e igualdad mediante la reducción de los rezagos en materia de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social de la población que habita en las zonas de atención prioritaria, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social de cada municipio o que se encuentra en situación de pobreza extrema
MIR Federal Objetivo de Propósito	La población que habita en las zonas de atención prioritaria urbanas, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social de cada municipio o que se encuentra en situación de pobreza extrema reducen los rezagos en infraestructura social básica relacionada con las carencias de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social
POAbR Municipal¹⁰ Objetivo de Fin	Contribuir en mejorar la infraestructura urbana para el beneficio de la ciudadanía mediante la ejecución de proyectos de obra pública de calidad.
POAbR Municipal Objetivo de Propósito	El Municipio de Juárez mejora la infraestructura urbana

⁹ Matriz de Indicadores para Resultados del FISDMF, Transparencia Presupuestaria, 2022. Obtenido de: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/RFT>

¹⁰ Programa Operativo Anual basado en Resultados, Coordinación Integral de la Dirección General de Obras Públicas, 2022. Obtenido de: https://juarez.gob.mx/transparencia/docs/poa-direccion-general-de-obras-publicas__63c83ca245d33__63c83ca245d35.xlsx



PLAN DE DESARROLLO	OBJETIVO	ESTRATEGIA	LÍNEA DE ACCIÓN
<p>NACIONAL 2019-2024¹¹</p>	<p>Garantizar el derecho a la educación laica, gratuita, incluyente, pertinente y de calidad en todos los tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional y para todas las personas.</p>	<p>Mejorar la infraestructura básica y equipamiento de los espacios educativos en todos los tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional, generando condiciones adecuadas, de accesibilidad e incluyentes para el desarrollo integral de las actividades académicas y escolares.</p>	<p>Acompañar la política educativa centrada en la calidad, pertinencia y equidad de la oferta respecto a las necesidades sociales y económicas.</p>
	<p>Desarrollar de manera transparente, una red de comunicaciones y transportes accesible, segura, eficiente, sostenible, incluyente y moderna, con visión de desarrollo regional y de redes logísticas que conecte a todas las personas, facilite el traslado de bienes y servicios, y que contribuya a salvaguardar la seguridad nacional.</p>	<p>Contar con una red carretera segura y eficiente que conecte centros de población, puertos, aeropuertos, centros logísticos y de intercambio modal, conservando su valor patrimonial.</p> <p>Mejorar el acceso a localidades con altos niveles de marginación.</p>	<p>Garantizar que la infraestructura sea accesible y transitable para toda la población.</p>

¹¹ Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. Obtenido de: <http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/64/2019/abr/20190430-XVIII-1.pdf>



ESTATAL 2022-2027¹²	Brindar los servicios educativos de calidad a los estudiantes de escuelas del Sistema Educativo Estatal, a través del desarrollo de ambientes escolares que propicien el aprendizaje, la inclusión, equidad y perspectiva de género.	Mejorar la infraestructura, equipamiento y conectividad en las escuelas del estado.	1. Incrementar los recursos de inversión en infraestructura y servicios básicos en las escuelas del Estado.
	Ampliar y modernizar la infraestructura pública del estado como detonador del desarrollo para mejorar la calidad de vida de los chihuahuenses en todas las regiones del estado, con respeto a la biodiversidad y la conservación de los servicios ecosistémicos para las próximas generaciones.	Mejorar y modernizar la infraestructura de las vías de comunicación en el estado.	1. Modernizar y mejorar el mantenimiento de la red de carreteras en el estado en coordinación con la federación y los municipios del estado.
MUNICIPAL 2021-2024¹³	Ampliar, mejorar y rehabilitar la infraestructura urbana municipal, en materia vial, pluvial, espacios de convivencia e infraestructura urbana, bajo una perspectiva de inclusión.	4.4.1. Llevar a cabo programas que permitan construir y rehabilitar espacios públicos e infraestructura de calidad con el involucramiento de la sociedad.	4.4.1.1. Construir e incrementar la infraestructura municipal prioritaria con una visión de largo plazo. 4.4.1.2. Contribuir al mejoramiento de la infraestructura vial para la conectividad del municipio.
	Contribuir a la formación y al desarrollo de conocimientos y habilidades educativas de la población juarense, que les permita contribuir a una formación en valores e inteligencia emocional y que combata el analfabetismo de los grupos vulnerables.	Mejorar las condiciones de los espacios educativos y vigorizar la coordinación con los demás entes gubernamentales tanto en el Municipio como con los otros niveles de gobierno.	5.4.2.2. Realizar acciones encaminadas a mejorar la infraestructura de planteles educativos del Municipio.

Fuente: Elaborado por INDETEC con información de la MIR del FISDMDF (2022), POAbR de la Dirección General de Obras Públicas (2022), el PND 2019-2024, PED 2022-2027 y PMD 2021-2024.

¹² Gobierno del Estado de Chihuahua. Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027. Obtenido de: https://www.chihuahua.gob.mx/sites/default/atach2/periodicooficial/anexos/202205/1%20ANEXO%20372022%20PLAN%20ESTATAL%20DE%20DESARROLLO%20CHIHUAHUA%2020222027_compressed_compressed.pdf

¹³ H. Ayuntamiento de Juárez. Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024. Obtenido de: <https://www.juarez.gob.mx/plan-municipal-de-desarrollo-2021-2024.pdf>

Como se observa en la Tabla 1, el objetivo de Fin de la MIR Federal del FISDMF busca *“Contribuir al bienestar social e igualdad mediante la reducción de los rezagos en materia de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social de la población que habita en las zonas de atención prioritaria, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social de cada municipio o que se encuentra en situación de pobreza extrema”*. Por su parte, el objetivo de Propósito establece que *“la población que habita en las zonas de atención prioritaria urbanas, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social de cada municipio o que se encuentra en situación de pobreza extrema reducen los rezagos en infraestructura social básica relacionada con las carencias de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social”*. Como se denota, la población objetivo que se debe beneficiar con la entrega de los bienes y/o servicios financiados con recursos del Fondo es la que habita en las zonas de atención prioritaria urbanas, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social de cada municipio, o bien, que se encuentran en situación de pobreza extrema, los cuales reducen los rezagos en infraestructura social básica.

Por otro lado, el objetivo de Fin del POAbR municipal denominado *“Contrataciones y Ejecuciones de Obra Pública”* se define como *“Contribuir en mejorar la infraestructura urbana para el beneficio de la ciudadanía mediante la ejecución de proyectos de obra pública de calidad”*, mientras el objetivo a nivel de Propósito se establece como *“El Municipio de Juárez mejora la infraestructura urbana”*.

Dado lo anterior, se observa una vinculación de los objetivos a nivel de Fin y Propósito tanto con la MIR Federal como con el POAbR con el objetivo del PND 2019-2024 *“Garantizar el derecho a la educación laica, gratuita, incluyente, pertinente y de calidad en todos los tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional y para todas las personas”*; la estrategia *“Mejorar la infraestructura básica y equipamiento de los espacios educativos en todos los tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional, generando condiciones adecuadas, de accesibilidad e incluyentes para el desarrollo integral de las actividades académicas y escolares”*; y la línea de acción *“Acompañar la política educativa centrada en la calidad, pertinencia y equidad de la oferta respecto a las necesidades sociales y económicas”*, también se tiene una vinculación con el objetivo *“Desarrollar de manera transparente, una red de comunicaciones y transportes accesible, segura, eficiente, sostenible, incluyente y moderna, con visión de desarrollo regional y de redes logísticas que conecte a todas las personas, facilite el traslado de bienes y servicios, y que contribuya a salvaguardar la seguridad nacional”*, las estrategias *“Contar con una red carretera segura y eficiente que conecte centros de población, puertos, aeropuertos, centros logísticos y de intercambio modal, conservando su valor patrimonial”* y *“Mejorar el acceso a localidades con altos niveles de marginación”* y la línea de acción *“Garantizar que la infraestructura sea accesible y transitable para toda la población”*.

Asimismo, es posible observar una vinculación de los objetivos señalados con el PED 2022-2027 a través del objetivo *“Brindar los servicios educativos de calidad a los estudiantes de escuelas del Sistema Educativo Estatal, a través del desarrollo de ambientes escolares que propicien el aprendizaje,*

la inclusión, equidad y perspectiva de género”, la estrategia “Mejorar la infraestructura, equipamiento y conectividad en las escuelas del estado” y la línea de acción “Incrementar los recursos de inversión en infraestructura y servicios básicos en las escuelas”. También, se logra una vinculación con el objetivo “Ampliar y modernizar la infraestructura pública del estado como detonador del desarrollo para mejorar la calidad de vida de los chihuahuenses en todas las regiones del estado, con respeto a la biodiversidad y la conservación de los servicios ecosistémicos para las próximas generaciones”, la estrategia “Mejorar y modernizar la infraestructura de las vías de comunicación en el estado” y la línea de acción “Modernizar y mejorar el mantenimiento de la red de carreteras en el estado en coordinación con la federación y los municipios del estado” .

Ahora bien, en cuanto a la vinculación de los objetivos estratégicos de la MIR Federal del Fondo y el POAbR, se observa que existe una vinculación con dos objetivos del PMD 2021-2024, dos estrategias y tres líneas de acción. El primer objetivo al que se vincula es sobre “Ampliar, mejorar y rehabilitar la infraestructura urbana municipal, en materia vial, pluvial, espacios de convivencia e infraestructura urbana, bajo una perspectiva de inclusión”; la estrategia “Llevar a cabo programas que permitan construir y rehabilitar espacios públicos e infraestructura de calidad con el involucramiento de la sociedad” y las líneas de acción “Construir e incrementar la infraestructura municipal prioritaria con una visión de largo plazo” y “Contribuir al mejoramiento de la infraestructura vial para la conectividad del municipio”. El segundo objetivo se define como “Contribuir a la formación y al desarrollo de conocimientos y habilidades educativas de la población juarense, que les permita contribuir a una formación en valores e inteligencia emocional y que combata el analfabetismo de los grupos vulnerables”; la estrategia “Mejorar las condiciones de los espacios educativos y vigorizar la coordinación con los demás entes gubernamentales tanto en el Municipio como con los otros niveles de gobierno” y la línea de acción “Realizar acciones encaminadas a mejorar la infraestructura de planteles educativos del Municipio”.

Como resultado de lo anterior, los objetivos estratégicos de la MIR del FISMDF y los objetivos del POAbR, se encuentran alineados con objetivos, estrategias y líneas de acción de los planes de desarrollo de los tres niveles de gobierno, lo cual contribuye a mejorar los espacios y la infraestructura social de la población que habita en zonas de atención prioritaria urbanas en el municipio de Juárez.

Pregunta 3. El Ente Público responsable del FISDMF ¿Cuenta con un diagnóstico situacional en donde es posible identificar, como parte de este, la problemática que se atiende a través de los bienes y/o servicios que se entregan?

Respuesta: No

Los recursos del FISDMF son ejercidos por la Dirección General de Obras Públicas del municipio de Juárez, no obstante, el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) es el órgano responsable de seleccionar las principales obras que se implementarán y financiarán con recursos del Fondo, para ello dicho Comité toma en consideración las propuestas de las comunidades. Asimismo, promueve la participación de los habitantes de las comunidades beneficiarias en el destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se realizan con recursos del FISDMF.

En este sentido, si bien la Dirección General de Obras Públicas es el ente responsable de la operación del FISDMF, el COPLADEMUN es el órgano que tiene la atribución de seleccionar las obras que serán ejecutadas y financiadas con recursos del Fondo. En esta tesitura, en 2022 a través del Acta de Priorización de Obras celebrada el 10 de marzo de 2022, se validó el Programa Operativo Anual de las obras que implementaría el municipio con los recursos del FISDMF aprobando un total de 93 obras, no obstante, mediante el Acta de la Novena Asamblea Plenaria del COPLADEMUN llevada a cabo el 10 de noviembre de 2022¹⁴ se presentó la modificación al programa de obras 2022 que contempla la cancelación de la rehabilitación de dos vialidades, debido a que no se alcanzarían a instalar las tuberías antes del 31 de diciembre de 2022, lo cual dificultaba comprometer los recursos del Fondo en tiempo y forma. Asimismo, la modificación incluye la cancelación de la construcción de 20 domos en 20 escuelas, debido a que éstas últimas no pudieron acreditar la legítima propiedad del inmueble, siendo un requisito indispensable para poder ejercer el recurso. Entonces, los recursos de las obras canceladas fueron reasignados en 12 proyectos de pavimentación y rehabilitación de calles, así como en cinco nuevas escuelas para la construcción de domos.

Por su parte, en el Eje 4 del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 denominado “Orden Territorial y Urbano” se establece como diagnóstico situacional que *“las calles y vialidades son utilizadas más allá de la movilidad y el transporte de personas, bienes y servicios. La configuración actual de la mayoría de ellas refiere que se tiene el espacio para el rodamiento de vehículos, y la banqueta no se encuentra delimitada ni construida. Por otro lado, aún existe un gran déficit en cuanto a la pavimentación de las mismas, casi el 24% de las vialidades juarenses, principalmente en las zonas periféricas de la ciudad, carecen de continuidad en trazo y dimensión, incumpliendo a lo especificado en la normatividad*

¹⁴Acta de la novena asamblea plenaria del COPLADEMUN del municipio de Juárez. 2022. Información de Gabinete.

correspondiente y conlleva a efectos diversos, como daños a vehículos que transitan, acumulaciones de agua pluvial, enfermedades y daños a la salud pública en general”¹⁵

Adicionalmente, se señala que la insuficiencia de alumbrado público es un problema que afecta a los juarenses, ya que se asocia directamente a la inseguridad prevalente, reduce la posibilidad de lograr una convivencia comunitaria armónica y al disfrute de los espacios públicos destinados a las actividades deportivas y culturales.

Aunado a esto, en el eje 5 “Justicia Social y Equidad de Género” se establece el diagnóstico situacional vinculatorio a la educación en el que se define que *“aunado a la escasez de estructura y tecnología informativa, no se combate eficazmente la deserción escolar, existen escasos apoyos relacionados al buen rendimiento académico, artístico y deportivo, tampoco se cuenta con estrategias que mejoren los entornos escolares a nivel comunitario, de seguridad y de participación social”¹⁶*

Dado lo anterior, se puede considerar que, en términos generales, a nivel municipal se cuenta con diagnósticos situacionales vinculados a las problemáticas de infraestructura de vialidades, alumbrado público y mejoramiento de las escuelas, los cuales se alinean a los proyectos de obra para la rehabilitación de vialidades, construcción de domos escolares y la electrificación de una colonia del municipio que se implementaron en 2022.

Ahora bien, es preciso señalar que tanto la Dirección General de Obras Públicas, como el COPLADEMUN no disponen de un diagnóstico situacional institucional en donde sea posible observar e identificar la problemática que se atiende a través de los bienes y/o servicios que se entregan con los recursos del FISMDF. Por su parte, en la bitácora de información proporcionada por la Unidad Técnica de Evaluación del municipio, señala la dependencia encargada de la operación de los recursos que *“el diagnóstico situacional no es elaborado por el ente ejecutor debido a que ... no es requerido como requisito dentro de los lineamientos del FAIS, por lo cual no es un instrumento necesario, ni indispensable como si lo es para otros fondos o programas”*.

Por lo anterior, si bien es cierto que los lineamientos del FAIS no señalan como requisito la elaboración de un diagnóstico situacional institucional para la operación de los recursos, por lo cual efectivamente las dependencias encargadas de la ejecución del Fondo atienden la normatividad aplicable, es de suma importancia que el proceso de selección y operación de las obras considere un diagnóstico situacional a nivel institucional, mismo que pudiera ser elaborado por la Dirección General de Planeación y Evaluación, al ser la dependencia coordinadora del COPLADEMUN.

¹⁵ Plan Municipal de Desarrollo, Diagnóstico Situacional del Eje 4 “Orden Territorial y Urbano”, pág. 123 y 124. Obtenido de: <https://www.juarez.gob.mx/plan-municipal-de-desarrollo-2021-2024.pdf>

¹⁶ Plan Municipal de Desarrollo, Diagnóstico Situacional del Eje 5 “Justicia Social y Equidad de Género”, pág. 145. Obtenido de: <https://www.juarez.gob.mx/plan-municipal-de-desarrollo-2021-2024.pdf>

Dicho diagnóstico permitiría identificar de manera clara y precisa las principales problemáticas que tiene la población del municipio de Juárez en materia de infraestructura social y con ello focalizar los recursos y la implementación de los proyectos de obra a las personas que más lo necesitan, es decir, a aquella población o área de enfoque potencial, objetivo y la que se atenderá con los bienes y/o servicios financiados con recursos del FISMDF.

Pregunta 4. ¿Existe congruencia entre los proyectos de infraestructura social municipal realizados con recursos del FISDMF y lo establecido en la normatividad?

Respuesta: Sí

De conformidad con el artículo 33 de la LCF¹⁷ los gobiernos locales deben destinar los recursos del FISDMF para el financiamiento de obras, acciones básicas y a inversiones que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto rezago social conforme a la Ley General de Desarrollo Social (LGDS) y en las zonas de atención prioritaria. Asimismo, los proyectos de obra deben implementarse considerando los siguientes rubros generales:

- I. **Agua potable:** Obras que incrementan el acceso a servicios de agua potable, con mayor equidad y justicia social, a través del desarrollo de infraestructura, así como el fortalecimiento de las capacidades de los organismos operadores y prestadores de servicios, incluidos los sistemas comunitarios, coadyuvando en la disminución de la brecha de desigualdad de agua en las poblaciones más desprotegidas y en los territorios que cuentan con carencias y deficiencias en el acceso a servicios de agua potable. Para este tipo de proyectos deberá garantizarse que su operación y mantenimiento quede a cargo de los organismos operadores de los gobiernos locales, o bien de las comunidades beneficiarias.
- II. **Alcantarillado:** Obras de infraestructura que reciben, conducen, ventilan y evacuan las aguas residuales de la población a través de tuberías y obras complementarias. Se busca disminuir el riesgo de enfermedades o afectaciones en la salud de las personas.
- III. **Drenaje y letrinas:** Medios que contribuyen al saneamiento y se utilizan para dar salida y corriente a las aguas residuales luego de la intervención humana, después de que ésta alterase su composición natural al incorporarle desechos orgánicos o químicos. Estas obras contribuyen a la disminución de la transmisión de enfermedades gastrointestinales y a la vez aseguran la privacidad y dignidad de las personas.
- IV. **Urbanización:** Actos y acciones tendientes al uso o aprovechamiento del suelo, dentro de áreas urbanizadas o urbanizables, tales como subdivisiones, parcelaciones, fusiones, re-lotificaciones, o urbanizaciones en general que comprendan la realización de obras bajo las modalidades ampliación, construcción, equipamiento, mejoramiento, rehabilitación e instalación.
- V. **Electrificación:** Proyectos para proveer de energía eléctrica a comunidades rurales y zonas urbanas que carecen de ella y que consiste en el suministro de redes eléctricas cuyo fin sea la provisión de electricidad a las viviendas, así como la electrificación no convencional.
- VI. **Infraestructura básica del sector educativo:** Se comprende como el conjunto de obras y servicios necesarios destinados a la construcción y el mejoramiento de los espacios educativos del Estado y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, en el marco del Sistema Educativo Nacional, en términos de la Ley General de Educación.
- VII. **Infraestructura básica del sector salud:** Se comprende como el conjunto de obras y servicios necesarios destinados a la construcción y el mejoramiento de los espacios y la atención de la salud, comprendidos estos servicios como acciones orientadas a prevenir y controlar enfermedades.

¹⁷ Ley De Coordinación Fiscal Art.33. Información de Gabinete.

VIII. Mejoramiento de vivienda: Proyectos que se refieren a la consolidación de la calidad y espacios de las viviendas priorizando aquellas que ya cuenten con los servicios básicos, con el fin de mejorar el bienestar de la población. No se deberán considerar materiales de desecho, de baja o nula durabilidad (lámina de cartón) o que pongan en riesgo la salud o la integridad de las personas (láminas de asbesto)¹⁸.

Por su parte, los Lineamientos del FAIS 2022 señalan que cuando el gobierno local realice un proyecto en infraestructura, se deberá considerar la existencia de las condiciones básicas para su correcto funcionamiento, con el objeto de asegurar el disfrute y ejercicio de los derechos de las personas.

Aunado a lo anterior, los gobiernos locales podrán utilizar el Informe Anual de Pobreza y Rezago Social para orientar los recursos del Fondo en aquellos indicadores de situación de pobreza y rezago social que son prioritarios de atender para mejorar el bienestar de las comunidades.

En este orden de ideas, el municipio de Juárez en el ejercicio fiscal 2022 implementó 59 proyectos de obra en el rubro de mejoramiento de infraestructura del sector educativo. Dichos proyectos se focalizaron en la construcción de techado en las áreas de impartición de educación física en escuelas preescolares, primarias y de bachillerato, buscando mitigar las principales carencias que se tienen en materia de educación básica, mejorar la infraestructura escolar, e impactar de manera positiva en el indicador de carencias sociales del Informe Anual de Pobreza y Rezago Social 2022 que señala que 193,023 personas cuentan con un rezago educativo en el municipio.

Por otro lado, 28 proyectos fueron realizados bajo el rubro de urbanización (se consideran los 26 proyectos que fueron en transporte y vialidades) en los que se priorizó la rehabilitación a base de fresado y recuperación de la carpeta asfáltica de calles, la construcción de pavimentación a base de concreto hidráulico de calles del municipio y la construcción de un techado en un espacio multideportivo.

Respecto de los 28 proyectos considerados bajo la clasificación de “urbanización” en el informe definitivo del SRFT, carpeta destino del gasto 2022¹⁹, es preciso señalar que uno de ellos se denomina “*Construcción de electrificación en la colonia sol poniente*” y, de conformidad al Manual de Usuario y Operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social 2022²⁰, debería corresponder al rubro de “electrificación” al tratarse de un proyecto que proveerá de energía eléctrica a la colonia sol poniente, contando con una incidencia directa.

Finalmente, la información revisada da cuenta de que la totalidad de las obras efectuadas por el municipio fueron en ZAP’s urbanas.

¹⁸ Lineamientos del FAIS. Publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2022. Disponible en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5641245&fecha=25/01/2022#gsc.tab=0

¹⁹ Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, Informe Definitivo 2022, Segundo Trimestre de 2023. Obtenido de: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union

²⁰ Manual de Usuario y Operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social. Secretaría de Bienestar, Dirección General de Desarrollo Regional. 2022. Información de Gabinete.

Conforme a lo señalado en los párrafos anteriores, se concluye que existe congruencia entre los proyectos de infraestructura social municipal realizados y financiados con recursos del FISDMDF y lo establecido en la normatividad aplicable, no obstante, debe establecerse de manera correcta el rubro de cada uno de los proyectos de obra, considerando la definición de dichos rubros establecida en la LCF y los Lineamientos del FAIS, además de considerar la subclasificación, definición y consideraciones del catálogo de obras del Fondo.

Pregunta 5. ¿Con cuáles programas federales, estatales y/o municipales que operan en el municipio existió complementariedad y/o sinergia con los proyectos de infraestructura social municipal generados con recursos del FISMDF?

Respuesta:

Los proyectos de obra financiados con recursos del FISMDF y que fueron implementados en el ejercicio fiscal 2022 en el municipio de Juárez presentan una sinergia con el Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (por sus siglas FODESEM), considerando que, se debe entender como complementariedad: *al contar con las mismas población objetivo, pero brindando diferentes bienes y/o servicios*; y entendiendo como sinergia *al contar con diferente población objetivo, pero se brindan los mismos bienes y/o servicios*.

En este sentido, el FODESEM de acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios, señala que dicho Fondo se transferirá a los municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento del objetivo de impulsar el desarrollo socioeconómico municipal²¹.

Asimismo, y de conformidad con ese mismo artículo, se establece que los recursos del FODESEM que se distribuyan entre los municipios, tendrán como destino específico programas y proyectos municipales que generen beneficios socioeconómicos netos para el desarrollo municipal, incluido el gasto corriente que resulte indispensable para la ejecución de dichos programas y proyectos.

Por lo anterior, se afirma que el FISMDF presenta sinergia con el FODESEM, dado que tiene una población objetivo distinta, pero financian los mismos bienes y/o servicios, tal como se observa en la Tabla 2.

²¹ Artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios, Última Reforma Publicada en el Periódico Oficial del Estado el 24 de diciembre de 2022. Obtenida de: <http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/leyes/archivosLeyes/1439.pdf>

Tabla 2. Sinergia entre el FISMDF y el FODESEM

Fondo	Objetivo	Tipología de bienes y/o servicios	Beneficiarios
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Contribuir al bienestar de la población, mediante el financiamiento de obras y acciones en materia de infraestructura social, que ayuden a combatir la pobreza extrema y el rezago social, conforme a lo previsto en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y en la Ley General de Desarrollo Social (LGDS).	Los recursos del FAIS se orientarán a la realización de proyectos conforme a la siguiente clasificación: Directa: Proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional e identificadas en el Informe Anual. Complementaria: Proyectos de infraestructura social básica asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para la realización de éstos.	Los recursos del FAIS deberán beneficiar directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto grado de rezago social conforme a lo previsto en la LGDS y en las ZAP urbanas y rurales
Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESEM)	Apoyar a los 67 municipios del estado, con el fin de generar condiciones de desarrollo, a través de programas y/o proyectos de los municipios, así como acciones que se vinculen a la consolidación de este propósito y se generen beneficios socioeconómicos netos para el desarrollo.	Los Ayuntamientos podrán destinar recursos a los rubros siguientes: Gasto en programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento de los municipios, ya sean nuevos o en proceso. Podrán destinarse a acciones diferentes de programas de inversión, programas y/o proyectos que estarán sujetos a revisión por parte del área correspondiente de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, ya que deberán estar enfocados a la entrega de apoyos, ayudas sociales, subsidios o al gasto corriente en acciones para el desarrollo socioeconómico que contribuyan a alguno de los sectores de aplicación del Fondo y a la reducción de la pobreza extrema.	Mujeres, hombres, niñas y niños habitantes del Municipio

Por su parte, en las Reglas de Operación para el Funcionamiento del FODESEM en el numeral 10 se señala que para el cumplimiento del objeto de dicho Fondo, los Ayuntamientos podrán destinar recursos a los rubros siguientes: ámbito agropecuario; educación, salud; agua potable; drenaje; saneamiento; medio ambiente; electrificación; comunicaciones y transportes; desarrollo social; desarrollo urbano; desarrollo rural; desarrollo regional; caminos rurales y alimentadores; apoyo a la actividad económica; procuración de justicia; seguridad pública y protección civil²². Ante esta circunstancia, el FODESEM y el FISMDF, establecen rubros que buscan reducir la pobreza extrema de la población y mejorar su calidad de vida.

²²Reglas de Operación del FODESEM, publicadas en el Periódico Oficial del Estado el sábado 12 de junio de 2021. Información Gabinete.



HERÓICA
CIUDAD
JUÁREZ



Gobierno Municipal 2021-2024

Evaluación Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones
para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones
Territoriales del Distrito Federal

"FISMDF"

Ejercicio Fiscal 2022



Tema II. Gestión

Pregunta 6. ¿Los recursos del FISMDF se transfieren en tiempo y forma a las instancias ejecutoras?

Respuesta: Sí

De conformidad con el artículo 32 de la LCF el FISMDF se enterará de forma mensual en los primeros diez meses del año por partes iguales a las entidades por conducto de la Federación y, a los municipios a través de las entidades, de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo las de carácter administrativo, que las correspondientes a los fines que se establecen en el artículo 33 de dicha Ley.

En este sentido, la Federación publicó en el Diario Oficial de la Federación el *“Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios²³”*, en el cual se estableció la ministración de recursos por concepto del FISMDF para el estado de Chihuahua por un monto total de \$1,461,786,557 pesos, con una distribución mensual de enero a septiembre de \$146,178,656 pesos y en el mes de octubre de \$146,178,653 pesos (3 pesos menos que los meses anteriores).

Por otra parte, los artículos 35 y 36 de Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios²⁴, señalan que el Estado deberá entregar a los municipios las aportaciones Federales que les corresponden en los términos previstos en la LCF los cuales serán distribuidos a los municipios conforme lo establecido en la Ley del Estado.

Por lo anterior, el gobierno del Estado de Chihuahua publicó en el Periódico Oficial del Estado el Folleto Anexo del FISMDF para el ejercicio fiscal 2022²⁵ en el cual se da conocer las variables y fórmulas utilizadas para la distribución y asignación del monto que corresponde a cada municipio, así como el calendario de pagos de los recursos federales que integran el ramo general 33 en lo correspondiente al FISMDF.

En dicho acuerdo se establece la asignación monetaria correspondiente al municipio de Juárez, constituyendo una asignación global de \$279,089,074.00 pesos, con una distribución mensual de enero

²³ Acuerdo por el que se da conocer la distribución y calendarización de los recursos del Ramo 28 y Ramo 33, 2022. Obtenido de: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5638773&fecha=20/12/2021#gsc.tab=0

²⁴ Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios. Publicada en el Periódico Oficial del Estado el 24 de noviembre de 2018. Obtenido de: <https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/leyes/archivosLeyes/1439.pdf>

²⁵ Folleto anexo al Periódico Oficial del estado de Chihuahua, sobre la distribución y calendarización de recursos del FISMDF, 2022. Obtenido de: <https://chihuahua.gob.mx/sites/default/attach2/periodico-oficial/anexos/2022-01/ANEXO%2009-2022%20FISMDF%20EJERCICIO%20FISCAL%202022.pdf>

a octubre de \$27,908,907.40 pesos. En este sentido, en la Tabla 3 se muestran las ministraciones recibidas conforme a los certificados de ingresos²⁶ del FISDMF en el ejercicio fiscal 2022.

Tabla 3. Ministraciones de recursos del FISDMF municipio de Juárez 2022

Certificado de Ingresos	Fecha	Monto Recibido
G2 - 4609 - 2022	31/01/2022	\$27,908,907.40
G0 - 4387 - 2022	28/02/2022	\$27,908,907.40
G1 - 5431 - 2022	31/03/2022	\$27,908,907.40
G6 - 11634 - 2022	29/04/2022	\$27,908,907.40
G6 - 14129 - 2022	31/05/2022	\$27,908,907.40
G0 - 10231 - 2022	30/06/2022	\$27,908,907.40
G0 - 12285 - 2022	29/07/2022	\$27,908,907.40
G2 - 16843 - 2022	31/08/2022	\$27,908,907.40
G6 - 21165 - 2022	30/09/2022	\$27,908,907.40
G2 - 20106 - 2022	31/10/2022	\$27,908,907.40
Total		\$279,089,074.00

Fuente: Elaborado por INDETEC con base en los certificados de ingresos del FISDMF, municipio de Juárez (2022).

Lo anterior denota el cumplimiento eficiente de la entrega de los recursos del FISDMF por parte del gobierno del estado de Chihuahua al municipio de Juárez, ministrándolos de manera ágil y directa y no presentando restricciones ni contratiempos en su entrega, lo cual permitió que los Entes Públicos municipales responsables de la operación de los recursos del Fondo, pudieran efectuar los proyectos de obra sin contratiempos.

²⁶ Certificados de ingresos mensuales de los recursos del FISDMF, municipio de Juárez 2022. Información de Gabinete.

Pregunta 7. Las actividades o procesos de gestión asociados al uso, destino, ejercicio y resultados del FISMDF ¿están documentadas a través de un instrumento de control interno, tales como un manual de procedimientos o lineamientos de operación, identificándose las articulaciones entre los actores involucrados?

Respuesta: Sí

El FISMDF a nivel federal y estatal cuenta con una serie de documentos normativos que permiten la correcta implementación de dichos recursos, tales como el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social²⁷ y el Acuerdo mediante el cual se da a conocer las variables y fórmulas utilizadas para la distribución y asignación del monto que corresponde a cada municipio del estado de Chihuahua²⁸. En este último se establecen las responsabilidades en la administración y ejecución de los recursos del Fondo destacando las siguientes obligaciones que tienen los municipios:

1. Informar de forma pormenorizada sobre el avance físico de las obras y acciones, y en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado;
2. Registrar el grado de avance en el ejercicio de las transferencias federales ministradas;
3. Informar proyectos y metas de los recursos aplicados;
4. Registrar de manera trimestral en los primeros quince días posteriores a la terminación del trimestre correspondiente, en el sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), los proyectos y obras que ejecuten con fuente de financiamiento federal. Asimismo, atender las observaciones de esta Secretaría, dentro de los cinco días naturales posteriores al plazo señalado anteriormente, a efectos de coadyuvar con la calidad de la información;
5. Publicar en los órganos locales oficiales de difusión, informes que permitan observar la aplicación y evolución del gasto de los recursos a que se refiere este acuerdo, a más tardar a los cinco días hábiles posteriores que el Ejecutivo Federal entregue al Congreso de la Unión; y
6. Facilitar información a los órganos de control y fiscalización del Estado y Federación sobre el ejercicio de los recursos del FISMDF²⁹.

En este sentido, y para dar cumplimiento a la normatividad aplicable, la Dirección General de Planeación y Evaluación dispone de un Manual de Organización y Procedimientos en el cual se establecen los procedimientos para la integración de proyectos de inversión municipal, el procedimiento para la apertura de la cuenta presupuestal de los proyectos de inversión municipal en el Sistema Analizador de

²⁷ Lineamientos del FAIS. Publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2022. Disponible en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5641245&fecha=25/01/2022#gsc.tab=0

²⁸ Folleto anexo al Periódico Oficial del estado de Chihuahua, sobre la distribución y calendarización de recursos del FISMDF, 2022. Obtenido de: <https://chihuahua.gob.mx/sites/default/attach2/periodico-oficial/anexos/2022-01/ANEXO%2009-2022%20FISMDF%20EJERCICIO%20FISCAL%202022.pdf>

²⁹ Folleto anexo al Periódico Oficial del estado de Chihuahua, sobre la distribución y calendarización de recursos del FISMDF, 2022. Obtenido de: <https://chihuahua.gob.mx/sites/default/attach2/periodico-oficial/anexos/2022-01/ANEXO%2009-2022%20FISMDF%20EJERCICIO%20FISCAL%202022.pdf>

Estructura Financiera y Operatividad (AEFO) y el procedimiento para la ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión municipal. La Tabla 4 resume los propósitos de cada uno de los procesos, en los cuales se ven la gestión, el uso, destino, ejercicio y resultados de los recursos del FISDMF.

Tabla 4. Propósito de los procedimientos del manual de organización y procedimientos de la Dirección General de Planeación y Evaluación

Procedimiento	Objetivo
Procedimiento para la integración de proyectos de inversión	Dar certidumbre y operatividad a la asignación de recursos públicos para inversión, en función de la rentabilidad de los proyectos y del impacto que se espera en el desarrollo del municipio.
Procedimiento para la apertura de la cuenta presupuestal de los proyectos de inversión municipal en el Sistema Analizador de Estructura Financiera y Operatividad (AEFO)	Llevar a cabo la asignación de recursos a los proyectos de inversión municipal.
Procedimiento para la ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión municipal	Definir las actividades que se deben realizar en la Dirección General de Planeación y Evaluación para efectuar el seguimiento físico y financiero de los programas de inversión municipal, así como dar el correcto seguimiento a los proyectos de inversión en coordinación con la Dirección de contabilidad.

Fuente: Elaborado por INDETec con información del Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección General de Planeación y Evaluación.

Dado lo anterior, los tres procedimientos establecidos en el Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección General de Planeación y Evaluación son aplicables para todas las dependencias de la administración pública del municipio de Juárez que lleven a cabo proyectos de inversión, lo cual permite dar certidumbre y operatividad a la asignación de los recursos municipales, entre ellos los financiados con recursos del FISDMF, así como el establecimiento de la cuenta presupuestal y de las actividades por parte de la dirección de planeación para el seguimiento físico y financiero de cada uno de los proyectos de inversión.

Aunado a esto, en la Tabla 5 se establecen los procesos de gestión sobre el uso, destino, ejercicio y resultados del FISDMF, para cada uno de los tres procesos antes señalados, así como los subprocesos/ tareas y los responsables de llevarlos a cabo.

Tabla 5. Procesos de gestión sobre el uso, destino, ejercicio y resultados del FISDMDF a nivel Municipal

Secuencia	Proceso	Subprocesos/tareas	Responsable
1	Procedimiento para la integración de proyectos de inversión	En el mes de octubre del ejercicio fiscal en curso, enviará oficio de invitación a las Dependencias Municipales para presentar sus propuestas de inversión para el proyecto de presupuesto de egresos del próximo ejercicio fiscal, adjuntando el formato de solicitud de proyectos de inversión.	Dirección General de Planeación y Evaluación
2		Dirige oficio solicitando la autorización correspondiente para ejercer el recurso presupuestal que permita realizar los proyectos de inversión de su programa operativo anual para el siguiente ejercicio fiscal, de acuerdo al correspondiente análisis de congruencia de los proyectos de inversión con los objetivos y propósitos del Plan Municipal de Desarrollo, las propuestas deben incluir: presupuesto, metas, justificante de las acciones a ejecutar y los beneficiarios a obtener (formato de solicitud de proyectos de inversión).	Dependencia Municipal
3		La Dirección de Control de Inversiones en conjunto con la Tesorería Municipal dictaminarán y validarán las solicitudes para ejercer el recurso presupuestal que permita realizar los proyectos de inversión municipal. ¿Autoriza las solicitudes? Sí autoriza: Pasa a la actividad 4. No autoriza: Pasa a la actividad 2.	Dirección General de Planeación y Evaluación
4		La Dirección de Control de Inversiones instruye a la Jefatura de Integración de Programas de Inversión para que se emitan los oficios correspondientes a las dependencias municipales, para la autorización de los proyectos de inversión, (estos tendrán que ser llevados a cabo con las características correspondientes).	Dirección General de Planeación y Evaluación
5		Una vez validados y dictaminados los proyectos de inversión municipal realizará la calendarización de metas y financiera, con fin de que la Tesorería Municipal elabore el proyecto de Presupuesto de Egresos para turnarlo a la Secretaría del Ayuntamiento para presentarlo ante el Cabildo.	Dirección General de Planeación y Evaluación
6		Ya publicado el Presupuesto de Egresos, notifica a las Dependencias Municipales los proyectos y los montos a ejecutar.	Dirección General de Planeación y Evaluación
7		Inicia el procedimiento para la apertura de la cuenta presupuestal de los proyectos de Inversión Municipal en el sistema analizador de estructura financiera y operatividad (AEFO).	Dirección General de Planeación y Evaluación



8	Procedimiento para la apertura de la cuenta presupuestal de los proyectos de inversión municipal en el Sistema Analizador de Estructura Financiera y Operatividad (AEFO)	Solicitará vía oficio mediante el anexo técnico y el anexo de afectación el recurso de presupuesto aprobado del proyecto de inversión, incluyendo investigación de mercado emitida por la Dirección de Recursos Materiales y las características técnicas de las necesidades del proyecto.	Dirección General de Planeación y Evaluación
9		Las Jefaturas de la Dirección de Control de Inversiones verificarán que cuente con las características necesarias la solicitud del proyecto. ¿Cumple con las características? Sí cumple: Pasa a la actividad 11. No cumple: Pasa a la actividad 10.	Dirección General de Planeación y Evaluación
10		Emitirá oficio a la Dependencia Municipal para informar porque se le negó su solicitud de aprobación y realice las modificaciones pertinentes.	Dirección General de Planeación y Evaluación
11		Emitirá oficio de aprobación.	Dirección General de Planeación y Evaluación
12		Solicitará a la Tesorería Municipal la apertura de la cuenta presupuestal en el Sistema Analizador de estructura financiera y operatividad (AEFO), para el depósito del monto aprobado.	Dirección General de Planeación y Evaluación
13		Apertura la cuenta presupuestal, realiza el movimiento del monto contratado (Suficiencia presupuestal)	Dependencia Municipal
14		Recibirá la autorización para ejercer el recurso presupuestal que permita realizar los proyectos de inversión de su programa operativo anual.	Dirección General de Planeación y Evaluación
15	Procedimiento para la ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión municipal	Recibe la autorización para ejercer el recurso presupuestal que permita realizar los proyectos de inversión de su programa operativo anual.	Dependencia Municipal
16		Inicia el seguimiento financiero y remite el formato múltiple o de estimaciones.	Dirección General de Planeación y Evaluación
17		Envía a la DGPE las estimaciones de pago, o los formatos múltiples para la liberación del recurso.	Dependencia Municipal
18		La DCI instruye a la Jefatura de Seguimiento Físico y Financiero para la revisión de documentos emitidos por la dependencia solicitante, para liberar el recurso. ¿Cumple con los requisitos? Sí cumple: Pasa a la actividad 20. No cumple: Pasa a la actividad 19.	Dirección General de Planeación y Evaluación
19		Emitirá oficio a la Dependencia Municipal para informar porque se le negó su solicitud de aprobación y realice las modificaciones pertinentes.	Dirección General de Planeación y Evaluación

20		Realiza la liberación del pago.	Dirección General de Planeación y Evaluación
21		Recibe liberación del pago.	Dependencia Municipal
22		Captura el seguimiento físico y financiero en la base de datos para los seguimientos de oficios aprobación.	Dirección General de Planeación y Evaluación
23		Generará cierres mensuales y trimestrales del seguimiento al recurso en la plataforma de la Secretaría Federal de Recursos Transferidos. En caso de que el fondo sea Federal (SFRT).	Dirección General de Planeación y Evaluación
24		Mediante el seguimiento del fondo, verificará al primer trimestre del ejercicio fiscal subsecuente, que el recurso ministrado sea igual al gasto de inversión municipal, si no es así se realizará un reintegro del recurso sobrante a la Tesorería de la Federación.	Dirección General de Planeación y Evaluación

Fuente: Elaborado por INDETTEC con información del Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección General de Planeación y Evaluación.

Dado lo anterior, los tres procesos definidos, así como las tareas a implementarse en cada uno de estos, permiten la integración de los proyectos de inversión, así como la apertura oportuna de la cuenta presupuestal para estar en condiciones de efectuar el pago de manera eficiente a los proveedores que realizarán las obras financiadas con recursos del Fondo, asimismo, se define el proceso para dar seguimiento al avance físico financiero de las obras y la elaboración de los reportes trimestrales que deben reportarse en el SRFT.

Pregunta 8. De acuerdo con los procesos internos y externos de operación del FISMDF ¿Existe congruencia entre la normatividad aplicable federal y el manual de procedimientos o lineamientos de operación a nivel municipal?

Respuesta: Sí

La implementación de acciones del FISMDF están basadas en la LCF y los Lineamientos del FAIS. Con la finalidad de verificar la congruencia entre la normatividad federal y los criterios de operación a nivel municipal fueron analizados los instrumentos de control interno en la Tabla 6, para lo cual se identificó al Manual de Organización y procedimientos de la Dirección General de Planeación y Evaluación.

Tabla 6. Congruencia entre los criterios de operación externos e internos del FISMDF

Lineamientos de Operación del FAIS	Manual de procedimiento o lineamientos de operación del FISMDF en el Municipio
<p>2.2.1.1 Rubros Generales del FAIS</p> <p>Se presentan los rubros definidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y que se desglosan en el Catálogo FAIS ubicado en el Manual de operación MIDS.</p> <p>Cuando se realicen proyectos de infraestructura, se deberá considerar la existencia de las condiciones básicas para su correcto funcionamiento, con el objeto de asegurar el disfrute y ejercicio de los derechos de las personas.</p>	<p>Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección General de Planeación y Evaluación congruente con LCF y Manual de Operación MIDS.</p>
<p>2.2.2.1 De los rendimientos financieros</p> <p>Los rendimientos financieros generados con las aportaciones con cargo al FAIS se deberán reportar en la MIDS en el apartado indicado, se destinarán exclusivamente a los mismos fines específicos en el artículo 33 de la LCF, conforme al artículo 49 de la LCF.</p>	<p>Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección General de Planeación y Evaluación congruente con LCF.</p>
<p>2.2.2.2 Reintegro de recursos a la Federación.</p> <p>Las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus Entes Públicos.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes. Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados. Las entidades federativas darán a conocer oportunamente entre sus municipios, la cuenta concentradora en donde deban depositar los recursos a que hace referencia este numeral.</p>	<p>Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección General de Planeación y Evaluación congruente con LDF.</p>

Lineamientos de Operación del FAIS	Manual de procedimiento o lineamientos de operación del FISMDF en el Municipio
<p>3.1.2 Responsabilidades de los Gobiernos Locales y de las Entidades Federativas</p> <p>Reportar la información sobre el uso de los recursos del FAIS en el SRFT, proporcionar la información para la estimación de las metas y avances de los indicadores de la MIR, así como aquella a que se refiere la fracción III del artículo 33 de la LCF relacionada con las obras financiadas con recursos provenientes del FAIS, en los términos que disponga la SHCP, dentro del plazo al que hace referencia el segundo párrafo del artículo 48 de la LCF.</p> <p>El reporte al que hace referencia el párrafo anterior se deberá realizar con base en la información de la MIDS, que la SHCP incorpore en el SRFT.</p>	<p>Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección General de Planeación y Evaluación congruente con LCF.</p>

Fuente: Lineamientos del FAIS 2022, Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección General de Planeación y Evaluación.

Por lo anterior, se corrobora el apego de los instrumentos de control interno con la normatividad aplicable al FISMDF, particularmente en lo que corresponde a las actividades del procedimiento para la integración de proyectos, el procedimiento para la apertura de la cuenta presupuestal de los proyectos de inversión municipal en el Sistema Analizador de Estructura Financiera y Operativa y el procedimiento para la ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión municipal a cargo de la Dirección General de Planeación y Evaluación.

Pregunta 9. El ente público (o entes) responsable de la ejecución de los recursos del FISDMF ¿Cuenta con una Planeación Estratégica que identifique las acciones, obras, proyectos, actividades, y bienes y servicios a producir con los recursos del Fondo?

Respuesta: Sí

El responsable directo de ejecutar los recursos del FISDMF en el municipio de Juárez es la Dirección General de Obras Públicas, dependencia encargada de implementar el programa anual de obras entre las cuales se encuentran las financiadas con recursos del Fondo. Sin embargo, dicha dirección, como se abordó en la pregunta 3 de la presente evaluación, no es la encargada de definir y seleccionar las obras que se implementarán en el respectivo ejercicio fiscal, siendo el COPLADEMUN el encargado de establecer un proceso para seleccionar las principales obras y acciones que promueven el desarrollo del municipio, con base en las propuestas de las comunidades³⁰.

Asimismo, la Dirección General de Planeación y Evaluación es la dependencia encargada de dar certidumbre y operatividad a la asignación de recursos públicos para proyectos de inversión en función de la rentabilidad de los proyectos y del impacto que se espera en el desarrollo del municipio.

En ese sentido, y de acuerdo con el manual de organización y procedimientos de dicha dirección, se establece el “Procedimiento para la integración de proyectos de inversión municipal”, en el cual la Dirección General de Planeación y Evaluación en el mes de octubre del ejercicio fiscal en curso envía un oficio de invitación a las dependencias municipales para presentar sus propuestas de inversión para el proyecto de presupuesto de egresos del próximo ejercicio fiscal para lo cual adjunta el formato de solicitud de proyectos de inversión. Una vez que se envía el oficio de invitación, las dependencias municipales dirigen un oficio en el que solicitan la autorización correspondiente para ejercer el recurso presupuestal que permita realizar los proyectos de inversión del programa operativo anual para el siguiente ejercicio fiscal. De esta manera la dirección de planeación realiza un análisis de la congruencia de los proyectos de inversión con los objetivos y propósitos del Plan Municipal de Desarrollo.

Al respecto, cada una de las propuestas deben incluir: presupuesto, metas, justificante de las acciones a ejecutar y los beneficiarios a obtener (formato de solicitud de proyectos de inversión). En caso de que los proyectos sean aprobados, la dirección de control de inversiones (a cargo de la Dirección General de Planeación y Evaluación), en conjunto con la tesorería municipal, dictaminarán y validarán las solicitudes para ejercer el recurso presupuestal que permita realizar los proyectos de inversión municipal³¹.

³⁰ Acta de la Décima Asamblea Plenaria de Ratificación o Actualización del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal 2021-2024. Párrafo Segundo. Información de Gabinete.

³¹ Manual de organización y Procedimientos de la Dirección General de Planeación y Evaluación. Resumen de la descripción del proceso para la integración de proyectos de inversión municipal. Información de Gabinete.

En este sentido, la Dirección General de Obras Públicas establece el POAbR “Contratos y Ejecución de Obra Pública” el cual contempla en su definición que dará seguimiento a la realización de infraestructura y equipamiento requeridos por los planes de desarrollo urbano y de obras de mejoramiento urbano en general³², para lo cual considera 5 Componentes vinculatorios a los recursos del FISMDF siendo los siguientes:

Tabla 7. Componentes del POAbR “Contratos y Ejecución de Obra Pública”

Componente	Resumen Narrativo	Tipo de Gasto	Fondo
C01	Prolongación de la vialidad Tomas Fernández realizada.	Gasto de Inversión	FISMDF
C04	Obras de edificación supervisadas		
C07	Mantenimientos de carpeta asfáltica realizados		
C11	Contribuir al mejoramiento de la infraestructura vial para la conectividad del Municipio.		
C20	Domos de centros de salud educativos construidos.		
C21	Domos en centros educativos construidos en Riberas del Bravo		

Fuente: Elaborado por INDETEC con información del POAbR Contratos y Ejecuciones de Obra 2022.

En virtud de lo anterior, la Dirección General de Obras Públicas a través del POAbR de Contratos y Ejecución de Obra Pública realiza el monitoreo y seguimiento a cada uno de los proyectos de obra que son financiados con recursos del FISMDF. Por su parte la Dirección General de Planeación y Evaluación autoriza la liberación del recurso del FISMDF, estableciendo el análisis de lo que debe contener cada uno de los proyectos de inversión para que, en conjunto con la tesorería municipal, se libere el recurso y se pueda efectuar la obra sin contratiempo.

No obstante, la Dirección General de Obras Públicas únicamente da seguimiento y monitoreo a las obras financiadas con recursos del FISMDF, siendo el COPLADEMUN el encargado de seleccionar y establecer las obras que se llevaran a cabo con los recursos del Fondo sin contar un procedimiento de planificación para vincularlas de manera escrita. Se recomienda que a través de la Dirección General de Planeación y Evaluación, como Ente coordinador de dicho Comité, se establezca un Programa Estratégico Institucional en el que se contemple la definición de objetivos, estrategias y líneas de acción, entre algunos otros elementos, que coadyuve a optimizar la generación de resultados e impactos de las obras implementadas y financiadas con recursos del FISMDF, vinculando además dicho programa institucional con las principales demandas de la población en materia de infraestructura social.

³² Programa Operativo Anual basado en Resultados. Dirección General de Obras Públicas. 2022. Información de Gabinete.

Pregunta 10. ¿Cuáles son los Procesos de Gestión para realizar la entrega/recepción de los bienes y servicios generados con recursos del FISDMF a los beneficiarios?

Respuesta:

Los procesos de gestión para realizar la entrega/recepción de las obras financiadas con recursos del FISDMF en el ejercicio fiscal 2022 fueron conforme a la normatividad aplicable al Fondo, toda vez que el artículo 33, inciso b) fracción II, establece que los municipios tienen la obligación de promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar³³.

De esta manera, la Guía Operativa para la Construcción Operación y Seguimiento de la Participación Social³⁴ emitida por la Dirección General de Desarrollo Regional de la Secretaría de Bienestar, en su numeral 4.5 Anexos de Participación Social, contempla los formatos que los Comités de Participación Social (CPS) deberán llenar con apoyo del enlace FISDMF en el municipio, quien deberá verificar su correcto llenado y reportarlos en el módulo de participación social de la MIDS.

En ese sentido, para la entrega recepción de las obras financiadas con recursos del Fondo, se deberá de llenar el Anexo 4. “Reporte de resultados alcanzados por los CPS y acta de entrega recepción” el cual tiene como objetivo registrar los logros y resultados alcanzados a través de la participación del comité, el cual se reporta una sola vez, al concluir la obra.

A consecuencia de lo anterior, el municipio de Juárez mediante la Dirección General de Planeación y Evaluación, como enlace del FISDMF, estableció el anexo 4 para la entrega recepción³⁵ de cada una de las obras financiadas con recursos del Fondo. La Figura 1 representa un ejemplo de una de las actas de una obra.

³³ Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33. Información de Gabinete.

³⁴ Guía Operativa para la Construcción Operación y Seguimiento de la Participación Social. Dirección General de Desarrollo Regional. Secretaría de Bienestar. 2022. Información de Gabinete.

³⁵ Anexo 4 Reporte de resultados alcanzados por los CPS y acta de entrega recepción de las obras implementadas en el ejercicio fiscal 2022. Información de Gabinete.

Figura 1. Ejemplo de acta de entrega recepción de una de las obras ejecutadas en el municipio de Juárez 2022

ANEXOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL 2022

BIENESTAR
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

FAIS
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

ANEXO 4

ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN.

RESPONSABLE DEL LLENADO: MUNICIPIO Y COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL FISMDF
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)

Siendo las 13:00 horas del día 18 del mes de Julio del año 2022 en la localidad de Juárez, del municipio Juárez, de la entidad Chihuahua, se encuentran reunidos el/la C. Emilio Ramón Ramiro Flores Domínguez, quien ostenta el cargo de Director General de Planeación y Evaluación en calidad de la instancia ejecutora, así como el Comité de participación social integrado por el/la C. _____, el/la C. _____, el/la C. _____, el/la C. _____, el/la C. _____ y el/la C. _____ para celebrar la entrega-recepción de la obra: **REHABILITACION POR EL METODO DE FRESADO EN LA CARPETA ASFALTICA DE LA AVENIDA MANUEL J. CLOUTHIER ENTRE LA AVENIDA DE LAS TORRES Y LA CALLE QUERETARO EN LA COLONIA SALVARCAR**, conforme a lo acordado en sus especificaciones técnicas y legales, que se describen a continuación.

DATOS DE LA OBRA

Nombre de la obra	REHABILITACION POR EL METODO DE FRESADO EN LA CARPETA ASFALTICA DE LA AVENIDA MANUEL J. CLOUTHIER ENTRE LA AVENIDA DE LAS TORRES Y LA CALLE QUERETARO EN LA COLONIA SALVARCAR.	
Número de folio	<u>41520</u>	
Dirección o ubicación	<u>Juárez - Chihuahua</u>	
Municipio	<u>Juárez</u>	
Localidad	<u>Juárez</u>	
Entidad	<u>Chihuahua</u>	
Monto invertido	<u>\$10,869,997.18</u>	
Período de ejecución	Fecha de inicio: (<u>18/May/2022</u>)	Fecha de conclusión: (<u>16/Jul/2022</u>)

Una vez celebrada la entrega y verificación de la obra mediante su recorrido de inspección por parte de las autoridades municipales y los y las integrantes del Comité de participación social responsables, y estando de acuerdo en lo manifestado, se concluye que la obra queda terminada conforme a lo previsto en el programa de ejecución según las especificaciones y la inversión ejercida para esta.

No habiendo otro asunto a tratar, se da por terminada la entrega-recepción, siendo las 13:20 horas del día 18/07/2022 citado, levantando para evidencia de este acuerdo la presente, donde firman de conformidad las partes.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."



14

Fuente: Actas de entrega recepción de las obras financiadas con recursos del FISMDF 2022.

***Nota:** Los datos de las personas que participaron en el llenado del acta de entrega recepción fueron borrados, con el objeto de proteger su identidad.

Lo anterior permite corroborar que el municipio de Juárez establece un proceso eficiente para la entrega recepción de las obras que fueron financiadas con recursos del Fondo, validando y aprobando cada uno de los proyectos de inversión por parte de los CPS.

Pregunta 11. ¿Los mecanismos para la selección de beneficiarios de los bienes y servicios que se financian con recursos del FISMDF cumplen con los criterios de elegibilidad establecidos en la normatividad aplicable?

Respuesta: Sí

De conformidad con la LCF y los Lineamientos del FAIS 2022 la población objetivo del FISMDF es aquella que se encuentra en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto grado de rezago social conforme a lo previsto en la LGDS y las ZAP urbanas y rurales.

En ese sentido, los gobiernos locales deben efectuar la planeación y ejecución de los proyectos de obra buscando mitigar las principales problemáticas de infraestructura social básica de la población que se encuentre con las características antes señaladas.

Así, el gobierno municipal de Juárez contempla los Criterios Generales para la Determinación de las Zonas de Atención Prioritaria³⁶ emitido por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y el Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2022³⁷, bajo los cuales sólo se establecieron zonas de atención prioritaria urbanas para el municipio evaluado.

Asimismo, se contempló la MIDS como herramienta de planeación para la selección de beneficiarios, en la cual es posible observar que el 100% de las obras implementadas y financiadas con recursos del FISMDF fueron llevadas a cabo en zonas de atención prioritaria urbanas.

Por su parte, en cuanto a los procedimientos internos de planeación para la selección de obras que se financiarán con recursos del FISMDF, el COPLADEMUN establece criterios de selección mediante la participación de la ciudadanía, bajo los cuales la población presenta sus necesidades en materia de infraestructura social. Una vez que se cuenta con un banco de obras, dicho Comité sesiona para que el director de la Dirección General de Obras Públicas presente las propuestas de obras que serán implementadas en el calendario fiscal, en ese sentido, las obras son votadas por los integrantes del comité e implementadas por la Dirección General de Obras Públicas.

En ese sentido, los procedimientos para la selección de beneficiarios de los proyectos de obra se encuentran apegados a la normatividad aplicable al Fondo y el COPLADEMUN implementa un proceso de selección de obras a través de la participación de la ciudadanía, para así poder seleccionar las obras que se ejecutaran a través del Programa Anual de Obras. Sin embargo, no es posible observar de manera clara, si las obras que se seleccionaron para su implementación, son destinadas en función de la ciudadanía que presenta los mayores niveles de rezago social en el municipio.

³⁶ Oficio sobre los Criterios Generales para la Determinación de las Zonas de Atención Prioritaria, 2022. Información de Gabinete

³⁷ Decreto por el que se formula la declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2022. Diario Oficial de la Federación. Publicado el 29 de noviembre de 2021. Obtenido de: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5636711&fecha=29/11/2021

En esta tesitura, resulta importante que el COPLADEMUN a través de la Dirección General de Planeación y Evaluación, como Ente coordinador de dicho comité, establezca mediante un diagnóstico situacional los procedimientos para la selección de los beneficiarios (población potencial, objetivo y atendida) y de las obras que se van a implementar, el cual permita a su vez justificar las obras ya sea por los niveles de pobreza y las necesidades de infraestructura social básica (obras de electrificación, agua y saneamiento, urbanización, infraestructura básica del sector educativo, entre algunas otras). Esto con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de la población.

Pregunta 12. La dependencia responsable del FISDMF y las áreas involucradas en su operación en el municipio cuentan con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, y tienen las siguientes características:

- a) Los documentos normativos del fondo están actualizados y son públicos, es decir, disponibles en páginas electrónicas oficiales.
- b) La información para monitorear el desempeño del fondo está actualizada y es pública, es decir, disponible en páginas electrónicas oficiales.
- c) En su caso, los informes de evaluaciones del FAIS y/o su componente FISDMF están disponibles en páginas electrónicas oficiales.
- d) Se cuenta con procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información acorde con lo establecido en la normatividad aplicable.

Respuesta: Sí

El municipio de Juárez a través de su página oficial de internet dispone de información relativa al FISDMF la cual es accesible para ser consultada por la ciudadanía. Entre la información que se encuentra disponible en el portal relacionada con el ejercicio de los recursos durante el 2022 de este Fondo destaca la que se muestra en la Tabla 8.

Tabla 8. Información vinculada al FISDMF que se encuentra disponible en el portal de internet del municipio de Juárez

Documento	Link de acceso
Ley de Coordinación Fiscal	https://www.juarez.gob.mx/transparencia/iconormatividad/
Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios	
Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez.	https://juarez.gob.mx/transparencia/docs/reglamento-organico-de-la-administracion-publica-ult-ref-01-ene-22-vigente.pdf
Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección General de Planeación y Evaluación.	http://juarez.gob.mx/transparencia/docs/mop-dgpye.pdf
Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección General de Obras Públicas.	http://www.juarez.gob.mx/transparencia/docs/obraspublicas.zip
POAbR "Contrataciones y Ejecuciones de Obra Pública" .	https://juarez.gob.mx/transparencia/docs/poa-direccion-general-de-obras-publicas__63c83ca245d33__63c83ca245d35.xlsx
Aplicación de los recursos del FISDMF.	https://www.juarez.gob.mx/transparencia/contabilidad/
Ejercicio y Destino del Gasto Federalizado y reintegros.	
Difusión de las obras FISDMF.	https://www.juarez.gob.mx/dependencia/26/direccion-general-de-planeacion-y-evaluacion/

Documento	Link de acceso
Georreferencias de las obras.	https://www.juarez.gob.mx/dependencia/26/direccion-general-de-planeacion-y-evaluacion/
Programa Anual de Evaluación	https://www.juarez.gob.mx/transparencia/pae/
Términos de Referencia de la evaluación del FISDMF	
Resultados de la evaluación del FISDMF	
Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora	

Fuente: Elaborado por INDETEC con información del portal web del municipio de Juárez y de la Dirección General de Planeación y Evaluación.

Por lo antes expuesto, la LCF en el artículo 33 establece que los gobiernos locales tienen la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

Asimismo, se deberán publicar en la página oficial de internet las obras financiadas con los recursos del Fondo. Dichas publicaciones deberán contener, entre otros datos, la información del contrato bajo el cual se celebra, informes trimestrales de los avances y, en su caso, evidencias de conclusión.

De esta manera, como se puede observar en el Tabla 7, el municipio de Juárez pone a disposición de la población los documentos normativos que regulan en mayor medida al Fondo, como es la LCF, la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios, el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y los manuales de organización y procedimientos de las principales instituciones encargadas de la supervisión y operación de los recursos del FISDMF, por consiguiente, dichos documentos se encuentran actualizados y son de fácil acceso para la población.

Por otra parte, se encuentran publicados una serie de documentos que dan conocimiento sobre la información financiera del Fondo, como es el documento sobre la aplicación de los recursos del FISDMF y el ejercicio y destino del gasto federalizado y reintegros 2022, vinculatorios a los artículos 75 y 79-B de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Adicionalmente, a través del portal web de la Dirección General de Planeación y Evaluación se publica la difusión de las obras del FISDMF, asimismo, se encuentra publicada la georreferenciación de las obras financiadas con recursos del Fondo, sumado a esto, se ponen a disposición de la ciudadanía los Programas Anuales de Evaluación, así como los Términos de Referencia de las evaluaciones practicadas a los recursos del FISDMF, el informe de resultados de la evaluación correspondiente al ejercicio fiscal 2022 y el mecanismo de seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora.

Aunado a lo anterior, la información concerniente al POAbR “Contrataciones y Ejecuciones de Obra Pública” bajo el cual se da monitoreo y seguimiento al desempeño de los recursos del Fondo, es de fácil acceso, por tal motivo la ciudadanía puede monitorear los resultados obtenidos por la Dirección General de Obras Públicas en la realización de las obras y el cumplimiento de sus indicadores vinculados a la aplicación de los recursos del FISMDF.

Finalmente, en cuanto a los procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de información, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable, el municipio en la bitácora de información proporcionada a la Instancia Externa de Evaluación, señala que para poder dar acceso a las solicitudes de información de la población vinculatorias al FISMDF³⁸, se establecen los procesos con estricto apego a lo establecido en el artículo 42, 44 al 68 y demás artículos aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua³⁹.

Por todo lo anterior, se corrobora que el municipio de Juárez pone a disposición de sus habitantes la información financiera y sobre la operación de las obras que son financiadas con recursos del FISMDF, la cual permite informar de manera oportuna sobre el trabajo realizado con dichos recursos, dando cumplimiento a la normatividad aplicable. Por lo anterior, se concluye que se cumple con las cuatro características solicitadas en la pregunta.

³⁸ Documento titulado: “Mecanismo para recibir y dar trámite de solicitudes a acceso a la información de transparencia”, 2022. Información de Gabinete.

³⁹ Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua. Última Reforma Publicada en el Periódico Oficial del Estado el 14 de agosto de 2021. Obtenida de: <https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/leyes/archivosLeyes/1175.pdf>



HERÓICA
CIUDAD
JUÁREZ



Gobierno Municipal 2021-2024

Evaluación Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones
para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones
Territoriales del Distrito Federal

"FISMDF"

Ejercicio Fiscal 2022



Tema III. Resultados y Ejercicio de los Recursos

Pregunta 13. ¿Qué tipo de Proyectos fueron financiados con recursos del FISDMF?

Respuesta:

De acuerdo con la bitácora de información proporcionada por la Unidad Técnica de Evaluación del municipio de Juárez y la búsqueda de información en los portales de transparencia del municipio, de la Secretaría de Bienestar y el SRFT, es posible observar los tipos de proyectos que fueron implementados en el periodo de 2020 a 2022, así como el monto o la cantidad total de recursos financieros implementados por la clasificación de los proyectos (ver Tabla 9).

Tabla 9. Proyectos municipales financiados con recursos del FISDMF 2020-2022

FISDMF 2020: TIPO DE PROYECTOS	Cantidad	%
Proyectos de Incidencia Directa	\$87,854,693.30	37.91
Proyectos de Incidencia Complementaria o Especiales	\$137,206,763.82	59.21
Recursos del FISDMF destinados para realizar acciones de verificación, seguimiento y estudios	\$6,670,745.42	2.88
Proyectos realizados a través del Programa de Desarrollo Institucional Municipal PRODIM	0.0	0.0
FISDMF 2021: TIPO DE PROYECTOS	Cantidad	%
Proyectos de Incidencia Directa	0.0	0.0
Proyectos de Incidencia Complementaria o Especiales	\$223,171,900.12	97.21
Recursos del FISDMF destinados para realizar acciones de verificación, seguimiento, y estudios de evaluación de proyectos	\$6,406,391.88	2.79
Proyectos realizados a través del Programa de Desarrollo Institucional Municipal PRODIM	0.0	0.0
FISDMF 2022: TIPO DE PROYECTOS	Cantidad	%
Proyectos de Incidencia Directa	102,182,035.81	36.71
Proyectos de Incidencia Complementaria o Especiales	169,244,615.55	60.80
Recursos del FISDMF destinados para realizar acciones de verificación, seguimiento y estudios de evaluación de proyectos	6,914,483.80	2.48
Proyectos realizados a través del Programa de Desarrollo Institucional Municipal PRODIM	0.0	0.0

Fuente: Matriz de Inversión para el Desarrollo Social 2020,2021 y 2022. Informe definitivo 2020, 2021 y del 4° trimestre de 2022 del SRFT, carpeta destino del gasto.

Como se muestra en la tabla anterior, en 2020 el municipio de Juárez destinó mayores recursos del FISDMF para financiar proyectos de incidencia complementaria, los cuales ascendieron a \$137,206,763.82 pesos, lo cual representó el 59.21% de los recursos ejercidos, seguido de los proyectos de incidencia directa con un gasto total de \$87,854,693.30 pesos, siendo el 37.91% de los recursos ejercidos. Por último, se tuvo una programación y ejercicio de recursos del Fondo para el establecimiento de acciones de verificación, seguimiento y estudios de evaluación de proyectos (gastos indirectos) por una cantidad de \$6,670,745.42 pesos, que significa el 2.88%.

En este orden de ideas, los Lineamientos de Operación del FAIS del 2020⁴⁰ en el numeral 2.4 “Gastos Indirectos” establecen que los gobiernos locales podrán destinar una parte proporcional equivalente al 3% de los recursos asignados por concepto de FAIS, en sus dos componentes (FISE – FISMDF), para ser aplicados en gastos indirectos, en ese sentido, el gobierno municipal de Juárez se mantuvo dentro del rango establecido en los presentes lineamientos para los gastos indirectos. Ahora bien, en cuanto a los porcentajes de los proyectos de inversión de incidencia complementaria y directa, el municipio planificó los recursos conforme a las principales carencias en infraestructura social determinadas en el territorio, apejándose a los Lineamientos del FAIS.

Por su parte, en el ejercicio fiscal 2021 el municipio sólo estableció proyectos de inversión de incidencia complementaria, ejerciendo un gasto total de \$223,171,900.12 pesos, lo que representó el 97.21% de los recursos obtenidos por concepto de FISMDF, adicionalmente, se ejercieron recursos del Fondo para gastos indirectos por un monto total de \$6,406,391.88 pesos, que significa el 2.79% de los recursos ejercidos. En esta tesitura y de acuerdo con los Lineamientos del FAIS 2021⁴¹, apartado 2.4, en donde se establece que se podrá destinar hasta un 3% de los recursos del FISMDF para gastos indirectos, el municipio de Juárez se apejó al porcentaje establecido en dicho numeral para los gastos indirectos. Por su parte, el establecimiento de los proyectos de obra de incidencia complementaria, fue conforme a las principales necesidades determinadas por el municipio, de tal manera que se apejó a lo determinado los Lineamientos del FAIS.

En 2022 y de acuerdo con el informe definitivo del SRFT, carpeta destino del gasto⁴², se financiaron en mayor medida los proyectos de obra de incidencia complementaria, ejerciendo un total de \$159,660,543.73 pesos, que representa el 59.41%, seguido de la financiación de los proyectos de incidencia directa con un monto de \$102,182,035.81 pesos, que corresponde al 38.02% del total de los recursos ejercidos. Adicionalmente, se ejecutaron \$6,914,483.80 para gastos indirectos, que significa el 2.43%.

Cabe señalar que, los montos establecidos en el informe definitivo del SRFT de 2022 no se encuentran vinculados a los montos planeados en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) 2022 como lo establece el Manual de Usuario y Operación de la MIDS⁴³ en el numeral 7.3 “Proceso de revisión”. Dicho numeral estipula que en el apartado solicitudes se permitirá hacer algunos cambios, entre los que se encuentran: 1) Solicitud de modificación del monto FAIS; 2) Solicitud de modificación de monto total FISMDF por rendimientos financieros; y 3) Solicitud de eliminación de proyectos. Las

⁴⁰ Lineamientos del FAIS. Publicados en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2020. Obtenidos de: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/571452/Lineamientos_FAIS_2020__13-Marzo2020__Versi_n_Intringulis.pdf

⁴¹ Lineamientos del FAIS. Publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2021. Obtenidos de: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5610339&fecha=26/01/2021#gsc.tab=0

⁴² Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, Informe Definitivo 2022, Segundo Trimestre de 2023. Obtenido de: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union

⁴³ Manual de Usuario y Operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social. 2022. Secretaría de Bienestar. Obtenido de: <https://www.gob.mx/bienestar%7Cfais/documentos/manual-de-usuario-y-operacion-de-la-mids-2022>

solicitudes estarán condicionadas a no poderse ejecutar una vez que el proyecto esté informado a la Unidad de Evaluación del Desempeño (UED) de la SHCP, por lo cual, en dicho manual se sugiere hacer las modificaciones en la plataforma del SRFT.

No obstante, en el numeral 9 “Vinculación MIDS y envío de la información financiera a la Unidad de Evaluación del Desempeño (UED)” se establece que debe existir una vinculación de la MIDS y el envío de la información a la UED, por tal motivo, la vinculación entre los sistemas MIDS-SRFT es el proceso de coordinación entre la Dirección General de Desarrollo Regional de la Secretaría de Bienestar y la UED, a fin de lograr una mejor planeación, uso y seguimiento de los recursos del FAIS. Sumado a esto, la vinculación se realiza como parte de las obligaciones de los municipios de conformidad con el artículo 33, apartado B, fracción II, de la LCF.

Pese a lo anterior, se observa que lo planificado en la MIDS no se refleja en el informe definitivo del SRFT. Al respecto, se planificaron \$152,168,017.97 pesos para proyectos de obra de incidencia complementaria, que representa el 54.52%, \$119,319,271.51 para proyectos de incidencia directa, que significa el 42.75% y \$7,601,784.52 pesos, para gastos indirectos, representando el 2.72%.

Sobre estas diferencias, en el documento referente a la Novena Sesión ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) se menciona que no era posible implementar la rehabilitación de dos calles y la construcción de 20 domos escolares⁴⁴. El primero de ellos por no estar instaladas las tuberías en tiempo y forma dificultando comprometer los recursos del Fondo de conformidad con el calendario establecido en la normatividad aplicable; el segundo al no contar las 20 escuelas con la documentación que constate la propiedad de las escuelas, siendo un requisito para la construcción de los domos. Por lo anterior existe una desvinculación entre lo planificado en la MIDS con lo reportado en el SRFT.

Si bien es cierto, pueden existir factores que dificultan la aplicación de los recursos y de los proyectos de obra conforme a lo planificado en la MIDS, se recomienda que dentro de la planificación se prevean los requisitos para la ejecución de las obra y los tiempos, de manera que exista mayor posibilidad de que se guarde una vinculación entre lo planificado en la MIDS y lo registrado en el SRFT, toda vez que la MIDS es una herramienta eficiente de planificación la cual ayuda a focalizar de manera oportuna cada uno de los proyectos obra y con ello mejorar el uso y seguimiento de los recursos del FISMDF.

Por otro lado, en cuanto al destino y planeación de los recursos del FISMDF, los Lineamientos del FAIS 2022, establecen en el numeral 2.8 “Criterios para la planeación de los recursos del FAIS” que los gobiernos locales podrán planear un 100% de los recursos del FAIS en obras de incidencia directa. Para el caso de las obras con incidencia complementaria se podrá planear hasta el 60% de los recursos del Fondo, asimismo, el apartado 7 “Captura de proyectos de obras y acciones en la MIDS” numeral 2

⁴⁴ Acta de la novena asamblea plenaria del COPLADEMUN del municipio de Juárez. 2022. Información de Gabinete.

del manual de MIDS 2022 en armonía con el numeral 2.8 de los Lineamientos del FAIS se establece que para el año 2022 se podrán priorizar hasta el 100% de los recursos en obras de incidencia directa y hasta el 60% de obras de incidencia complementaria.

En ese sentido, se configura el portal MIDS para destinar por lo menos el 40% de los recursos del FISDMF a proyectos de incidencia directa y máximo el 60% para proyectos de incidencia complementaria. De este modo, el municipio de Juárez en 2022 ejerció un 36.71% de los recursos del Fondo para proyectos de incidencia directa y el 60.80% para proyectos complementarios, por lo cual, no se cumplió con el porcentaje mínimo establecido para los proyectos de incidencia directa y el porcentaje máximo para los proyectos complementarios.

Finalmente, y siguiendo con los lineamientos del FAIS el numeral 2.9 “Gastos Indirectos” y el artículo 32 de la LCF, señalan que los gobiernos locales podrán destinar hasta el 3% de los recursos del FISDMF para gastos indirectos, de esta manera, como se muestra en la Tabla 7, el municipio de Juárez ejerció el 2.57% de los recursos del Fondo para gastos indirectos, sujetándose al porcentaje establecido en el marco normativo correspondiente.

Dado lo anterior, se recomienda que el municipio de Juárez planifique los proyectos de obra y el destino de los recursos de conformidad con la normatividad aplicable, cubriendo los porcentajes establecidos para los proyectos de incidencia directa y complementarios, toda vez que los proyectos directos contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional e identificadas en el Informe anual de pobreza y rezago social, por lo que dichos proyectos son de gran importancia para mejorar la calidad de vida de la población que más lo necesita.

Pregunta 14. ¿El Municipio cuenta con documentación que demuestre que los estudios y evaluación de los proyectos realizados incluyen la información que solicita la Secretaría de Bienestar en los expedientes técnicos?

Respuesta: Sí

De acuerdo con la información proporcionada por la Unidad Técnica de Evaluación del Municipio de Juárez, es posible observar una serie de documentos que demuestran que los proyectos de inversión realizados en el ejercicio fiscal 2022 cumplen con los requisitos establecidos por la Secretaría de Bienestar y la normatividad aplicable al Fondo.

Al respecto, la LCF establece en el artículo 32 que los recursos del FISMDF deben ser destinados por los municipios a los siguientes rubros: agua potable; alcantarillado; drenaje y letrinas; urbanización; electrificación rural y de colonias pobres; infraestructura básica del sector salud y educativo; mejoramiento de vivienda, y mantenimiento de infraestructura.

Lo anterior, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del FAIS que emita la Secretaría de Bienestar⁴⁵.

En este orden de ideas, los Lineamientos del FAIS emitidos por la Secretaría de Bienestar establecen que los recursos que reciban los municipios por concepto del FISMDF deben destinarse exclusivamente para el financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la LGDS y en las ZAP⁴⁶.

Asimismo, deberá considerarse la participación social como principio para la administración y ejercicio de los recursos, en los términos que establece la LGDS.

De esta manera, el municipio de Juárez implementó 87 proyectos de obra, entre los cuales se encuentran 28 de urbanización y 59 de infraestructura básica del sector educativo, mismos que fueron implementados en su totalidad en zonas de atención prioritarias urbanas.

Ahora bien, los expedientes técnicos⁴⁷ de cada uno de los proyectos de obras llevados a cabo por la Dirección General de Obras Públicas en el 2022, cuentan con el anexo de afectación presupuestaria, mismo que especifica el número de la obra, subclasificación del proyecto y modalidad del proyecto, la fecha de inicio y término de las obras, la localidad beneficiaria, el costo total y la inversión aplicada al cierre del ejercicio, la estructura financiera, las metas locales, los beneficiarios y el avance físico de la obra al cierre del ejercicio, entre otras.

⁴⁵ Ley de Coordinación Fiscal, artículo 32. Información de Gabinete.

⁴⁶ Lineamientos del FAIS, 2022. Información de Gabinete.

⁴⁷ Oficios de Afectación Presupuestaria para la elaboración de las obras financiadas con recursos del FISMDF, 2022. Información de Gabinete.

Además, cada una de las obras implementadas disponen de los anexos para la participación de los comités de participación social, entre los que se encuentran el “Anexo 1. Acta de instalación del comité de participación social y reporte de capacitación”⁴⁸ y el “Anexo 4 Reporte de resultados alcanzados por los CPS FISDMF y acta de entrega recepción”⁴⁹.

En este sentido, se considera que la documentación relativa a los estudios y evaluación de proyectos realizados con recursos del FISDMF, así como la participación social de cada una de las obras, se encuentra apegada a la información solicitada por la Secretaría de Bienestar.

⁴⁸ Anexo 1 Acta de instalación del Comité de Participación Social de las obras implementadas en el ejercicio fiscal 2022. Información de Gabinete.

⁴⁹ Anexo 4 Reporte de resultados alcanzados por los CPS y acta de entrega recepción de las obras implementadas en el ejercicio fiscal 2022. Información de Gabinete.

Pregunta 15. Completar y analizar la siguiente tabla de acuerdo con la información capturada en el SRFT nivel Proyecto, por parte del municipio.

Respuesta:

De conformidad con los informes definitivos del periodo 2020-2022, del SRFT, carpeta destino del gasto⁵⁰, es posible observar que el gobierno municipal de Juárez en el ejercicio fiscal 2020 ejecutó un total de 92 proyectos de inversión, de los cuales 48 fueron ejercidos en el rubro de urbanización, lo que representa el 52.17% del total de los proyectos ejecutados, con una inversión total de \$137,206,763.82. Asimismo, fueron implementados 44 proyectos de inversión en materia de agua y saneamiento, representando el 47.83% de los proyectos realizados, con un monto total de \$87,854,693.30. Respecto al tipo de contribución de los proyectos, ésta es directa en los 44 proyectos de agua y saneamiento y complementaria en los 48 de urbanización (ver Tabla 10).

Por otra parte, se ejecutaron recursos del FISDMF para la financiación de gastos indirectos, es decir, para la verificación y seguimiento de obras y acciones, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos con un monto total de \$6,670,745.82.

Tabla 10. Proyectos Realizados en el Municipio con Recursos del FISDMF 2020-2022

Proyectos Realizados en el Municipio con Recursos del FISDMF 2020				
Clasificación del Proyecto	Proyectos Realizados		Tipo de Contribución del Proyecto	
	Cantidad	%	Directa	Complementaria o Especial
Asistencia Social	-	-	-	-
Urbanización	48	52.17		48
Agua y Saneamiento	44	47.83	44	
Infraestructura básica del sector Salud	-	-	-	-
Infraestructura básica del sector Educación	-	-	-	-
Mejoramiento de Vivienda	-	-	-	-
Otros Proyectos	-	-	-	-
TOTAL	92	100	44	48

⁵⁰ Informes Trimestrales al Congreso de la Unión sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, 2020, 2021 y 2022. Obtenido de: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union

Proyectos Realizados en el Municipio con Recursos del FISDMF 2021				
Clasificación del Proyecto	Proyectos Realizados		Tipo de Contribución del Proyecto	
	Cantidad	%	Directa	Complementaria o Especial
Asistencia Social	-	-	-	-
Urbanización	76	100		76
Agua y Saneamiento	-	-	-	-
Infraestructura básica del sector Salud	-	-	-	-
Infraestructura básica del sector Educación	-	-	-	-
Mejoramiento de Vivienda	-	-	-	-
Otros Proyectos	-	-	-	-
TOTAL	76	100	0	76
Proyectos Realizados en el Municipio con Recursos del FISDMF 2022				
Clasificación del Proyecto	Proyectos Realizados		Tipo de Contribución del Proyecto	
	Cantidad	%	Directa	Complementaria o Especial
Asistencia Social	-	-	-	-
Urbanización	28	32.18	-	28
Agua y Saneamiento	-	-	-	-
Infraestructura básica del sector Salud	-	-	-	-
Infraestructura básica del sector Educación	59	67.82	59	-
Mejoramiento de Vivienda	-	-	-	-
Otros Proyectos	-	-	-	-
TOTAL	87	100	59	28

Fuente: Elaborado por INDETEC con información de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social 2020, 2021 y 2022. Informe definitivo 2020 y 2021 y el informe del cuarto trimestre de 2022 del SRFT, carpeta destino del gasto.

En 2021, se llevaron a cabo 76 proyectos de inversión de los cuales el 100% fueron destinados a urbanización, lo que represento el 100% de los proyectos planeados en el municipio, con un monto de inversión de \$223,171,900.12 pesos. En cuanto al tipo de contribución de los proyectos estos fueron complementarios, asimismo, el municipio destinó recursos para gastos indirectos por un monto de \$6,406,391.88 pesos.

Respecto a 2022, se implementaron 87 proyectos de inversión, de los cuales 28 proyectos fueron con una clasificación de urbanización, que representa el 32.18% de los proyectos planeados, con un gasto pagado de \$169,244,615.55 pesos. Por otro lado, 59 proyectos fueron en infraestructura básica del sector educativo, siendo el 67.82% de los proyectos planificados, con un monto pagado de

\$102,182,035.81. Finalmente, el municipio de Juárez estableció gastos indirectos por un monto total pagado de \$6,914,483.80, cabe precisar, que los gastos indirectos son relativos a las acciones sobre el gasto en el concepto 3300 “Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios” y la partida genérica 332 “Servicios de diseño arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas” del Clasificador por Objeto del Gasto⁵¹ emitido por CONAC.

Dado lo anterior, se puede concluir que el municipio de Juárez en el periodo de 2020-2021 privilegió los proyectos destinados a la urbanización, seguido de los proyectos en agua y saneamiento, mientras que en 2022 se implementaron mayor número de proyectos en infraestructura básica del sector educativo, seguido de los proyectos de urbanización, no obstante, el ejercicio de recursos fue mayor en los proyectos de urbanización, en comparación con lo ejercido en los proyectos educativos.

Por otra parte, en los tres años analizados se ejecutaron recursos del FISDMF para acciones vinculatorias a los servicios de diseño de arquitectura y actividades relacionadas, en este sentido, el municipio generó condiciones favorables encaminadas a mejorar las carencias en servicios básicos en las viviendas, calidad y espacios en la vivienda y el rezago educativo, cumpliendo con lo establecido en los Lineamientos de operación del FAIS⁵².

⁵¹ Consejo Nacional de Armonización Contable. Clasificador por Objeto del Gasto. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2014. Obtenido de: https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_006.pdf

⁵² Lineamiento Generales de Operación del FAIS, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2022. Obtenido de: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/696207/4._Lineamientos_FAIS_DOF_2022.pdf

Pregunta 16 ¿Los indicadores de resultados de la MIR Federal utilizados para evaluar la aplicación del recurso del FISMDF cumplieron con las metas comprometidas en el periodo 2020 - 2022?

Respuesta:

De acuerdo con los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33⁵³ en el capítulo II “Información que se deberá reportar a través del sistema de formato único (actualmente Sistema de Recursos Federales Transferidos), los municipios deben enviar a la SHCP, informes sobre los resultados obtenidos de los recursos federales transferidos vía aportaciones.

Por lo anterior, y de acuerdo con los informes definitivos de 2020 a 2022 del Sistema de Recursos Federales Transferidos, carpeta indicadores⁵⁴, se completa la Tabla 11 correspondiente a los objetivos, indicadores y las metas programadas y alcanzadas por el gobierno municipal de Juárez respecto a los recursos del FISMDF.

Tabla 11. Análisis de resultados de la MIR Federal del FISMDF 2020-2022

Nivel de objetivo (Fin, Propósito, Componente y actividad)	Objetivo de resultados	Nombre del Indicador	Meta programada / modificada 2020	Meta alcanzada 2020	Avance porcentual
Actividad	Registro en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	1.85	3.16	58.64
		Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	63.89	46.32	72.49
		Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	34.26	50.53	67.80

⁵³ Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos y del Ramo General 33. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013. Obtenido de: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5297066&fecha=25/04/2013#gsc.tab=0

⁵⁴ Informes trimestrales al Congreso de la Unión, sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública. Obtenido de: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union

Nivel de objetivo (Fin, Propósito, Componente)	Objetivo de resultados	Nombre del Indicador	Meta programada / modificada 2021	Meta alcanzada 2021	Avance porcentual
Actividad	Registro en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	9.88	9.52	103.7
		Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	0.0	0.0	N/D
		Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	90.12	90.47	99.61
Nivel de objetivo (Fin, Propósito, Componente)	Objetivo de resultados	Nombre del Indicador	Meta programada / modificada 2022	Meta alcanzada 2022	Avance porcentual
Actividad	Registro en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	9.62	19.09	50.37
		Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	63.46	56.36	88.82
		Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	26.92	24.55	109.69

Fuente: Elaborado por INDETEC con información de los informes del Sistema de Recursos Federales Transferidos, carpeta indicadores.

En la tabla 10 es posible observar que el municipio de Juárez reportó los resultados de los indicadores a nivel de Actividad vinculados al objetivo de desempeño “Registro en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social” de la MIR Federal del FISMDF.

En apego a los Términos de Referencia, para el análisis se considera como criterio de cumplimiento el rango de $\pm 15\%$. En este sentido, a continuación, se muestran los resultados obtenidos para cada uno de los indicadores:

Para el indicador “Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS” el cual según su definición “permite conocer el número de otros proyectos (proyectos PRODIM, proyectos de gastos indirectos y

proyectos especiales) que son registrados en la MIDS para su ejecución en el año” se observa que el municipio de Juárez en 2020 programó una meta de 1.85%, logró un resultado de 3.16% y registró un avance porcentual del 58.64. Considerando como criterio de cumplimiento de la meta un rango de $\pm 15\%$, el indicador no cumplió con la meta programada, al no encontrarse dentro de dicho rango.

Por su parte, en 2021 se estableció una meta de 9.88%, se alcanzó un 9.52% y, según lo estipulado por el municipio, se tuvo un avance porcentual del 103.7%, por lo que se considera que el indicador cumplió con la meta programada (criterio de cumplimiento con rango de $\pm 15\%$). En lo que respecta al 2022 se programó una meta de 9.62%, con un resultado alcanzado de 19.09% y un avance porcentual del 50.37%, dado lo anterior, el municipio no cumplió con la meta programada al no estar dentro del rango $\pm 15\%$.

Según la MIR Federal del FISDMDF, el sentido de este indicador se define como descendente que significa que el porcentaje de los proyectos implementados en la categoría de “otros proyectos” es deseable que disminuya. Se advierte que en 2020 el resultado fue 3.16%, en 2021 del 9.52% y en 2022 del 19.09%, por lo que los resultados han aumentado en este periodo de tiempo. Se recomienda que, en ejercicios subsecuentes, se atienda el sentido del indicador.

Respecto al indicador “Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS”, su sentido es ascendente y permite conocer la proporción de los proyectos realizados como contribución directa en el Catálogo de obras del FAIS. En el ejercicio fiscal 2020 el municipio de Juárez programó una meta de 63.89%, logrando un resultado de 46.32% y un avance porcentual del 72.49%, de esta manera, considerando el parámetro mencionado con anterioridad, el indicador no cumplió con la meta programada.

Por su parte, en 2021 no se programaron proyectos de obra de contribución directa, por lo cual, no se tiene una meta programada para dicho indicador. Finalmente, en 2022 el municipio programó una meta de 63.46%, logrando un resultado del 56.36%, con un avance porcentual del 88.82, de esta manera, al considerarse el parámetro $\pm 15\%$, el indicador cumplió la meta programada. Sin embargo, disminuyó el porcentaje de los proyectos de contribución directa y lo deseado hubiera sido que se cumpliera la meta o aumentaran. Se recomienda que, en los siguientes ejercicios, de conformidad al sentido del indicador, el resultado se mantenga o aumente respecto a la meta programada.

En cuanto al indicador “Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS”, éste tiene un sentido descendente y permite conocer la proporción de proyectos clasificados como complementarios en el catálogo de obras del FAIS. En 2020 se programó una meta de 34.26%, con una meta alcanzada de 50.53% y un porcentaje de avance del 67.80%. Por su parte, en 2021 se definió una meta de 90.12%, obteniendo un resultado de 90.47% y un porcentaje de avance del 99.61. Finalmente, en 2022 se programó una meta de 26.92%, se logró al cierre del ejercicio una meta de 24.54% y un porcentaje de avance del 109.69. Dado lo anterior, el municipio cumplió con las metas programadas en 2021 y 2022 toda vez que el resultado estuvo dentro del parámetro de $\pm 15\%$. No obstante, en 2020 la meta

programada no se cumplió, al estar fuera del parámetro señalado. En lo que corresponde al ejercicio 2021 a pesar de que se encuentra dentro del parámetro se observa que la variación fue ascendente cuando el sentido del indicador es descendente.

Por lo antedicho, se debe monitorear y dar seguimiento a cada una de las metas de los tres indicadores a nivel de actividad de acuerdo a su frecuencia de medición (trimestral), lo cual permita establecer medidas que ayuden al cumplimiento eficiente de cada una de las metas. Asimismo, se deben programar y monitorear las metas considerando el sentido del indicador (ascendente o descendente). Si el indicador es ascendente lo ideal es que se cumpla la meta programada, y si existe desviación ésta sea un incremento, por el contrario, si es descendente que la desviación sea un decremento. Lo anterior buscando que los proyectos beneficien a la población en pobreza extrema, localidades con dos grados de rezago social o más y zonas de atención prioritaria (urbanas o rurales).

Al respecto, el CONEVAL cuenta con la “Guía para el establecimiento y cálculo de líneas base y metas”⁵⁵; así como con el documento “Análisis exploratorio de la consistencia en las metas de los indicadores de los programas y acciones sociales 2021”⁵⁶ los cuales pueden servir para una mejor definición y seguimiento de las metas así como para la determinación de línea base.

⁵⁵ Guía para el establecimiento y cálculo de líneas base y metas. https://www.coneval.org.mx/InformesPublicaciones/Documents/Guia_lineas_base_metas.pdf

⁵⁶ Análisis exploratorio de la consistencia en las metas de los indicadores de los programas y acciones sociales 2021 https://www.coneval.org.mx/InformesPublicaciones/Paginas/Mosaicos/Monitoreo/Analisis_exploratorio_consistencia_metas.aspx

Pregunta 17. ¿Cuál es el comportamiento de los recursos del FISDMF que se evalúa en el período 2020-2022?

Respuesta:

Los recursos del FISDMF permiten a los gobiernos locales implementar proyectos en infraestructura social básica beneficiando a la población en pobreza extrema, localidades con dos grados de rezago social o más y zonas de atención prioritaria.

El gobierno municipal de Juárez, a través del SRFT, registró oportunamente los cuatro trimestres de los reportes del ejercicio y destino de los recursos del FISDMF en el periodo de 2020 a 2022, dando cumplimiento con los artículos 85 y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria⁵⁷ (LFPRH) y los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos y el Ramo General 33.

En ese sentido, se analizan los informes definitivos del SRFT de 2020 a 2022⁵⁸, sobre el comportamiento que han tenido los recursos del Fondo en estos tres años bajo los momentos contables del autorizado (aprobado), modificado, devengado y pagado. De esta manera, se observa que en momento pagado hubo una variación porcentual nominal de -1.73% del año 2021 respecto a 2020, en tanto, para el año 2022 con relación al 2021 la variación fue de 21.32%.

Ahora bien, en cuanto a la variación porcentual nominal entre el momento autorizado y el modificado para cada uno de los años, en 2020 se presentó una variación del 0.75%, dicha variación al alza se debió a los rendimientos financieros generados en el presente año, los cuales fueron de \$3,099,042.33 pesos. Se adicionaron en los momentos modificado y pagado \$1,738,832.53 pesos, y el resto se reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) siendo de \$1,360,209.78 pesos.

Por su parte, en 2021 la variación porcentual nominal entre los momentos contables autorizado y modificado fue de -0.064%, toda vez que se reintegró a la TESOFE un monto por \$147,473.28 pesos de los recursos previamente autorizados, asimismo, se registró un reintegro por la totalidad de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria productiva de \$2,042,159.28 pesos.

Mientras en 2022 la variación porcentual nominal entre el autorizado y el modificado correspondió a -0.36%, debido al reintegro a la TESOFE de \$747,938.87 pesos de los recursos autorizados, adicionalmente, se tuvieron rendimientos financieros por un monto total de \$10,485,978.11 pesos, los cuales fueron reintegrados en su totalidad a la Tesorería Federal.

⁵⁷ Artículo 85 y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Última Reforma Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2022. Obtenido de: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>

⁵⁸ Informes Trimestrales sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública. Sistema de Recursos Federales Transferidos, 2020, 2021 y 2022. Obtenido de: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union

En virtud de lo anterior, se puede decir que el municipio de Juárez cumplió con lo señalado en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios⁵⁹, reintegrando los recursos del FISDMF a la TESOFE, correspondientes a los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022, que no fueron pagados en su totalidad, a más tardar el 31 de marzo del ejercicio fiscal siguiente junto con los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias productivas. Sin embargo, es necesario que se establezca una planeación eficaz y eficiente de los recursos, la cual permita ejercer la totalidad de los recursos del Fondo y así beneficiar a un mayor número de localidades con alto o muy alto grado de rezago social o bien ZAP urbanas del municipio.

Tabla 12. Comportamiento de los recursos del FISDMF en el período 2019-2022

Ejercicio Fiscal Analizado	Autorizado	Modificado	Recaudado (Ministrado)			Devengado	Pagado
			Nominal	Real	% de variación		
2022	\$279,089,074.00	\$278,341,135.16	\$278,341,135.16	\$177,400,341.08	12.19%	\$278,341,135.16	\$278,341,135.16
2021	\$229,578,292.00	\$229,430,818.72	\$229,430,818.72	\$158,119,103.18	-6.67%	\$229,430,818.72	\$229,430,818.72
2020	\$231,732,202.98	\$233,471,035.51	\$233,471,035.51	\$169,427,456.83	N/A	\$233,471,035.51	\$233,471,035.51

Fuente: Elaborado por INDETTEC con información de los informes definitivos 2020, 2021 y 2022 sobre el Ejercicio, destino y resultados de los Recursos Federales Transferidos. SHCP y el deflactor del PIB base 2013.

N/A es igual a No Aplica

Por su parte, resulta oportuno realizar el comparativo de la evolución presupuestaria con cifras nominales y reales que permitan observar, el comportamiento de los recursos una vez considerados los deflatores de Producto Interno Bruto (PIB) base 2013. En ese sentido, en la Tabla 11 se puede observar que en 2021 se presentó una variación porcentual real de -6.67% en comparación con 2020 en el recurso ministrado. Por su parte, en 2022 se presentó una variación porcentual, en términos reales, de 12.19% en comparación con 2021.

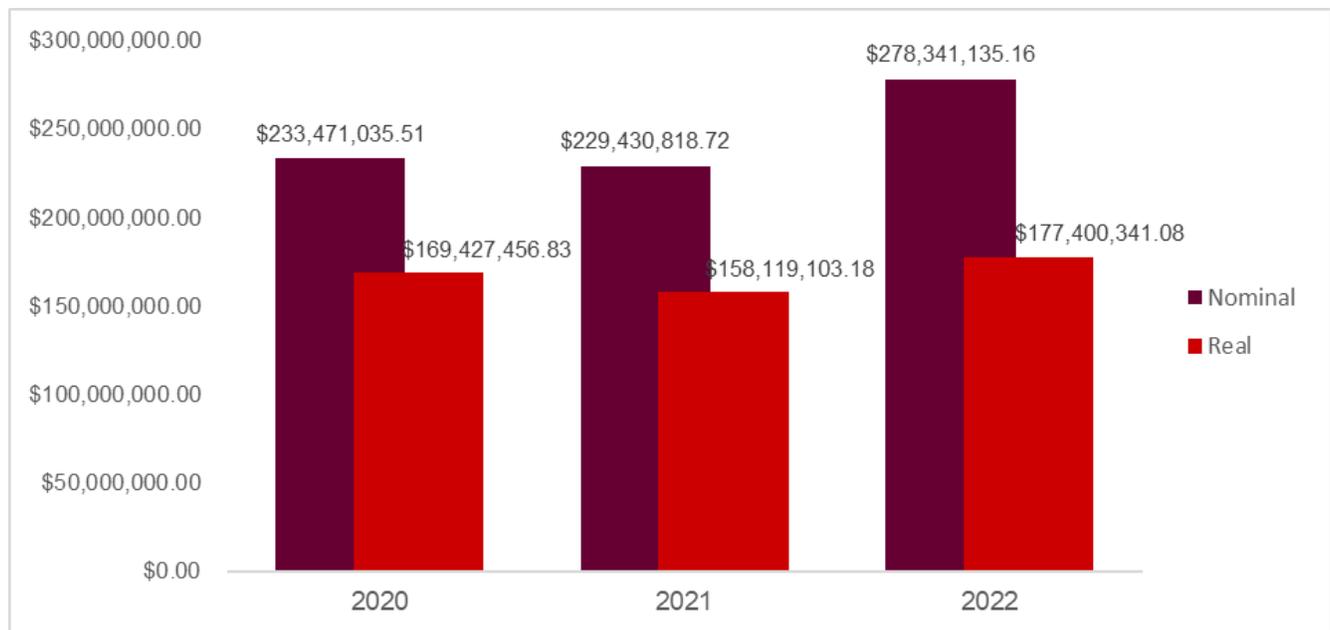
Como se observa, en 2021 hubo una disminución importante de recursos del FISDMF la cual pudiera explicarse por los efectos económicos derivados como consecuencia de la contingencia sanitaria que se vivió a nivel mundial en ese año. Sin embargo, la disminución de recursos se reflejó en la implementación de una menor cantidad de proyectos de inversión (ver pregunta 15). Dichos proyectos

⁵⁹ Cámara de Diputados. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Última Reforma Publicada en Diario Oficial de la Federación el 10 de mayo de 2022. Obtenido de: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LDFEFM.pdf>

coadyuvan a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos del municipio de Juárez, y al disminuirse, puede impactar el objetivo de reducir la población que cuenta con pobreza extrema o rezago social.

En la Figura 2 se observa que el presupuesto del FISMDF durante el 2021 presentó una disminución en términos nominales y reales en comparación con 2020 y 2022, mientras que 2022 fue el año que mostró un crecimiento tanto en términos nominales como reales en comparación con 2020 y 2021, por lo cual, dicho ejercicio fiscal contó con una mayor cuantía de recursos para la implementación de proyectos de obra que mejoren la calidad de vida de la población.

Figura 2. Presupuesto FISMDF nominal y real 2020-2022



Fuente: Elaborado por INDETEC con información de los informes definitivos 2020, 2021 y 2022 sobre el Ejercicio, destino y resultados de los Recursos Federales Transferidos. SHCP.



HERÓICA
CIUDAD
JUÁREZ



Gobierno Municipal 2021-2024

Evaluación Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones
para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones
Territoriales del Distrito Federal

"FISMDF"

Ejercicio Fiscal 2022



Tema IV. Evolución de la Cobertura

Pregunta 18. ¿Se cuenta con mecanismos para identificar a la población objetivo del FISMDF, es decir, aquella que se tiene planeado atender para cubrir la población potencial y que es elegible para su atención?

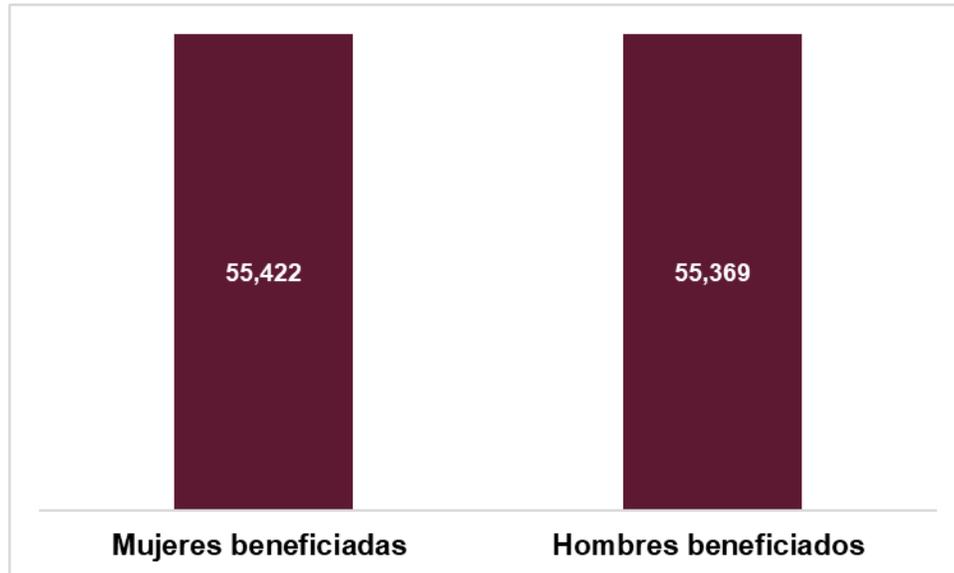
Respuesta: No

El Ente Público encargado de operar los recursos del FISMDF como se ha mencionado con anterioridad, es la Dirección General de Obras Públicas. Dicha dependencia es la responsable de elaborar cada una de las obras que se financian con recursos del FISMDF, de esta manera a través de los oficios de afectación presupuestaria que son enviados a la General de Planeación y Evaluación se identifican los beneficiarios directos de cada una de las obras.

Por otro lado, el COPLADEMUN es el encargado de seleccionar las obras que serán implementadas con recursos del Fondo, considerando para ello la participación de la ciudadanía a través de las peticiones de obra, por lo cual, dicho Consejo es responsable, mediante un proceso de votación de los miembros presentes, de elegir los proyectos de inversión que serán ejecutados en el ejercicio fiscal correspondiente.

Ahora bien, de conformidad con el Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección General de Planeación y Evaluación, la dirección de control inversiones, a través de la Jefatura de Seguimiento Físico y Financiero, recolecta información que permite generar cierres mensuales y trimestrales en cuanto al seguimiento del recurso del FISMDF en la plataforma del SRFT. En ese sentido, mediante el informe definitivo del 2022, carpeta destino del gasto, se define la población beneficiada con cada una de las obras, diferenciando entre mujeres y hombres. En la Figura 3 se muestra la cantidad total de hombres y mujeres beneficiados con los 87 proyectos de inversión implementados en el 2022.

Figura 3. Mujeres y hombres beneficiados con los proyectos de obra implementados en el municipio de Juárez 2022



Fuente: Elaborado por INDETEC con información del informe definitivo del SRFT, carpeta destino del gasto 2022.

Como se observa en la Figura 2, la población mayormente beneficiada con los 87 proyectos de obra que se llevaron a cabo en el ejercicio fiscal 2022 fueron las mujeres. En total fueron 110,791 beneficiarios, de los cuales 55,422 fueron mujeres que significa el 50.02% y 55,369 fueron hombres que representa el 49.98%, lo cual coadyuva a la mejora de la calidad de vida de las personas con la infraestructura social básica implementada.

Sin embargo, como se mencionó en líneas anteriores, existen tres dependencias que se encuentran involucrados en la gestión y operación de los recursos del FISDMF lo cual dificulta establecer una metodología institucional que defina de manera clara y precisa la población o área de enfoque potencial, objetivo y atendida con los recursos del Fondo. Por lo anterior, se recomienda que la Dirección de Planeación y Evaluación, al ser el Ente coordinador del COPLADEMUN, y este último al ser el encargado de priorizar y definir las obras y acciones a realizar con los recursos del FISDMF de acuerdo con el Reglamento de Planeación Municipal del Municipio de Juárez⁶⁰, establezca a través de un diagnóstico situacional la definición de las poblaciones o áreas de enfoque potencial, objetivo y atendida, lo cual permita orientar los recursos del Fondo a las personas que más lo necesitan y con ello mitigar la pobreza en el municipio.

⁶⁰ Reglamento de Planeación Municipal del Municipio de Juárez. Publicado en el Periódico Oficial del Estado el 22 de febrero de 2023. Obtenido de: <https://www.juarez.gob.mx/transparencia/centralizado/77/>



HERÓICA
CIUDAD
JUÁREZ



Gobierno Municipal 2021-2024

Evaluación Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones
para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones
Territoriales del Distrito Federal

"FISMDF"

Ejercicio Fiscal 2022



Tema V.

Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora

Pregunta 19: ¿Las recomendaciones derivadas de los Informes de Evaluación 2021 fueron clasificadas y atendidas de acuerdo con lo establecido en el Mecanismo para el seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora?

Respuesta: Sí

De acuerdo con la bitácora de información proporcionada por la Unidad Técnica de Evaluación del municipio de Juárez, se puede observar el informe de evaluación del 2022⁶¹, relativo al análisis de los recursos del FISDMF 2021, en el que se implementó una evaluación de procesos.

En este sentido, derivado del proceso evaluativo, se emitieron ocho Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) (ver Tabla 13) con el fin de mejorar el procedimiento de la ejecución de los recursos y la generación de resultados a través de la operación de los recursos del Fondo.

Por lo anterior, el municipio de Juárez a través de la Dirección General de Planeación y Evaluación formuló el documento titulado “*Disposiciones Específicas para el Mecanismo del Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora*”⁶², en el cual se establece de forma oportuna el mecanismo para el seguimiento de los ASM derivados de las evaluaciones a programas presupuestarios, fondos y programas de gasto federalizado y gasto estatal de la administración pública municipal, que tiene por objeto las siguientes premisas:

- I. Establecer el proceso que deberán observar las dependencias y organismos descentralizados para dar seguimiento a los ASM derivados de los informes finales de las evaluaciones, con el propósito de contribuir a mejorar el desempeño de los Programas Presupuestarios, Fondos y Programas de Gasto Federalizado y Gasto Estatal;
- II. Implementar los ASM derivados de los informes finales de las evaluaciones para optimizar los recursos bajo los criterios de eficacia y eficiencia de los Programas Presupuestarios, Fondos y Programas de Gasto Federalizado y Gasto Estatal;
- III. Articular los resultados de las evaluaciones en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua;
- IV. Definir a los responsables de establecer los instrumentos de trabajo para dar seguimiento a los ASM, así como para la formalización de los mismos hasta su conclusión; y
- V. Establecer los mecanismos de seguimiento y difusión de los resultados alcanzados de los ASM comprometidos⁶³.

⁶¹ Informe de Evaluación de Procesos de los Recursos del FISDMF. Ejercicio Fiscal 2021. Municipio de Juárez. Información de Gabinete.

⁶² Disposiciones Específicas para el Mecanismo de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora. Dado en las oficinas de la Dirección General de Planeación y Evaluación del municipio de Juárez, estado de Chihuahua a los 10 días del mes de octubre del 2022. Información de Gabinete.

⁶³ Disposiciones Específicas para el Mecanismo de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora. Pág. 8. Información de Gabinete.

Tabla 13. Recomendaciones consideradas como ASM atendidas

No.	Recomendación informe de evaluación 2021	Considerada como ASM (Sí/No)	Atendida (Sí/No)	Comentario
1	Actualizar el procedimiento de implantación y desarrollo de proyectos de obra públicas instaurado en el Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección General de Obras Públicas, definiendo de manera clara y precisa cual es la dirección encargada de desarrollar los proyectos de obra financiados con recursos del FISMDF.	No	No	En el Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección General de Obras Públicas, el desarrollo de los proyectos se maneja de forma global, por parte de la Dirección Técnica.
2	Establecer e implementar un procedimiento institucional por parte de la Dirección General de Obras Públicas para determinar la selección de beneficiarios de los proyectos de obra que serán financiados con recursos del FISMDF, definiendo, además, si éstos corresponden a ZAP, localidades con dos grados de rezago social o más o si es población en pobreza extrema.	Sí	Sí	
3	Revisar y mejorar el diseño de los diagramas de flujo y de los procesos. En el caso de los diagramas revisar que no se dupliquen las dependencias en el flujo del proceso (como en el caso del procedimiento para llevar a cabo la supervisión y control de obra pública). En el caso de los procesos que quede claramente definido el responsable de la ejecución de la actividad. Revisar que los organigramas de los manuales sean congruentes con el nombre del cargo de los responsables de las actividades.	No	No	Se considera que el rol de cada dependencia se encuentra debidamente definido en el proceso de ejecución de proyectos.
4	Establecer en un solo procedimiento y diagrama de flujo la planeación y operación de los proyectos de inversión financiados con recursos del FISMDF, identificando de manera clara la dependencia que ejecutará cada una de las etapas.	Sí	Sí	
5	Fortalecer el procedimiento por medio del cual se determinan y acuerdan los proyectos de obra financiados con recursos del FISMDF, estableciendo una planeación de las principales necesidades en infraestructura y la demanda social de obras de manera que se aprueben las obras que generen un mayor impacto a la ciudadanía y se disminuya el rezago en infraestructura social.	No	No	El procedimiento por medio del cual se determinan los proyectos de inversión financiados con el FISMDF se basa en los Lineamientos del FAIS, además son votados en el COPLADEM (Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal).

No.	Recomendación informe de evaluación 2021	Considerada como ASM (Sí/No)	Atendida (Sí/No)	Comentario
6	Definir de manera clara en el manual de procedimientos la forma en la que se tiene que realizar el reintegro de los recursos de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera para la Entidades Federativa y los Municipios. Actualmente pareciera que los recursos deben reintegrarse al Sistema de Recursos Federales Transferidos y no a la Tesorería de la Federación (TESOFE).	Sí	Sí	
7	Monitorear las metas de la MIR Federal del FISMDF para asegurar su cumplimiento.	Sí	Sí	
8	Implementar la totalidad de los formatos establecidos en el procedimiento para el seguimiento de los ASM del Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección General de Planeación y Evaluación, con el objeto de monitorear y dar seguimiento a cada uno de los ASM permitiendo mejorar el desempeño del Fondo.	Sí	Sí	

Fuente: Elaborado por INDETec con información del Anexo DOCd01 Documento de Opinión Institucional de la evaluación y el Anexo DocdTRA Documento de Trabajo del FISMDF, ejercicio fiscal 2021.

Según la Tabla 12, de los 8 ASM emitidos en el informe de evaluación sólo 5 fueron considerados para su implementación y seguimiento, esto de conformidad con el documento de opinión institucional el cual forma parte de los Anexos de las disposiciones específicas del mecanismo de seguimiento de los ASM. En este sentido, el comentario hecho por la Dirección General de Obras Públicas para no implementar el ASM 1 fue que “en el Manual de Organización y Procedimientos de las Dirección General de Obras Públicas, el desarrollo de los proyectos se maneja de forma global, por parte de la Dirección Técnica”. Por su parte, para el ASM, 3 a cargo de la misma dirección, se establece que se “Considera que el rol de cada dependencia se encuentra debidamente definido en el proceso de ejecución de proyectos”. Finalmente, para el ASM 5, a cargo de la Dirección General de Planeación y Evaluación, se comenta que “El procedimiento por medio del cual se determinan los proyectos de inversión financiados con el FISMDF se basa en los Lineamientos del FAIS, además son votados en el COPLADEM (Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal)”.

En este orden de ideas, es posible observar un documento que analiza y valida los ASM emitidos en el informe final de evaluación, considerando criterios como la claridad, relevancia, justificación y factibilidad, para la aplicación y seguimiento de los ASM⁶⁴.

⁶⁴ Anexo DOCd01 Documento de Opinión Institucional, Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora, Ejercicio Fiscal 2021. Dirección de Planeación y Evaluación. Información de Gabinete.

Para los 5 ASM que fueron validados por las dependencias municipales, se implementó el Anexo “Doc-dTRA Documento de Trabajo” en el cual se define el nivel de prioridad de atención para cada uno de los ASM. Asimismo, se define la clasificación de acuerdo a los actores involucrados, las actividades a implementar, el área responsable, la fecha de inicio, fecha de término, los resultados esperados y los productos y evidencias, por lo cual, se puede concluir que las recomendaciones derivadas del informe de evaluación 2021 fueron clasificadas para su atención de acuerdo al mecanismo para el seguimiento de los ASM establecido por la Dirección General de Planeación y Evaluación.

Pregunta 20. ¿Los Aspectos Susceptibles de Mejora definidos como producto del análisis de las recomendaciones son pertinentes con éstas e incluyen las actividades necesarias para su cumplimiento?

Respuesta: Sí

Los ASM definidos como producto del análisis de las recomendaciones establecidas en el informe de evaluación 2022 y aquellos seleccionados para su implantación y seguimiento por cada una de las dependencias responsables de operar y dar seguimiento a los recursos del FISDMF, permiten observar una congruencia entre las recomendaciones emitidas y los ASM definidos (ver Tabla 14).

Tabla 14. Apego de la definición de los ASM a lo establecido en el mecanismo

No.	ASM	Existe congruencia entre la(s) recomendación(es) emitida(s) y el ASM definido (Sí/No)	Redacción del ASM en términos de un compromiso (Sí/No)	Es relevante, para el logro de los objetivos del programa público evaluado (Sí/No)	Dispone de al menos tres actividades para su cumplimiento (Sí/No)	El tipo de actores involucrados corresponde con el documento de trabajo definido (Sí/No)	Comentario
1	Establecer e implementar un procedimiento institucional por parte de la Dirección General de Obras Públicas para determinar la selección de beneficiarios de los proyectos de obra que serán financiados con recursos del FISDMF, definiendo, además, si éstos corresponden a ZAP, localidades con dos grados de rezago social o más o si es población en pobreza extrema.	Sí	Sí	Sí	No	Sí	
2	Establecer en un solo procedimiento y diagrama de flujo la planeación y operación de los proyectos de inversión financiados con recursos del FISDMF, identificando de manera clara la dependencia que ejecutará cada una de las etapas.	Sí	Sí	Sí	No	Sí	

No.	ASM	Existe congruencia entre la(s) recomendación(es) emitida(s) y el ASM definido (Sí/No)	Redacción del ASM en términos de un compromiso (Sí/No)	Es relevante, para el logro de los objetivos del programa público evaluado (Sí/No)	Dispone de al menos tres actividades para su cumplimiento (Sí/No)	El tipo de actores involucrados corresponde con el documento de trabajo definido (Sí/No)	Comentario
3	Definir de manera clara en el manual de procedimientos la forma en la que se tiene que realizar el reintegro de los recursos de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera para la Entidades Federativa y los Municipios. Actualmente pareciera que los recursos deben reintegrarse al Sistema de Recursos Federales Transferidos y no a la Tesorería de la Federación (TESOFE).	Sí	Sí	Sí	No	Sí	
4	Monitorear las metas de la MIR Federal del FISDMF para asegurar su cumplimiento.	Sí	Sí	Sí	No	Sí	
5	Implementar la totalidad de los formatos establecidos en el procedimiento para el seguimiento de los ASM del Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección General de Planeación y Evaluación, con el objeto de monitorear y dar seguimiento a cada uno de los ASM permitiendo mejorar el desempeño del Fondo.	Sí	Sí	Sí	No	Sí	

Fuente: Elaborado por INDETEC con información del documento “Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora” (2022).

Como se observa en la tabla anterior, los ASM seleccionados a través del documento de opinión institucional, se encuentran redactados en términos de un compromiso a cumplir, asimismo, son relevantes para lograr de manera eficiente el cumplimiento de los objetivos del FISDMF. Por otro lado, si bien cada uno de los ASM no dispone de al menos tres actividades para su cumplimiento, estos cuentan con una actividad específica para lograr cumplir con su implantación, en este sentido, en el

Anexo “DocdTRA Documento de Trabajo” se definen cada una de las actividades, así como la fecha de inicio y de término y el área responsable de implementar cada una de ellas (ver Tabla 15).

Tabla 15. ASM con las actividades a implementar, fecha de inicio y termino y los responsables de su implementación

ASM	Actividades a implementar	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Área Responsable
1	Crear un documento de consulta donde se defina el procedimiento de selección del padrón de beneficiarios de cada obra	Lunes, 5 de diciembre de 2022	Martes, 19 de septiembre de 2023	Dirección General de Obras Públicas y Coordinación de Administración y Control de Proyectos
2	Establecer el diagrama de flujo de la sección y seguimiento de los proyectos de inversión ejecutados con el FISMDF.	Martes, 10 de enero de 2023	Martes, 19 de septiembre de 2023	Dirección General de Planeación y Evaluación y Coordinación de Administración y Control de Proyectos.
3	Modificar el procedimiento para la ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión municipal en el Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección General de Planeación y Evaluación.	Martes, 10 de enero de 2023	Martes, 19 de septiembre de 2023	Dirección General de Planeación y Evaluación y Coordinación de Administración y Control de Proyectos
4	Monitoreo de la MIR Federal del FISMDF a través de los indicadores publicados	Lunes, 2 de enero de 2023	Jueves, 21 de septiembre de 2023	Dirección General de Planeación y Evaluación
5	Difundir las disposiciones específicas para el seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora, así como dar cumplimiento a los mismos a través de los formatos establecidos.	Sábado, 5 de noviembre de 2022	Viernes, 1 de diciembre de 2023	Dirección General de Planeación y Evaluación

Fuente: Elaborado por INDETEC con información del Anexo “DocdTRA Documento de Trabajo” del mecanismo sobre el seguimiento a los ASM derivados de las evaluaciones (2022).

Dado lo anterior, las acciones a implementarse permiten el cumplimiento eficiente de cada uno de los ASM, del mismo modo, la fijación de fechas de inicio y término facilita su seguimiento oportuno. En este sentido, es posible observar el seguimiento y avance de cumplimiento de cada una de las actividades,

mediante la implementación del documento titulado “Disposiciones Específicas para el Mecanismo de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora” el cual establece una serie de anexos, los cuales permiten vigilar el cumplimiento de los ASM.

Así, de forma específica el Anexo “DocdASM Documento de Seguimiento de los ASM”, da un seguimiento oportuno de la implantación de los ASM definidos, permitiendo además visualizar el porcentaje de avance de las actividades y la ubicación del documento probatorio sobre el cumplimiento de cada uno de los aspectos a mejorar.



HERÓICA
CIUDAD
JUÁREZ



Gobierno Municipal 2021-2024

Evaluación Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones
para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones
Territoriales del Distrito Federal

"FISMDF"

Ejercicio Fiscal 2022



Tema VI. Conclusiones

Tema I. Características del FISMDF

El FISMDF es uno de los dos sub-fondos que conforman el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, el cual para efectos de referencia se determina con el 2.2228% de la Recaudación Federal Participable. En ese sentido, los recursos del Fondo se enteran de forma mensual en los primeros 10 meses del año por partes iguales a las entidades federativas por conducto de la Federación y a los municipios por conducto de los estados. Así, al municipio de Juárez de conformidad con el Acuerdo por el que se da a conocer las formulas y los montos a distribuir de los recursos del FISMDF le correspondió un monto total en 2022 por \$279,089,074.00 pesos y con ello poder implementar proyectos de inversión en zonas de atención prioritaria urbanas.

Además, los objetivos estratégicos del FISMDF y del Programa Operativo basado en Resultados “Contratos y Ejecuciones de Obra Pública”, a cargo de la Dirección General de Obras Públicas, se encuentran vinculados con objetivos, estrategias y líneas de acción del PND 2019-2026, el PED 2022-2027 del estado de Chihuahua y el PMD 2021-2024 del municipio de Juárez, lo cual contribuye a mejorar los espacios y la infraestructura social de la población que habita en zonas de atención prioritaria urbanas del municipio.

No obstante, el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal al ser el órgano encargado de planificar las obras que se llevarán a cabo en el municipio con recursos del FISMDF, no cuenta con un diagnóstico en donde sea posible identificar la problemática que se busca atender con los bienes y servicios que se generan y entregan a la población.

Por otra parte, existe congruencia entre los proyectos de obra implementados y la normatividad aplicable al Fondo. Finalmente, los proyectos de infraestructura social que fueron implementados en 2022 con recursos del FISMDF, cuentan con una sinergia con el Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal, lo cual coadyuva a que los proyectos de obra implementados mejoren las condiciones de vida de la población juarense.

Tema II. Gestión

La entrega de los recursos del FISMDF por parte del gobierno del estado de Chihuahua al municipio de Juárez se llevó a cabo en tiempo y forma, al ministrarse de manera ágil y directa y no presentar restricciones, lo cual permitió que los Entes Públicos Municipales responsables de la gestión y operación de los recursos, pudieran efectuar los proyectos de inversión sin contratiempos.

Asimismo, la Dirección General de Planeación y Evaluación dispone de un Manual de Organización y Procedimientos en el cual se establece el procedimiento para la integración de proyectos de inversión; para la apertura de la cuenta presupuestal de los proyectos de inversión municipal en el Sistema Analizador de Estructura Financiera y Operativa; y para la ejecución y seguimiento de los proyectos

de inversión municipal. Dichos procedimientos se encuentran asociados al uso, destino, ejercicio y resultados del FISDMF y, además, son congruentes con la normatividad federal aplicable al Fondo.

Por su parte, la Dirección General de Obras Públicas, el COPLADEMUN y la Dirección General de Planeación y Evaluación son los encargados de la gestión y operación de los recursos del FISDMF. La Dirección General de Planeación y Evaluación, de conformidad al procedimiento para la integración de proyectos de inversión municipal, establece una planeación que identifica las acciones y proyectos que se van a ejecutar con recursos del Fondo y, además, libera los recursos de cada uno de los proyectos de inversión. La Dirección General de Obras Públicas se encarga del monitoreo y seguimiento de cada uno de los proyectos para lo cual utiliza el POAbR “Contratos y Ejecución de Obra Pública”.

Respecto a los procesos de gestión para realizar la entrega/recepción de las obras generadas, el municipio, a través de su enlace del FISDMF que es la Dirección General de Planeación y Evaluación, establece el anexo 4 “Reporte de resultados alcanzados por los CPS y acta de entrega recepción”, de la Guía Operativa para la construcción operación y seguimiento de la participación social, como mecanismo para la entrega/recepción de las obras a los ciudadanos beneficiarios.

Si bien la selección de beneficiarios de los bienes y servicios que se financian con recursos del FISDMF cumplen con el criterio de elegibilidad establecido en la normatividad aplicable, no se cuenta con un diagnóstico que defina a la población potencial, objetivo y atendida con los proyectos de obra y así focalizar los recursos del Fondo hacia la población que más lo necesita.

Finalmente, las dependencias responsables en la gestión y operación de los recursos del FISDMF cuentan con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, poniendo a disposición de la ciudadanía, a través de la página de internet oficial del municipio, la información relevante sobre la aplicación de los recursos, el Programa Anual de Evaluación, los Términos de Referencia y el informe de evaluación del Fondo.

Tema III. Resultados y Ejercicio de los Recursos

En el ejercicio fiscal 2022 el municipio de Juárez implementó un monto por \$102,182,035.81 pesos para proyectos de incidencia directa, lo que representó el 36.71% del total de los recursos ejercidos, mientras para los proyectos de incidencia complementaria se ejercieron \$169,244,615.55 pesos, que significa el 60.80%, adicionalmente, se establecieron recursos del Fondo para realizar acciones de verificación, seguimiento y estudios de evaluación de proyectos (gastos indirectos) con un monto de \$6,914,483.80 pesos que representa el 2.48%. En ese sentido, el municipio no se apegó a los porcentajes mínimos y máximos para los proyectos de incidencia directa y complementaria, toda vez que para los primeros se debe destinar por lo menos el 40% de los recursos, mientras que para los segundos solo se puede destinar como máximo el 60%.

Asimismo, los proyectos planificados en el Matriz de Inversión para el Desarrollo Social no se encuentran vinculados con los registrados en el Informe definitivo del Sistema de Recursos Federales Transferidos, a nivel proyecto, por lo cual no se tiene una planificación homologada entre ambas herramientas.

Por otra parte, de acuerdo con el informe definitivo del Sistema de Recursos Federales Transferidos, el municipio de Juárez implementó 28 proyectos de urbanización y 59 de infraestructura básica del sector educación, por lo que privilegió los proyectos de infraestructura educativa.

En cuanto a los tres indicadores a nivel de actividad de la MIR Federal del FISMDF, el municipio de Juárez cumplió con dos de los tres en el 2022, considerando como criterio de cumplimiento un rango de $\pm 15\%$ respecto de la meta programada, como se establece en los Términos de Referencia de esta evaluación. Por su parte, el sentido de los indicadores en el 2022 se atendió en uno de los tres indicadores. El sentido del indicador “Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS” es descendente y el resultado se incrementó; y el indicador “Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS” tiene sentido ascendente y el resultado disminuyó por lo que el sentido no se cumplió en ambos indicadores. Por su parte, el indicador “Porcentaje de proyectos complementarios registrados en la MIDS” es descendente y el resultado disminuyó, por lo que atendió el sentido del indicador.

Finalmente, el presupuesto modificado para el periodo de 2020 a 2023 fue pagado en un 100%, mientras la variación porcentual de lo recaudado/ministrado en términos reales del FISMDF entre 2020 y 2021 fue de -6.67% y de 2021 a 2022 presentó una variación de 12.19%, por lo que en 2022 se recibieron más recursos y se desarrollaron más proyectos de inversión.

Tema IV. Evolución de la Cobertura

Respecto a la evolución de la cobertura de atención, el COPLADEMUN a través de la Dirección General de Planeación y Evaluación, no cuenta con un diagnóstico que permita identificar y definir a la población potencial, objetivo y atendida con los bienes y servicios financiados con recursos del FISMDF, no obstante, a través de la Dirección de Inversiones de la Dirección General de Planeación y Evaluación, genera cierres mensuales y trimestrales para darle seguimiento a los recursos del Fondo en la plataforma del Sistema de Recursos Federales Transferidos. En dicha plataforma se identifica una población beneficiada con cada una de las obras implementadas. En ese sentido, en 2022 se benefició a un total de 110,791 personas, de las cuales 55,422 fueron mujeres y 55,369 correspondieron a hombres.

Tema V. Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora

La Dirección General de Planeación y Evaluación cuenta con un mecanismo para el seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de los procesos de evaluación mediante el cual se clasifican dichos aspectos para evaluar su factibilidad y aplicabilidad. Asimismo, se dispone de una serie de anexos que permiten la definición de actividades a implementar para poder dar atención a las actividades y, consecuentemente, a los Aspectos Susceptibles de Mejora.

Conclusión General

El municipio de Juárez percibió un monto total de recursos por concepto del FISMDF en 2022 por \$279,089,074.00 pesos, implementando 87 proyectos de obra, de los cuales 59 fueron destinados a infraestructura básica del sector educativo y 28 a proyectos de urbanización.

Por su parte, los objetivos estratégicos de la MIR del FISMDF y del Programa Operativo Anual basado en Resultados “Contratos y Ejecuciones de Obra Pública” a cargo de la Dirección General de Obras Públicas del municipio de Juárez se encuentran vinculados a objetivos, estrategias y líneas de acción del PND 2019-2024, el PED 2022-2027 y el PMD 2021-2024.

Por otro lado, el COPLADEMUN no cuenta con un diagnóstico situacional que permita identificar la problemática que se busca atender, así como la población potencial, objetivo y atendida con los bienes y servicios que se generan y entregan con los recursos del FISMDF.

Ahora bien, los proyectos de obra implementados en el municipio de Juárez en el ejercicio fiscal 2022, tuvieron sinergia con el Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal, mejorando la calidad de vida de la población juareense.

Por su parte la Dirección General de Planeación y Evaluación cuenta con un Manual de Organización y Procedimientos para la integración de proyectos de inversión que son financiados con recursos del FISMDF, adicionalmente, dicho manual dispone de una serie de procedimientos que se vinculan con la normatividad aplicable a los recursos.

En el ejercicio fiscal 2022, dos de los tres indicadores del municipio que se deben reportar a nivel de actividad de la MIR federal del Fondo en el SRFT cumplieron con la meta programada ya que se encuentran dentro del rango $\pm 15\%$, sin embargo, el sentido del indicador se atendió en uno de los tres.

Finalmente, la Dirección General de Planeación y Evaluación cuenta con un mecanismo para la atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora de los procesos de evaluación, generando consigo un posicionamiento institucional sobre los aspectos a mejorar propuestos en el informe de evaluación, así como documentos de trabajo y seguimiento sobre la implementación de los Aspectos Susceptibles de Mejora.

Sírvanse las conclusiones del presente informe de evaluación para observar lo dispuesto en el numeral 28 del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño” que a la letra dice:

“La información de los resultados alcanzados en el cumplimiento de los objetivos y metas y la obtenida de las evaluaciones realizadas en los ejercicios fiscales anteriores y en curso, será un elemento a considerar, entre otros derivados de los diversos sistemas o mecanismos de evaluación, para la toma de decisiones para las asignaciones de recursos y la mejora de las políticas, de los Programas presupuestarios y del desempeño institucional. (...)”.



HERÓICA
CIUDAD
JUÁREZ



Gobierno Municipal 2021-2024

Evaluación Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones
para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones
Territoriales del Distrito Federal

"FISMDF"

Ejercicio Fiscal 2022



Anexos



HERÓICA
CIUDAD
JUÁREZ



Gobierno Municipal 2021-2024

Evaluación Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones
para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones
Territoriales del Distrito Federal

"FISMDF"

Ejercicio Fiscal 2022



Anexo 1. Identificación de las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas

Para cada uno de los temas de análisis que conforman la Evaluación Específica del Desempeño, se identifican fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, las cuales se describen a continuación.

- **Fortaleza y Oportunidad:** Elementos internos (fortaleza) o externos (oportunidad) que propician la eficacia en los resultados, la eficiencia y la calidad en la entrega de bienes y servicios, y la economía en la operación del Fondo sujeto de evaluación, en aras de su desempeño.
- **Debilidad y Amenaza:** Elementos internos (debilidad) o externos (amenaza) que deben mejorar o sustituirse por otros, en aras de alcanzar la eficacia en los resultados, la eficiencia y la calidad en la entrega de bienes y servicios, y la economía en la operación del Fondo sujeto de evaluación, en pro de su desempeño.

Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas

Tema de Evaluación: Características del FISMDF			
Fortalezas	Oportunidades	Debilidades	Amenazas
El Comité de Planeación y Desarrollo Municipal establece un mecanismo para atender las propuestas de obra hechas por la ciudadanía en materia de infraestructura social.	Los objetivos estratégicos de la MIR federal del FISMDF y del Programa Operativo Anual basado en Resultados “Contrato y Ejecuciones de Obra Pública” a cargo de la Dirección General de Obras Públicas donde se vinculan los recursos del FISMDF se encuentran alineados a objetivos, estrategias y líneas de acción de los planes de desarrollo federal, estatal y municipal.	El COPLADEMUN, al ser el órgano que cuenta con la atribución de seleccionar las obras que serán ejecutadas y financiadas con recursos del Fondo, no cuenta con un diagnóstico situacional que establezca las principales problemáticas a resolver en infraestructura social, así como la población potencial, objetivo y atendida y con ello poder seleccionar las obras que generan un mayor impacto en la población juarense.	
Existe congruencia entre los proyectos implementados en el ejercicio fiscal 2022 y la normatividad aplicable a los recursos del FISMDF.			
Existe sinergia de los proyectos de obra implementados por el municipio de Juárez en el ejercicio fiscal 2022, con el Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal lo cual potencializa dichos recursos y coadyuva a mejorar la calidad de vida de la población juarense.			



Tema de Evaluación: Características del FISMDF

<p>La Dirección General de Obras Públicas, en coordinación con la Dirección General de Planeación y Evaluación y el COPLADEMUN, realizan las actividades relacionadas con la ejecución de los proyectos derivados del Programa Anual de Obras con recursos del FISMDF.</p>			
--	--	--	--

Tema de Evaluación: Gestión

Fortalezas	Oportunidades	Debilidades	Amenazas
<p>La Dirección General de Planeación y Evaluación cuenta con procesos asociados al uso, destino, ejercicio y resultados del FISMDF, los cuales se establecen en el Manual de Organización y Procedimientos de la institución. Asimismo, dichos procedimientos se encuentran alineados a la normatividad aplicable al Fondo.</p>	<p>Los recursos del FISMDF fueron transferidos en tiempo y forma por parte de la federación al estado de Chihuahua y del estado al municipio de Juárez, pudiendo implementar los proyectos de inversión sin contratiempos.</p>	<p>No se cuenta con un Plan institucional que establezca y defina de manera clara y precisa los objetivos, estrategias y líneas de acción, que permitan mejorar y optimizar la generación de resultados.</p>	
<p>La Dirección General de Planeación y Evaluación implementa como proceso de gestión para realizar la entrega/recepción de los proyectos de obra el anexo 4 "Reporte de resultados alcanzados por los CPS y acta de entrega recepción" de la Guía Operativa para la Construcción Operación y Seguimiento de la Participación Social.</p>	<p>Se cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas sobre los proyectos de obra que se van a implementar y financiar con recursos del FISMDF en congruencia con la normatividad federal y local aplicable a los recursos.</p>	<p>No se dispone de un documento institucional con los procesos para la selección de los beneficiarios de los proyectos de obra ejecutados que dé cuenta de que éstos fueron seleccionados atendiendo los niveles de pobreza y las necesidades de infraestructura básica.</p>	
<p>Los proyectos de obra seleccionados por el COPLADEMUN benefician a la población objetivo establecida en la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos del FAIS 2022.</p>			

Tema de Evaluación: Resultados y Ejercicios de los Recursos

Fortalezas	Oportunidades	Debilidades	Amenazas
El municipio de Juárez cuenta con expedientes técnicos los cuales demuestran que los estudios y la evaluación de los proyectos de obra realizados y financiados con recursos del Fondo incluyen información que solicita la Secretaría de Bienestar.	Guía para el establecimiento y cálculo de líneas base y metas del CONEVAL.	El sentido de los indicadores en el 2022 se atendió en uno de tres de ellos. El indicador "Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS" tiene un sentido descendente y el resultado se incrementó; y el indicador "Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS" es ascendente y el resultado disminuyó por lo que el sentido no se cumplió en ambos indicadores. El indicador "Porcentaje de proyectos complementarios registrados en la MIDS" es descendente y el resultado disminuyó, por lo que atendió el sentido del indicador.	
El municipio de Juárez privilegió los proyectos de obra en infraestructura básica del sector educación implementando un total de 59 proyectos, seguido de los proyectos de urbanización con 28 proyectos, asimismo se establecieron gastos indirectos sobre el concepto 3300 "Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios" del Clasificador por Objeto del Gasto.	D o c u m e n t o denominado "Análisis exploratorio de la consistencia en las metas de los indicadores de los programas y acciones sociales 2021" del CONEVAL.	Durante el ejercicio fiscal 2022 se cumplieron dos de los tres indicadores al tomar de criterio el rango $\pm 15\%$, siendo estos el indicador "Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS"; y el indicador "Porcentaje de proyectos complementarios registrados en la MIDS". El indicador "Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS" no cumplió con la meta programada.	
El municipio de Juárez en el periodo de 2020 a 2022 ejerció el 100% del presupuesto modificado. En 2022 se presentó una variación porcentual del recurso ministrado respecto al 2021 del 12.09%, en términos reales.		El municipio de Juárez en el ejercicio fiscal 2022 reintegró a la Tesorería de la Federación un total de recursos del FISDMDF por \$747,938.87 pesos, además de rendimientos financieros generados por \$10,485,978.11 pesos.	

Tema de Evaluación: Evolución de la Cobertura

Fortalezas	Oportunidades	Debilidades	Amenazas
La Dirección General de Obras Públicas establece oficios de afectación presupuestaria donde se identifican los beneficiarios con la implementación de los proyectos de inversión.		No se cuenta con una metodología que defina de manera clara y precisa la población o área de enfoque potencial, objetivo y atendida, lo cual permita focalizar los recursos del FISDMDF a la población que más lo necesita.	



Tema de Evaluación: Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora

Fortalezas	Oportunidades	Debilidades	Amenazas
<p>La Dirección General de Planeación y Evaluación cuenta con un mecanismo para el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de procesos de evaluación de programas presupuestarios, fondos y programas del gasto federalizado.</p>			
<p>Los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados del proceso de evaluación del FISMDF correspondiente al ejercicio fiscal 2021 fueron clasificados y se definió la institución encargada de darle cumplimiento a cada uno de ellos, además se cuenta con cuatro anexos que permiten un mejor seguimiento.</p>			



HERÓICA
CIUDAD
JUÁREZ



Gobierno Municipal 2021-2024

Evaluación Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones
para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones
Territoriales del Distrito Federal

"FISMDF"

Ejercicio Fiscal 2022



Anexo 2. Matriz FODA



Con la finalidad de que el evaluador exponga recomendaciones relacionadas con los temas de análisis, deberá elaborar la Matriz de análisis FODA, identificando como máximo cinco argumentos en cada elemento de análisis y plantear recomendaciones a partir del cruce de elementos internos/externos.

Tema de evaluación: Características del FISMDF		
Factores internos	Fortalezas	Debilidades
	<p>1. El Comité de Planeación y Desarrollo Municipal establece un mecanismo para atender las propuestas de obra hechas por la ciudadanía en materia de infraestructura social.</p> <p>2. Existe congruencia entre los proyectos implementados en el ejercicio fiscal 2022 y la normatividad aplicable a los recursos del FISMDF.</p> <p>3. Existe sinergia de los proyectos de obra implementados por el municipio de Juárez en el ejercicio fiscal 2022, con el Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal lo cual potencializa dichos recursos y coadyuva a mejorar la calidad de vida de la población juarense.</p> <p>4. La Dirección General de Obras Públicas, en coordinación con la Dirección General de Planeación y Evaluación y el COPLADEMUN, realizan las actividades relacionadas con la ejecución de los proyectos derivados del Programa Anual de Obras con recursos del FISMDF.</p>	<p>1. El COPLADEMUN, al ser el órgano que cuenta con la atribución de seleccionar las obras que serán ejecutadas y financiadas con recursos del Fondo, no cuenta con un diagnóstico situacional que establezca las principales problemáticas a resolver en infraestructura social, así como la población potencial, objetivo y atendida y con ello poder seleccionar las obras que generan un mayor impacto en la población juarense.</p>
Factores externos	FO (maxi-maxi)	DO (mini-maxi)
	No aplica	1. Elaborar un diagnóstico situacional en el que se justifiquen el destino de los recursos con la finalidad de identificar la problemática a resolver, así como la población potencial, objetivo y atendida, tomando en cuenta las fortalezas y oportunidades con las que se cuenta y las debilidades y amenazas para sortear el logro de los objetivos.
Oportunidades	FO (maxi-maxi)	DO (mini-maxi)
1. Los objetivos estratégicos de la MIR federal del FISMDF y del Programa Operativo Anual basado en Resultados "Contrato y Ejecuciones de Obra Pública" a cargo de la Dirección General de Obras Públicas donde se vinculan los recursos del FISMDF se encuentran alineados a objetivos, estrategias y líneas de acción de los planes de desarrollo federal, estatal y municipal	No aplica	1. Elaborar un diagnóstico situacional en el que se justifiquen el destino de los recursos con la finalidad de identificar la problemática a resolver, así como la población potencial, objetivo y atendida, tomando en cuenta las fortalezas y oportunidades con las que se cuenta y las debilidades y amenazas para sortear el logro de los objetivos.
Amenazas	FA (maxi-mini)	DA (mini-mini)
No se identificaron amenazas	-	-



Tema de evaluación: Gestión		
Factores internos	Fortalezas	Debilidades
Factores externos	<p>1. La Dirección General de Planeación y Evaluación cuenta con procesos asociados al uso, destino, ejercicio y resultados del FISDMF, los cuales se establecen en el Manual de Organización y Procedimientos de la institución. Asimismo, dichos procedimientos se encuentran alineados a la normatividad aplicable al Fondo.</p> <p>2. La Dirección General de Planeación y Evaluación implementa como proceso de gestión para realizar la entrega/recepción de los proyectos de obra el anexo 4 "Reporte de resultados alcanzados por los CPS y acta de entrega recepción" de la Guía Operativa para la Construcción Operación y Seguimiento de la Participación Social.</p> <p>3. Los proyectos de obra seleccionados por el COPLADEMUN benefician a la población objetivo establecida en la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos del FAIS 2022.</p>	<p>1. No se cuenta con un Plan institucional que establezca y defina de manera clara y precisa los objetivos, estrategias y líneas de acción, que permitan mejorar y optimizar la generación de resultados.</p> <p>2. No se dispone de un documento institucional con los procesos para la selección de los beneficiarios de los proyectos de obra ejecutados que dé cuenta de que éstos fueron seleccionados atendiendo los niveles de pobreza y las necesidades de infraestructura básica.</p>
	Oportunidades	FO (maxi-maxi)
<p>1. Los recursos del FISDMF fueron transferidos en tiempo y forma por parte de la federación al estado de Chihuahua y del estado al municipio de Juárez, pudiendo implementar los proyectos de inversión sin contratiempos.</p> <p>2. Se cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas sobre los proyectos de obra que se van a implementar y financiar con recursos del FISDMF en congruencia con la normatividad federal y local aplicable a los recursos.</p>	No aplica	<p>1. Elaborar un diagnóstico situacional en el que se justifiquen el destino de los recursos con la finalidad de identificar la problemática a resolver, así como la población potencial, objetivo y atendida, tomando en cuenta las fortalezas y oportunidades con las que se cuenta y las debilidades y amenazas para sortear el logro de los objetivos.</p>
Amenazas	FA (maxi-mini)	DA (mini-mini)
No se identificaron amenazas	-	-



Tema de evaluación: Resultados y Ejercicio de los recursos

Factores	Fortalezas	Debilidades
Factores internos	<p>1. El municipio de Juárez cuenta con expedientes técnicos los cuales demuestran que los estudios y la evaluación de los proyectos de obra realizados y financiados con recursos del Fondo incluyen información que solicita la Secretaría de Bienestar.</p> <p>2. El municipio de Juárez privilegió los proyectos de obra en infraestructura básica del sector educación implementando un total de 59 proyectos, seguido de los proyectos de urbanización con 28 proyectos, asimismo se establecieron gastos indirectos sobre el concepto 3300 "Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios" del Clasificador por Objeto del Gasto.</p> <p>3. El municipio de Juárez en el periodo de 2020 a 2022 ejerció el 100% del presupuesto modificado. En 2022 se presentó una variación porcentual del recurso ministrado respecto al 2021 del 12.09%, en términos reales.</p>	<p>1. El sentido de los indicadores en el 2022 se atendió en uno de tres de ellos. El indicador "Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS" tiene un sentido descendente y el resultado se incrementó; y el indicador "Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS" es ascendente y el resultado disminuyó por lo que el sentido no se cumplió en ambos indicadores. El indicador "Porcentaje de proyectos complementarios registrados en la MIDS" es descendente y el resultado disminuyó, por lo que atendió el sentido del indicador.</p> <p>2. Durante el ejercicio fiscal 2022 se cumplieron dos de los tres indicadores al tomar de criterio el rango $\pm 15\%$, siendo estos el indicador "Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS"; y el indicador "Porcentaje de proyectos complementarios registrados en la MIDS". El indicador "Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS" no cumplió con la meta programada.</p> <p>3. El municipio de Juárez en el ejercicio fiscal 2022 reintegró a la Tesorería de la Federación un total de recursos del FISDMF por \$747,938.87 pesos, además de rendimientos financieros generados por \$10,485,978.11 pesos.</p>
Factores externos		
Oportunidades	FO (maxi-maxi)	DO (mini-maxi)
<p>1. Guía para el establecimiento y cálculo de líneas base y metas del CONEVAL.</p> <p>2. Documento denominado "Análisis exploratorio de la consistencia en las metas de los indicadores de los programas y acciones sociales 2021" del CONEVAL.</p>	No aplica	<p>1. Definir y dar seguimiento adecuadamente a las metas de los indicadores de la MIR federal del FISDMF, así como al sentido de cada indicador.</p> <p>2. Realizar un seguimiento periódico (de preferencia mensual) de los recursos del FISDMF que permita ejercer la totalidad y con ello contribuir mayormente a disminuir las carencias en infraestructura social del municipio de Juárez.</p>
Amenazas	FA (maxi-mini)	DA (mini-mini)
No se identificaron amenazas	-	-



Tema de evaluación: Evolución de la cobertura		
Factores internos	Fortalezas	Debilidades
Factores externos	1. La Dirección General de Obras Públicas establece oficinas de afectación presupuestaria donde se identifican los beneficiarios con la implementación de los proyectos de inversión.	1. No se cuenta con una metodología que defina de manera clara y precisa la población o área de enfoque potencial, objetivo y atendida, lo cual permita focalizar los recursos del FISMDF a la población que más lo necesita.
Oportunidades	FO (maxi-maxi)	DO (mini-maxi)
No fueron identificadas oportunidades	No aplica	1. Elaborar un diagnóstico situacional en el que se justifiquen el destino de los recursos con la finalidad de identificar la problemática a resolver, así como la población potencial, objetivo y atendida, tomando en cuenta las fortalezas y oportunidades con las que se cuenta y las debilidades y amenazas para sortear el logro de los objetivos.
Amenazas	FA (maxi-mini)	DA (mini-mini)
No se identificaron amenazas	-	-

Tema de evaluación: Resultados y Ejercicio de los recursos		
Factores externos	Fortalezas	Debilidades
Factores internos	1. La Dirección General de Planeación y Evaluación cuenta con un mecanismo para el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de procesos de evaluación de programas presupuestarios, fondos y programas del gasto federalizado. 2. Los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados del proceso de evaluación del FISMDF correspondiente al ejercicio fiscal 2021 fueron clasificados y se definió la institución encargada de darle cumplimiento a cada uno de ellos, además se cuenta con cuatro anexos que permiten un mejor seguimiento.	1. No fueron identificadas debilidades.
Oportunidades	FO (maxi-maxi)	DO (mini-maxi)
1. No se identificaron oportunidades	No aplica	
Amenazas	FA (maxi-mini)	DA (mini-mini)
No se identificaron amenazas	-	-



HERÓICA
CIUDAD
JUÁREZ



Gobierno Municipal 2021-2024

Evaluación Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones
para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones
Territoriales del Distrito Federal

"FISMDF"

Ejercicio Fiscal 2022



Anexo 3. Hallazgos





RUTA DE REFERENCIA	HALLAZGO
<p>Cumplimiento de objetivos y metas</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Durante el ejercicio fiscal 2020 el municipio de Juárez cumplió con uno de los tres indicadores, tomando como criterio de cumplimiento un rango de $\pm 15\%$. El indicador "Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS" tuvo una meta programada de 1.85%, se logró el 3.16% y se registró un avance del 58.64%; para el indicador "Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS" se programó el 63.89%, se logró el 46.32% y se registró un avance del 72.49%; y para el indicador "Porcentaje de proyectos complementarios registrados en la MIDS" se programó la meta del 34.26%, se logró el 50.53% y se registró un avance del 67.80%. En los tres no se cumplió con la meta programada al no encontrarse dentro del rango $\pm 15\%$. • En 2021 se programaron metas solo para dos indicadores siendo "Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS" y "Porcentaje de proyectos complementarios registrados en la MIDS". Para el primero de ellos se programó una meta de 9.88%, se alcanzó el 9.52% y se registró un avance de 103.7%; para el segundo se programó el 90.12%, se alcanzó el 90.47% y se registró un avance de 99.61%. Ambos indicadores cumplieron con la meta programada al estar dentro del rango $\pm 15\%$. • Durante el ejercicio fiscal 2022 se cumplieron dos de los tres indicadores al tomar de criterio el rango $\pm 15\%$, siendo estos el indicador "Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS" que programó el 63.46%, alcanzó el 56.36% y registró un avance del 88.82; y el indicador "Porcentaje de proyectos complementarios registrados en la MIDS" que programó el 26.92%, se logró el 24.55% y se registró un avance del 109.69%. El indicador "Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS" no cumplió con la meta programada ya que ésta fue del 9.62%, se alcanzó el 19.09% y se registró un avance del 50.37%. • Según la MIR Federal del FISMDF, el sentido del indicador "Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS" se define como descendente que significa que el porcentaje de los proyectos implementados en la categoría de "otros proyectos" es deseable que disminuya. Se advierte que en 2020 el resultado fue 3.16%, en 2021 del 9.52% y en 2022 del 19.09%, por lo que los resultados han aumentado en este periodo de tiempo.



RUTA DE REFERENCIA	HALLAZGO
Orientación de los recursos	<ul style="list-style-type: none"> El municipio de Juárez en el periodo de 2020 a 2022 implementó la totalidad de los proyectos de obra en Zonas de Atención Prioritaria, cumpliendo con la normatividad aplicable al FISMDF. Durante el periodo de 2020 a 2022 se identificó un mayor porcentaje de proyectos de incidencia complementaria. En 2021 el 59.21% de los recursos ejercidos correspondieron a proyectos complementarios, mientras que en 2021 fue el 97.21% y en 2022 el 60.80%. En los tres ejercicios fiscales analizados, se ejercieron recursos del FISMDF para realizar acciones de verificación, seguimiento, y estudios de evaluación de proyectos (gastos indirectos). En 2020 el municipio de Juárez implementó 48 proyectos de obra en urbanización y 44 en agua y saneamiento con un total de 92 proyectos, mientras que en 2021 se ejecutaron un total de 76 proyectos de obra, los cuales fueron en urbanización y en 2022 se implementaron 28 proyectos en urbanización y 59 en infraestructura básica del sector educación totalizando 87 proyectos de inversión. El municipio en 2020 y 2021 privilegió los proyectos de urbanización y en 2022 se llevaron a cabo más proyectos de infraestructura educativa. Los 87 proyectos de obra ejecutados y financiados con recursos del FISMDF en 2022 cuentan con expedientes técnicos apegados a la información solicitada por la Secretaría de Bienestar.
Evolución de la cobertura de atención	<ul style="list-style-type: none"> De acuerdo con el informe definitivo del Sistema de Recursos Federales Transferidos, carpeta destino del gasto 2022, el municipio de Juárez beneficio a un total de 110,791 personas, de las cuales 55,422 fueron mujeres que representa el 50.02% y 55,369 fueron hombres que significa el 49.98%. El Ente Público que gestiona los recursos del FISMDF no cuenta con una metodología que defina y cuantifique una población potencial, objetivo y atendida, por lo cual no fue posible analizar una cobertura de atención y una eficiencia de la cobertura.
Evolución del ejercicio de los recursos	<ul style="list-style-type: none"> Durante el periodo de 2020 a 2022 el municipio de Juárez ejerció el 100% del presupuesto modificado. En 2021 el presupuesto autorizado respecto al modificado presentó una variación del 0.75%, mientras que en 2021 la variación entre ambos momentos contables fue de -0.064% y en 2022 correspondió a -0.36%. En 2020 el municipio reintegró recursos a la Tesorería de la Federación por un monto total de \$1,360,209.78 pesos los cuales correspondieron a rendimientos financieros generados. En 2021 se reintegró un monto total de \$2,189,632.56 pesos de los cuales \$147,473.28 pesos correspondieron a recursos del FISMDF y \$2,042,159.28 pesos a rendimientos financieros. En 2022 se reintegró un monto total de \$11,233,917 pesos de estos \$747,938.87 correspondieron a recursos del FISMDF y \$10,485,978.11 pesos a rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria productiva. En 2021, en términos reales, disminuyeron los recursos del FISMDF en -6.67% respecto a 2020 en el momento contable modificado; en 2022 se presentó una variación porcentual real de 12.19% en respecto a 2021; lo cual significa que, en términos reales, en 2021 se percibieron menos recursos del FISMDF y en 2022 se incrementaron.

RUTA DE REFERENCIA	HALLAZGO
<p>Principales fortalezas y oportunidades encontradas (la más relevante por tema analizado)</p>	<p>Tema 1:</p> <ul style="list-style-type: none"> Los objetivos estratégicos de la MIR federal del FISMDF y del Programa Operativo Anual basado en Resultados “Contrato y Ejecuciones de Obra Pública” a cargo de la Dirección General de Obras Públicas donde se vinculan los recursos del FISMDF se encuentran alineados a objetivos, estrategias y líneas de acción de los planes de desarrollo federal, estatal y municipal.
	<p>Tema 2:</p> <ul style="list-style-type: none"> Los recursos del FISMDF fueron transferidos en tiempo y forma por parte de la federación al estado de Chihuahua y del estado al municipio de Juárez, pudiendo implementar los proyectos de inversión sin contratiempos.
	<p>Tema 3:</p> <ul style="list-style-type: none"> El municipio de Juárez en el periodo de 2020 a 2022 ejerció el 100% del presupuesto modificado. En 2022 se presentó una variación porcentual del recurso ministrado respecto al 2021 del 12.09%, en términos reales.
	<p>Tema 4:</p> <ul style="list-style-type: none"> La Dirección General de Obras Públicas establece oficinas de afectación presupuestaria donde se identifican los beneficiarios con la implementación de los proyectos de inversión.
	<p>Tema 5:</p> <ul style="list-style-type: none"> La Dirección General de Planeación y Evaluación cuenta con un mecanismo para el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de procesos de evaluación de programas presupuestarios, fondos y programas del gasto federalizado.
<p>Principales debilidades y amenazas encontradas (la más relevante por tema analizado)</p>	<p>Tema 1:</p> <ul style="list-style-type: none"> El COPLADEMUN, al ser el órgano que cuenta con la atribución de seleccionar las obras que serán ejecutadas y financiadas con recursos del Fondo, no cuenta con un diagnóstico situacional que establezca las principales problemáticas en infraestructura social y con ello poder seleccionar las obras que generan un mayor impacto en la población juareense.
	<p>Tema 2:</p> <ul style="list-style-type: none"> No se dispone de un documento institucional con los procesos para la selección de los beneficiarios de los proyectos de obra ejecutados que dé cuenta de que éstos fueron seleccionados atendiendo los niveles de pobreza y las necesidades de infraestructura básica.
	<p>Tema 3:</p> <ul style="list-style-type: none"> Durante el ejercicio fiscal 2022 se cumplieron dos de los tres indicadores al tomar de criterio el rango $\pm 15\%$, siendo estos el indicador “Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS”; y el indicador “Porcentaje de proyectos complementarios registrados en la MIDS”. El indicador “Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS” no cumplió con la meta programada.
	<p>Tema 4:</p> <ul style="list-style-type: none"> No se cuenta con una metodología que defina de manera clara y precisa la población o área de enfoque potencial, objetivo y atendida, lo cual permita focalizar los recursos del FISMDF a la población que más lo necesita.
	<p>Tema 5:</p> <ul style="list-style-type: none"> No fueron identificadas debilidades y/o amenazas



RUTA DE REFERENCIA	HALLAZGO
Principales recomendaciones sugeridas (la más relevante por tema analizado)	Tema 1: <ul style="list-style-type: none"> Elaborar un diagnóstico situacional en el que se justifiquen el destino de los recursos con la finalidad de identificar la problemática a resolver, así como la población potencial, objetivo y atendida, tomando en cuenta las fortalezas y oportunidades con las que se cuenta y las debilidades y amenazas para sortear el logro de los objetivos.
	Tema 2: <ul style="list-style-type: none"> Elaborar un diagnóstico situacional en el que se justifiquen el destino de los recursos con la finalidad de identificar la problemática a resolver, así como la población potencial, objetivo y atendida, tomando en cuenta las fortalezas y oportunidades con las que se cuenta y las debilidades y amenazas para sortear el logro de los objetivos.
	Tema 3: <ul style="list-style-type: none"> Definir y dar seguimiento adecuadamente a las metas de los indicadores de la MIR federal del FISMDF, así como al sentido de cada indicador.
	Tema 4: <ul style="list-style-type: none"> Elaborar un diagnóstico situacional en el que se justifiquen el destino de los recursos con la finalidad de identificar la problemática a resolver, así como la población potencial, objetivo y atendida, tomando en cuenta las fortalezas y oportunidades con las que se cuenta y las debilidades y amenazas para sortear el logro de los objetivos.
	Tema 5: <ul style="list-style-type: none"> No fueron emitidas recomendaciones.



HERÓICA
CIUDAD
JUÁREZ



Gobierno Municipal 2021-2024

Evaluación Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones
para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones
Territoriales del Distrito Federal

"FISMDF"

Ejercicio Fiscal 2022



Anexo 4. Propuesta de Aspectos Susceptibles de Mejora

Listado de Recomendaciones

Propuesta de Aspectos Susceptibles de Mejora	Clasificación				Priorización		
	AE	AI	AID	AIG	Alto	Medio	Bajo
1. Elaborar un diagnóstico situacional en el que se justifique el destino de los recursos con la finalidad de identificar la problemática a resolver, así como la población potencial, objetivo y atendida, tomando en cuenta las fortalezas y oportunidades con las que se cuenta y las debilidades y amenazas para sortear el logro de los objetivos.			✓		✓		
2. Definir y dar seguimiento adecuadamente a las metas de los indicadores de la MIR federal del FISMDF, así como al sentido de cada indicador.		✓			✓		
3. Realizar un seguimiento periódico (de preferencia mensual) de los recursos del FISMDF que permita ejercer la totalidad y con ello contribuir mayormente a disminuir las carencias en infraestructura social del municipio de Juárez.		✓			✓		

Aspectos específicos (AE): aquéllos cuya solución corresponde a la unidad administrativa específica responsable del Programa (para el caso, de la ejecución del Fondo);

Aspectos institucionales (AI): aquéllos que requieren de la intervención de varias unidades administrativas dentro de la misma dependencia o Ente Público, para su solución;

Aspectos interinstitucionales (AID): aquéllos que para su solución se deberá contar con la participación de unidades administrativas ubicadas en otra dependencia o Ente Público; y,

Aspectos intergubernamentales (AIG): aquéllos que demandan la intervención del gobierno federal (aparte del Ente Público Estatal responsable de la ejecución de los recursos del Fondo) para su solución.



HERÓICA
CIUDAD
JUÁREZ



Gobierno Municipal 2021-2024

Evaluación Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones
para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones
Territoriales del Distrito Federal

"FISMDF"

Ejercicio Fiscal 2022



Anexo 5. Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones (CONAC)

1. Descripción de la evaluación

1.1 Nombre de la evaluación: Evaluación Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

1.2 Fecha de inicio de la evaluación: 1 Agosto 2023

1.3 Fecha de término de la evaluación: 27 Noviembre 2023

1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:

Nombre: Francisco Mario Mendoza Paredes

Unidad administrativa: Dirección de Planeación y Evaluación

1.5 Objetivo general de la evaluación:

Evaluar el desempeño y los resultados de la aplicación de los recursos del FISDMDF, ejercicio fiscal 2022, con base en indicadores estratégicos y de gestión, con el fin de mejorar la calidad del gasto público en el municipio, optimizar el uso de los recursos públicos y rendir cuentas a la sociedad.

1.6 Objetivos específicos de la evaluación:

- Verificar las acciones realizadas mediante el análisis de objetivos y el cumplimiento de metas.
- Analizar e identificar el procedimiento para la definición de la población potencial, objetivo y atendida.
- Analizar la evolución del ejercicio de los recursos.
- Realizar un análisis interno que permita identificar las principales fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas.
- Identificar los hallazgos relevantes derivados de la evaluación.
- Sugerir Aspectos Susceptibles de Mejora, con posibilidades de ser incorporados al Documento de Posicionamiento Institucional.

1.7 Metodología utilizada en la evaluación:

La metodología de evaluación contenida en estos TdR, está basada en los términos emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad Técnica de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Egresos; así como del Consejo Nacional de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), que de acuerdo con las necesidades de información evaluativa que requiere el gobierno municipal de Juárez, fueron realizados los ajustes convenientes.

En ese sentido, fue diseñada para generar información útil, rigurosa y homogénea para los entes públicos municipales, de tal forma que contribuye a mejorar la toma de decisiones a nivel directivo y con ello, mejorar la gestión orientada a resultados.

Instrumentos de recolección de información:

Cuestionarios__ Entrevistas__ Formatos__ Otros_X_ Especifique:

Descripción de las técnicas y modelos utilizados:

Análisis de la Información de Gabinete (Documentos oficiales) tales como: Lineamientos, acuerdos, manuales de organización y procedimientos, cuenta pública, matriz de inversión para el desarrollo social, informes definitivos del Sistema de Recursos Federales Transferidos, estados financieros, reglamentos de la administración pública del municipio de Juárez, entre otros. Asimismo, se ha contemplado información de portales de transparencia de los tres niveles de gobierno (Federal, Estatal y Municipal).

2. Principales Hallazgos de la evaluación

2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

- Durante el ejercicio fiscal 2020 el municipio de Juárez cumplió con uno de los tres indicadores, tomando como criterio de cumplimiento un rango de $\pm 15\%$. El indicador “Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS” tuvo una meta programada de 1.85%, se logró el 3.16% y se registró un avance del 58.64%; para el indicador “Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS” se programó el 63.89%, se logró el 46.32% y se registró un avance del 72.49%; y para el indicador “Porcentaje de proyectos complementarios registrados en la MIDS” se programó la meta del 34.26%, se logró el 50.53% y se registró un avance del 67.80%. En los tres no se cumplió con la meta programada al no encontrarse dentro del rango $\pm 15\%$.
- En 2021 se programaron metas solo para dos indicadores siendo “Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS” y “Porcentaje de proyectos complementarios registrados en la MIDS”. Para el primero de ellos se programó una meta de 9.88%, se alcanzó el 9.52% y se registró un avance de 103.7%; para el segundo se programó el 90.12%, se alcanzó el 90.47% y se registró un avance de 99.61%. Ambos indicadores cumplieron con la meta programada al estar dentro del rango $\pm 15\%$.
- Durante el ejercicio fiscal 2022 se cumplieron dos de los tres indicadores al tomar de criterio el rango $\pm 15\%$, siendo estos el indicador “Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS” que programó el 63.46%, alcanzó el 56.36% y registró un avance del 88.82; y el indicador “Porcentaje de proyectos complementarios registrados en la MIDS” que programó el 26.92%, se logró el 24.55% y se registró un avance del 109.69%. El indicador “Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS” no cumplió con la meta programada ya que ésta fue del 9.62%, se alcanzó el 19.09% y se registró un avance del 50.37%.
- Según la MIR Federal del FISDMF, el sentido del indicador “Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS” se define como descendente que significa que el porcentaje de los proyectos implementados en la categoría de “otros proyectos” es deseable que disminuya. Se advierte que en 2020 el resultado fue 3.16%, en 2021 del 9.52% y en 2022 del 19.09%, por lo que los resultados han aumentado en este periodo de tiempo.
- El municipio de Juárez en el periodo de 2020 a 2022 implementó la totalidad de los proyectos de obra en Zonas de Atención Prioritaria, cumpliendo con la normatividad aplicable al FISDMF.
- Durante el periodo de 2020 a 2022 se identificó un mayor porcentaje de proyectos de incidencia complementaria. En 2021 el 59.21% de los recursos ejercidos correspondieron a proyectos complementarios, mientras que en 2021 fue el 97.21% y en 2022 el 60.80%. En los tres ejercicios fiscales analizados, se ejercieron recursos del FISDMF para realizar acciones de verificación, seguimiento, y estudios de evaluación de proyectos (gastos indirectos).
- En 2020 el municipio de Juárez implementó 48 proyectos de obra en urbanización y 44 en agua y saneamiento con un total de 92 proyectos, mientras que en 2021 se ejecutaron un total de 76 proyectos de obra, los cuales fueron en urbanización y en 2022 se implementaron 28 proyectos en urbanización y 59 en infraestructura básica del sector educación totalizando 87 proyectos de inversión. El municipio en 2020 y 2021 privilegió los proyectos de urbanización y en 2022 se llevaron a cabo más proyectos de infraestructura educativa.
- Los 87 proyectos de obra ejecutados y financiados con recursos del FISDMF en 2022 cuentan con expedientes técnicos apegados a la información solicitada por la Secretaría de Bienestar.
- De acuerdo con el informe definitivo del Sistema de Recursos Federales Transferidos, carpeta destino del gasto 2022, el municipio de Juárez beneficio a un total de 110,791 personas, de las cuales 55,422 fueron mujeres que representa el 50.02% y 55,369 fueron hombres que significa el 49.98%.
- El Ente Público que gestiona los recursos del FISDMF no cuenta con una metodología que defina y cuantifique una población potencial, objetivo y atendida, por lo cual no fue posible analizar una cobertura de atención y una eficiencia de la cobertura.

- Durante el periodo de 2020 a 2022 el municipio de Juárez ejerció el 100% del presupuesto modificado.
- En 2021 el presupuesto autorizado respecto al modificado presentó una variación del 0.75%, mientras que en 2021 la variación entre ambos momentos contables fue de -0.064% y en 2022 correspondió a -0.36%.
- En 2020 el municipio reintegró recursos a la Tesorería de la Federación por un monto total de \$1,360,209.78 pesos los cuales correspondieron a rendimientos financieros generados. En 2021 se reintegró un monto total de \$2,189,632.56 pesos de los cuales \$147,473.28 pesos correspondieron a recursos del FISDMF y \$2,042,159.28 pesos a rendimientos financieros. En 2022 se reintegró un monto total de \$11,233,917 pesos de estos \$747,938.87 correspondieron a recursos del FISDMF y \$10,485,978.11 pesos a rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria productiva.
- En 2021, en términos reales, disminuyeron los recursos del FISDMF en -6.67% respecto a 2020 en el momento contable modificado; en 2022 se presentó una variación porcentual real de 12.19% en respecto a 2021; lo cual significa que, en términos reales, en 2021 se percibieron menos recursos del FISDMF y en 2022 se incrementaron.

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas, de acuerdo con los temas del Programa, estrategia o instituciones.

2.2.1 Fortalezas:

- El municipio de Juárez en el periodo de 2020 a 2022 ejerció el 100% del presupuesto modificado. En 2022 se presentó una variación porcentual del recurso ministrado respecto al 2021 del 12.09%, en términos reales.
- La Dirección General de Obras Públicas establece oficinas de afectación presupuestaria donde se identifican los beneficiarios con la implementación de los proyectos de inversión.
- La Dirección General de Planeación y Evaluación cuenta con un mecanismo para el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de procesos de evaluación de programas presupuestarios, fondos y programas del gasto federalizado.

2.2.2 Oportunidades:

- Los objetivos estratégicos de la MIR federal del FISDMF y del Programa Operativo Anual basado en Resultados "Contrato y Ejecuciones de Obra Pública" a cargo de la Dirección General de Obras Públicas donde se vinculan los recursos del FISDMF se encuentran alineados a objetivos, estrategias y líneas de acción de los planes de desarrollo federal, estatal y municipal.
- Los recursos del FISDMF fueron transferidos en tiempo y forma por parte de la federación al estado de Chihuahua y del estado al municipio de Juárez, pudiendo implementar los proyectos de inversión sin contratiempos.

2.2.3 Debilidades:

- El COPLADEMUN, al ser el órgano que cuenta con la atribución de seleccionar las obras que serán ejecutadas y financiadas con recursos del Fondo, no cuenta con un diagnóstico situacional que establezca las principales problemáticas a resolver en infraestructura social, así como la población potencial, objetivo y atendida y con ello poder seleccionar las obras que generan un mayor impacto en la población juareense.
- Durante el ejercicio fiscal 2022 se cumplieron dos de los tres indicadores al tomar de criterio el rango $\pm 15\%$, siendo estos el indicador "Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS"; y el indicador "Porcentaje de proyectos complementarios registrados en la MIDS". El indicador "Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS" no cumplió con la meta programada.

2.3.4 Amenazas:

No fueron identificadas amenazas

3. Conclusiones y Recomendaciones de la Evaluación

3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

El municipio de Juárez percibió un monto total de recursos por concepto del FISDMF en 2022 por \$279,089,074.00 pesos, implementando 87 proyectos de obra, de los cuales 59 fueron destinados a infraestructura básica del sector educativo y 28 a proyectos de urbanización.

Por su parte, los objetivos estratégicos de la MIR del FISDMF y del Programa Operativo Anual basado en Resultados “Contratos y Ejecuciones de Obra Pública” a cargo de la Dirección General de Obras Públicas del municipio de Juárez se encuentran vinculados a objetivos, estrategias y líneas de acción del PND 2019-2024, el PED 2022-2027 y el PMD 2021-2024.

Por otro lado, el COPLADEMUN no cuenta con un diagnóstico situacional que permita identificar la problemática que se busca atender, así como la población potencial, objetivo y atendida con los bienes y servicios que se generan y entregan con los recursos del FISDMF.

Ahora bien, los proyectos de obra implementados en el municipio de Juárez en el ejercicio fiscal 2022, tuvieron sinergia con el Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal, mejorando la calidad de vida de la población juarense.

Por su parte la Dirección General de Planeación y Evaluación cuenta con un Manual de Organización y Procedimientos para la integración de proyectos de inversión que son financiados con recursos del FISDMF, adicionalmente, dicho manual dispone de una serie de procedimientos que se vinculan con la normatividad aplicable a los recursos.

En el ejercicio fiscal 2022, dos de los tres indicadores del municipio que se deben reportar a nivel de actividad de la MIR federal del Fondo en el SRFT cumplieron con la meta programada ya que se encuentran dentro del rango $\pm 15\%$, sin embargo, el sentido del indicador se atendió en uno de los tres.

Finalmente, la Dirección General de Planeación y Evaluación cuenta con un mecanismo para la atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora de los procesos de evaluación, generando consigo un posicionamiento institucional sobre los aspectos a mejorar propuestos en el informe de evaluación, así como documentos de trabajo y seguimiento sobre la implementación de los Aspectos Susceptibles de Mejora.

Sírvanse las conclusiones del presente informe de evaluación para observar lo dispuesto en el numeral 28 del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño” que a la letra dice:

“La información de los resultados alcanzados en el cumplimiento de los objetivos y metas y la obtenida de las evaluaciones realizadas en los ejercicios fiscales anteriores y en curso, será un elemento a considerar, entre otros derivados de los diversos sistemas o mecanismos de evaluación, para la toma de decisiones para las asignaciones de recursos y la mejora de las políticas, de los Programas presupuestarios y del desempeño institucional. (...)”.

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia considerando los ASM:

- 1) Elaborar un diagnóstico situacional en el que se justifique el destino de los recursos con la finalidad de identificar la problemática a resolver, así como la población potencial, objetivo y atendida, tomando en cuenta las fortalezas y oportunidades con las que se cuenta y las debilidades y amenazas para sortear el logro de los objetivos.
- 2) Definir y dar seguimiento adecuadamente a las metas de los indicadores de la MIR federal del FISDMF, así como al sentido de cada indicador.
- 3) Realizar un seguimiento periódico (de preferencia mensual) de los recursos del FISDMF que permita ejercer la totalidad y con ello contribuir mayormente a disminuir las carencias en infraestructura social del municipio de Juárez.

4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA

- 4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: Mtra. Esmeralda Santana Guzmán
- 4.2 Cargo: Directora de Desarrollo Administrativo de la Hacienda Pública Municipal
- 4.3 Institución a la que pertenece: Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC).
- 4.4 Principales colaboradores: Lic. Ricardo Samuel Camarillo Luna
- 4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: esantanag@indetec.gob.mx
- 4.6 Teléfono (con clave lada): (33) 3669-5550 al 5559 ext. 401

5. Identificación del (los) Programa(s)

- 5.1 Nombre del (los) Programa(s) evaluado(s): Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
- 5.2 Siglas: FISDMDF
- 5.3 Ente público coordinador del (los) Programa(s): Dirección General de Planeación y Evaluación
- 5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) Programa(s):
Poder Ejecutivo Poder Legislativo Poder Judicial Ente Autónomo
- 5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) Programa(s):
Federal Estatal Local
- 5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) Programa(s): Dirección General de Planeación y Evaluación, Mtro. Emilio Flores Domínguez
- 5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) Programa(s): Dirección de Control de Inversiones
- 5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) Programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):
- | | |
|---|---|
| Nombre: Mtro. José Guadalupe Gómez Banda
Correo electrónico:
Dgpe.dir_inversion@juarez.gob.mx | Unidad administrativa: Dirección de Control de Inversiones
Teléfono: 6567370080 Ext. 70311 |
|---|---|

6. Datos de Contratación de la Evaluación

- 6.1 Tipo de contratación:
- 6.1.1 Adjudicación Directa 6.1.2 Invitación a tres 6.1.3 Licitación Pública Nacional 6.1.4 Licitación Pública Internacional 6.1.5 Otro: (Señalar)
Convenio de Colaboración Institucional
- 6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Dirección General de Planeación y Evaluación
- 6.3 Costo total de la evaluación: \$220,000.00 (Doscientos veinte mil pesos 00/100 M.N.)
- 6.4 Fuente de Financiamiento: Gasto corriente

7. Difusión de la evaluación

- 7.1 Difusión en internet de la evaluación:
<https://www.juarez.gob.mx/transparencia/centralizado/77/>
- 7.2 Difusión en internet del formato:
<https://www.juarez.gob.mx/transparencia/contabilidad/>



HERÓICA
CIUDAD
JUÁREZ



Gobierno Municipal 2021-2024

Evaluación Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones
para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones
Territoriales del Distrito Federal

"FISMDF"

Ejercicio Fiscal 2022



Anexo 6. Fuentes de Información





FUENTES DE INFORMACIÓN PRIMARIA

1	Ley de Coordinación Fiscal. Información de Gabinete.
2	Acta de la novena asamblea plenaria del COPLADEMUN del municipio de Juárez. 2022. Información de Gabinete
3	Reglas de Operación del FODESEM, publicadas en el Periódico Oficial del Estado el sábado 12 de junio de 2021. Información Gabinete.
4	Certificados de ingresos mensuales de los recursos del FISMDF, municipio de Juárez 2022. Información de Gabinete.
5	Acta de la Décima Asamblea Plenaria de Ratificación o Actualización del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal 2021-2024. Párrafo Segundo. Información de Gabinete.
6	Manual de organización y Procedimientos de la Dirección General de Planeación y Evaluación. Resumen de la descripción del proceso para la integración de proyectos de inversión municipal. Información de Gabinete.
7	Programa Operativo Anual basado en Resultados. Dirección General de Obras Públicas. 2022. Información de Gabinete.
8	Guía Operativa para la Construcción Operación y Seguimiento de la Participación Social. Dirección General de Desarrollo Regional. Secretaria de Bienestar. 2022. Información de Gabinete.
9	Anexo 4 Reporte de resultados alcanzados por los CPS y acta de entrega recepción de las obras implementadas en el ejercicio fiscal 2022. Información de Gabinete.
10	Oficio sobre los Criterios Generales para la Determinación de las Zonas de Atención Prioritaria, 2022. Información de Gabinete
11	Oficios de Afectación Presupuestaria para la elaboración de las obras financiadas con recursos del FISMDF, 2022. Información de Gabinete.
12	Anexo 1 Acta de instalación del Comité de Participación Social de las obras implementadas en el ejercicio fiscal 2022. Información de Gabinete.
13	Informe de Evaluación de Procesos de los Recursos del FISMDF. Ejercicio Fiscal 2021. Municipio de Juárez. Información de Gabinete.
14	Disposiciones Específicas para el Mecanismo de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora. Dado en las oficinas de la Dirección General de Planeación y Evaluación del municipio de Juárez, estado de Chihuahua a los 10 días del mes de octubre del 2022. Información de Gabinete.
15	Anexo DOCd01 Documento de Opinión Institucional, Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora, Ejercicio Fiscal 2021. Dirección de Planeación y Evaluación. Información de Gabinete.

FUENTES DE INFORMACIÓN SECUNDARIA

1	Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del FAIS, 2022. Obtenido de: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5641245&fecha=25/01/2022#gsc.tab=0
2	Matriz de Indicadores para Resultados Federal del FISMDF. Obtenida de: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/RFT
3	Acuerdo por el que se da conocer la distribución y calendarización de los recursos del Ramo 28 y Ramo 33, 2022. Obtenido de: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5638773&fecha=20/12/2021#gsc.tab=0
4	Folleto anexo al Periódico Oficial del estado de Chihuahua, sobre la distribución y calendarización de recursos del FISMDF, 2022. Obtenido de: https://chihuahua.gob.mx/sites/default/attach2/periodico-oficial/anexos/2022-01/ANEXO%2009-2022%20FISMDF%20EJERCICIO%20FISCAL%202022.pdf
5	Informe Definitivo, destino del gasto, Sistema de Recursos Federales Transferidos, segundo trimestre de 2023. Obtenido de: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union



6	Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. Obtenido de: http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/64/2019/abr/20190430-XVIII-1.pdf
7	Gobierno del Estado de Chihuahua. Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027. Obtenido de: https://www.chihuahua.gob.mx/sites/default/attach2/periodicooficial/anexos/202205/1%20ANEXO%20372022%20PLAN%20ESTATAL%20DE%20DESARROLLO%20CHIHUAHUA%2020222027_compressed_compressed.pdf
8	H. Ayuntamiento de Juárez. Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024. Obtenido de: https://www.juarez.gob.mx/plan-municipal-de-desarrollo-2021-2024.pdf
9	Plan Municipal de Desarrollo, Diagnóstico Situacional del Eje 4 “Orden Territorial y Urbano”, pág. 123 y 124. Obtenido de: https://www.juarez.gob.mx/plan-municipal-de-desarrollo-2021-2024.pdf
10	Plan Municipal de Desarrollo, Diagnóstico Situacional del Eje 5 “Justicia Social y Equidad de Género”, pág. 145. Obtenido de: https://www.juarez.gob.mx/plan-municipal-de-desarrollo-2021-2024.pdf
11	Artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios, Última Reforma Publicada en el Periódico Oficial del Estado el 24 de diciembre de 2022. Obtenida de: http://www.congresochoihuahua2.gob.mx/biblioteca/leyes/archivosLeyes/1439.pdf
12	Decreto por el que se formula la declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2022. Diario Oficial de la Federación. Publicado el 29 de noviembre de 2021. Obtenido de: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5636711&fecha=29/11/2021
13	Lineamientos del FAIS. Publicados en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2020. Obtenidos de: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/571452/Lineamientos_FAIS_2020_13-Marzo2020_Versi_n_Intringulis.pdf
14	Lineamientos del FAIS. Publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2021. Obtenidos de: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5610339&fecha=26/01/2021#gsc.tab=0
15	Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, Informe Definitivo 2022, Segundo Trimestre de 2023. Obtenido de: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union
16	Manual de Usuario y Operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social. 2022. Secretaría de Bienestar. Obtenido de: https://www.gob.mx/bienestar%7Cfais/documentos/manual-de-usuario-y-operacion-de-la-mids-2022
17	Consejo Nacional de Armonización Contable. Clasificador por Objeto del Gasto. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2014. Obtenido de: https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_006.pdf
18	Artículo 85 y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Última Reforma Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2022. Obtenido de: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf
19	Cámara de Diputados. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Última Reforma Publicada en Diario Oficial de la Federación el 10 de mayo de 2022. Obtenido de: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LDFEFM.pdf
20	Reglamento de Planeación Municipal del Municipio de Juárez. Publicado en el Periódico Oficial del Estado el 22 de febrero de 2023. Obtenido de: https://www.juarez.gob.mx/transparencia/centralizado/77/



HERÓICA
CIUDAD
JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

www.indetec.gob.mx